

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	22
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	24
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	31
JUNTA ELECTORAL	48
LICITACIONES	48
COLEGIACIONES	59
TRANSFERENCIAS	60
CONVOCATORIAS	62
SOCIEDADES	69
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	85
VARIOS	87
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	99

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2382/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-18743073-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN al doctor Facundo Rodrigo GALANES (DNI N° 26.398.369 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2383/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-49321813-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del DEPARTAMENTO

JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN a la doctora María Gabriela MARTINEZ (DNI N° 22.800.237 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2385/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2019-22966065-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Ignacio JAIME GARCÍA (DNI N° 26.691.077 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2386/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2019-22966004-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Federico Andrés AFFATATI (DNI N° 33.524.577 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2387/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-15278619-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N°13.859 de Juez/a de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de JUZGADO EN LO CORRECCIONAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO al doctor Mariano Javier SABINO (DNI N° 23.626.318 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1213-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2022-15328142-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Rojas Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Rojas, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinando que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). “Procedimiento” del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la “Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Rojas Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Rojas,

solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 512/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, “el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión”, concluyendo que “con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descritos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante”;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario “Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Rojas Limitada”, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica, instrumento que se encuentra próximo a su vencimiento;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 512/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Rojas Limitada”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 378-SSRHHIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-17866998-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha iniciado de oficio procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Cisterna de Agua Potable - Localidad de 9 de Julio" -en jurisdicción del partido 9 de Julio- Licitación Pública N° 119/2021 -conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A., suscribieron con fecha 30 de octubre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de octubre y noviembre de 2022 y agosto de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar la suma total de pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos dieciséis mil ochocientos trece con dieciocho centavos (\$54.616.813,18) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 8 a 10 correspondientes a los meses de octubre de 2022, noviembre de 2022 y agosto de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos sesenta y seis millones quinientos setenta y tres mil setecientos veintiocho con treinta y cuatro centavos (\$66.573.728,34), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos once millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos quince con dieciséis centavos (\$11.956.915,16), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento diecinueve mil quinientos sesenta y nueve con quince centavos (\$119.569,15) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trescientos cincuenta y ocho mil setecientos siete con cuarenta y cinco centavos (\$358.707,45) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doce millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento noventa y uno con setenta y seis centavos (\$12.435.191,76);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA- MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A., contratista de la obra: "Cisterna de Agua Potable - Localidad de 9 de Julio" -en jurisdicción del partido 9 de Julio- que agregados mediante ACTA-2024-38925747-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2024-21770232-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos once millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos quince con dieciséis centavos (\$11.956.915,16), a la que adicionando la suma de pesos ciento diecinueve mil quinientos sesenta y nueve con quince centavos (\$119.569,15) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trescientos cincuenta y ocho mil setecientos siete con cuarenta y cinco centavos (\$358.707,45) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doce millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento noventa y uno con setenta y seis centavos (\$12.435.191,76).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 75 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 588 - CTA ESCRITURAL 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-38925747-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	d6849fb292d0996f62766742444db8a01893b1d33d437e61c6ee008c2988c461	Ver
IF-2024-21770232-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	9e12c68d014a79ba901c543200a02464f1deddc7b0c4f0a72337fdb1d2fde1bc	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 74-SSTAYLMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-13773375-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se tramita la Licitación Pública N° 6/2024, en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y el Artículo 17, Inciso 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2024-30-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, de fecha 8 de julio de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 135-0571-LPU24 y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a efectuar el llamado a la Licitación Pública de referencia, tendiente a la adquisición de mobiliario con destino a diversas oficinas del edificio central de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con un justiprecio que asciende al importe total de pesos trescientos treinta y tres millones ciento noventa y nueve mil ciento veintidós con veinticuatro centavos (\$333.199.122,24), conforme Artículo 17 de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Inciso I del, Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que, se incorporaron las constancias de publicación en el portal PBAC, en el Boletín Oficial y constancias de invitación general a los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la presente contratación;

Que, del Acta de Apertura de ofertas obrante en autos, realizada con fecha 26 de julio de 2024, surge que se presentaron a cotizar las firmas, SUDEX ARGENTINA S.R.L. CUIT: 30-70804169-2, RAUL E. MONACO S.A. CUIT: 33-63877672-9, EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. CUIT: 30-67832488-0, CAMBIASSO LEANDRO CUIT: 20-32575496-7, ROYAL DOOR S.R.L. CUIT: 30-70842095-2, PRODMOBI S.A. CUIT: 30-71006955-3 y OSCORP COMPANY S.A. CUIT 33-71697424-9;

Que, en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios procedió a adjuntar el Cuadro Comparativo de Ofertas del Portal PBAC;

Que, se agregaron los certificados de ofertas, las ofertas económicas, las pólizas de mantenimiento de oferta de aquellas que por el monto correspondía el ingreso de garantía y la constancia de puesta en custodia de cada póliza recibida, emitida por PBAC;

Que, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones tomó intervención en razón de su competencia a efectos de confeccionar el correspondiente Informe técnico-económico;

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicación prevista para la contratación de referencia conforme al Artículo 31 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Artículo 20, apartados 3 al 6 inclusive, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, previo a expedirse solicitó aclaraciones al Informe Técnico;

Que, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones tomó una segunda intervención a los fines de dar cumplimiento con el requerimiento de aclaraciones, se expidió en cuanto a la admisibilidad de la oferta Nro. 2, detalló por renglones cuáles ofertas resultan más convenientes a los intereses del Fisco y a efectos de poder expedirse solicitó folletería a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. respecto de los renglones 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17, con el propósito de poder evaluar los bienes cotizados.

Que, la Comisión oportunamente a través del Sistema PBAC requirió la folletería, adunándose la respuesta con la documentación complementaria respectivamente;

Que, oportunamente la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones procedió a tomar nueva intervención a los fines de realizar la pertinente evaluación técnica, concluyendo que la firma PRODMOBI S.A. Oferta Nro 6, quien cotiza todos los renglones "(...) ...cumple acabadamente con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares. (...) asimismo resaltando que respecto del renglón 9 la citada firma "es la única que cumple con todos los requisitos técnico establecidos "pese a estar su cotización por arriba de un 53 % del justiprecio (...)";

Que conforme lo expresado por el área requirente en su informe técnico la Comisión Asesora de Preadjudicación, procedió a solicitar prerrogativa de precios a la Firma PRODMOBI S.A. procediendo la firma a dar cumplimentando con lo requerido, otorgando un decremento del 24 % por debajo del precio ofertado primigeniamente;

Que a orden 128 obra el Acta de Evaluación Final de la Comisión Asesora de Preadjudicación, realizando un análisis la totalidad de las ofertas presentadas y determinando las razones técnicas, económicas y administrativas, que justifican la elección de la oferta más conveniente;

Que la firma SUDEX ARGENTINA S.R.L. no cumplió con lo establecido en el artículo 15.3.3, omitiendo presentar las muestras en el lugar expresamente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que esta Comisión entiende que debe procederse al rechazo sin más de su oferta;

Que, por correo oficial de proveedores, la firma RAUL E. MONACO S.A. procedió a retirar su oferta respecto del Renglón Nro. 13, y al no cotizar la firma los Renglones 1 y 2, no podrá cumplir con los requerimientos técnicos para los Renglones 6 y 8 cotizados, por lo que corresponde rechazar la propuesta efectuada en su totalidad;

Que la oferente EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. no cumple con los requisitos técnicos exigidos por pliego para los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17. Asimismo, respecto al Renglón 19, no resulta conveniente para el interés fiscal, por lo que corresponde desestimar sus ofertas;

Que la firma CAMBIASSO LEANDRO cotiza por la totalidad de los renglones, pero tal como surge de los informes técnicos acompañados al expediente, se desestiman los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 al no cumplir con el requisito establecido en el artículo 15.3.1 de descripción del bien, razón por la cual no se le solicita folletería, dado que no va a poder ilustrar algo no especificado y expuesto en la cotización. En cuanto a los Renglones 7, 12 y 18 no resulta conveniente para el interés fiscal, por lo que corresponde desestimar sus ofertas;

Que la firma ROYAL DOOR S.R.L. al no cotizar por los Renglones 1 y 2, no podrá cumplir con los requerimientos técnicos de los Renglones 6, 8 y 9, por lo que corresponde desestimarlos. Asimismo, al no cotizar el Renglón 5, no podrá cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establecidos para el Renglón 13. Además, no cumple con las características requeridas para los renglones 7 y 12. Respecto al Renglón 18, la firma no cumple con los requisitos técnicos;

Que la firma OSCORP COMPANY S.A. cotiza todos los renglones, pero no cumple con los puntos de los artículos 13 - Requisitos Técnicos, 15.3.1- Descripción de los bienes, 15.3.2 -Presentación de Folletería y 15.3.3- Presentación de Muestras. Información Complementaria del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que corresponde desestimar la oferta por la totalidad de los renglones;

Que la firma PRODMOBI S.A. resulta ser la más económica y conveniente para los Renglones 1 al 18, por lo que la Comisión de Preadjudicación entiende que, a pesar de la oferta de ROYAL DOOR S.R.L. sobre el Renglón 19, es más conveniente en términos económicos, resulta recomendable adjudicar en esta instancia todos los renglones a un mismo oferente. Por otro lado, PRODMOBI S.A. proporciona una garantía por 5 años por defectos de fábrica, como así también, otorga un certificado FSC, de Manejo Forestal Sostenible y Certificado Ergonomía emitido por el INTI, resultando favorable para el medio ambiente y la sustentabilidad;

Que a orden 129 la Comisión Asesora de Preadjudicación procedió a emitir su Dictamen de Preadjudicación, manifestando que, *"(...) Habiendo dado amplia difusión a través de invitaciones a Proveedores, y habiendo publicado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en las páginas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la de Gobernación de la Provincia, se han presentado siete (7) oferentes: SUDEX ARGENTINA S.R.L., RAUL E MONACO S.A., EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., CAMBIASSO LEANDRO, ROYAL DOOR S.R.L., PRODMOBI S.A. y OSCORP COMPANY S.A.- (...) conforme se desprende de los informes técnicos identificados como IF-2024-26859844-GDEBA-DPCYCMYSPGP, IF-2024-28237503-GDEBADPCYCMYSPGP IF-2024-28968141-GDEBA-DPCYCMYSPGP emitidos por el Director Provincial de Compras y Contrataciones, solo las propuestas de EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. para el renglón 19, CAMBIASSO LEANDRO para renglones 7, 12 y 18; ROYAL DOOR S.R.L. para el renglón 19 y la oferta de PRODMOBI S.A. para todos los renglones cumplen con los requisitos técnicos previstos en el pliego de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS. (...) dicha Dirección informa que las ofertas válidas presentadas se encuadran dentro los límites razonables de variaciones de precios. Que, por los motivos invocados y a los cuales nos remitimos por razones de brevedad , en uso de las facultades otorgadas por el Art. 22.4 del pliego de bases y condiciones particulares vigente, es que esta Comisión considera que corresponde declarar la conveniencia de la propuesta presentada por PRODMOBI S.A. para la totalidad de los renglones, la cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 318.272.865,65), atento a que cumple con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, ajustándose en un todo al Pliego de Especificaciones Particulares y Técnicas. Destacamos además que el precio cotizado disminuye en un 4,00 % el presupuesto oficial oportunamente establecido.- (...)"*;

Que, en consecuencia, se procedió a publicar y notificar a los proveedores el Dictamen de Preadjudicación;

Que en virtud de la entrada en vigencia del Convenio Marco N° 614-16-CM24, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios llevó a cabo un análisis pormenorizado de los renglones existentes en dicho Convenio en relación a los de la licitación, observando la inexistencia de compatibilidades técnicas;

Que, atento a lo expuesto precedentemente la Dirección mencionada, solicitó al Organismo Provincial de Contrataciones la autorización pertinente para continuar con el trámite de la Licitación en curso;

Que la Dirección Provincial de Asistencia Técnico-Legal del Organismo Provincial de Contrataciones, se expidió informando que: *"(...) Analizado lo requerido y siendo inexistente el mobiliario requerido dentro del 614-16-CM24 y por ello no existiendo en el caso superposición de objeto, no se configura la causal prevista en el último párrafo del inciso f) del Apartado 3 del Artículo 17° del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, "Durante la vigencia del Convenio Marco sólo se podrán adquirir los bienes o servicios comprendidos en el mismo. Previo expresa autorización de la Autoridad de Aplicación, la jurisdicción contratante podrá instar procesos de selección por bienes o servicios incluidos en un Convenio Marco en caso de condiciones más ventajosas que sean objetivas, sustanciales y demostrables." En razón de todo lo expuesto, este Organismo entiende que puede continuar la repartición solicitante con el procedimiento impulsado, bajo la responsabilidad del funcionario que las propicia - (...)"*;

Que, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-PBA; DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA modificado por los DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 6/2024, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0571- LPU24, tendiente a la adquisición de mobiliario con destino a diversas oficinas del edificio central de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el monto de pesos trescientos dieciocho millones doscientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$318.272.865,65), con encuadre en los términos establecidos en la Ley 13.981, y el artículo 17 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Desestimar las ofertas de las firmas SUDEX ARGENTINA S.R.L. CUIT: 30-70804169-2 para los renglones 7, 12 y 18, RAUL E. MONACO S.A. CUIT: 33-63877672-9 para los renglones 6, 8 y 13, EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. CUIT: 30-67832488-0 para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17, CAMBIASSO LEANDRO CUIT: 20-32575496-7 para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 19, ROYAL DOOR S.R.L. CUIT: 30-70842095-2 para los renglones 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 18, OSCORP COMPANY S.A. CUIT: 33-71697424-9 para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, por los motivos expuestos en el Dictamen de Preadjudicación agregado en el Proceso de Compra N° 135-0571-LPU24.

ARTÍCULO 3°. Declarar válidas y admisibles las propuestas presentadas por las firmas EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS CUIT: 30-67832488-0 para el renglón N° 19, CAMBIASSO LEANDRO CUIT: 20-32575496-7 para los renglones 7, 12 y 18, ROYAL DOOR S.R.L. CUIT: 30-70842095-2 para el renglón 19 y PRODMOBI S.A. CUIT: 30-71006955-3 para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar a la firma PRODMOBI S.A. CUIT: 30-71006955-3 para la totalidad de los renglones, por un monto total de pesos trescientos dieciocho millones doscientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$318.272.865,65).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos 1° y 4°, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 6°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, la firma PRODMOBI S.A. CUIT: 30-71006955-3, deberá afianzar el importe de pesos treinta y un millones ochocientos veintisiete mil doscientos ochenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$31.827.286,56), conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2, inciso 4 (Seguro de Caucción), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2024 - Unidad Ejecutora 135 - Objeto de Gasto 4-3-6-0 Apertura Programática 1-0-0-3-0 - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento Rentas Generales.

ARTÍCULO 8°. Delegar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de emitir, autorizar y firmar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma PRODMOBI S.A. CUIT: 30-71006955-3 para la totalidad de los renglones, por un monto total de pesos trescientos dieciocho millones doscientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$318.272.865,65).

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 8148-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2024-20029389-GDEBA-SSLYTSGG, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo Provincial declarar de Interés Provincial el XXVI Congreso de la Sociedad de Tisiología y Neumonología de la Provincia de Buenos Aires, realizado entre el 2 y el 4 de mayo de 2024, en la ciudad de Bahía Blanca;

Que, a orden N° 7, interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 10, se expide la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles;

Que, a orden N° 12, ha prestado conformidad el Subsecretario de Políticas de Cuidados en Salud;

Que, a orden N° 22, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" otorga su aval al trámite de marras;

Que, a orden N° 24, la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud presta su conformidad;
Que, a orden N° 26, interviene el Jefe de Gabinete de este Ministerio, sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, apartado 17), del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el XXVI Congreso de la Sociedad de Tisiología y Neumonología de la Provincia de Buenos Aires, realizado entre el 2 y el 4 de mayo de 2024, en la ciudad de Bahía Blanca.
ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 8170-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO la Ley N° 15.165, prorrogada por Ley N° 15.480, la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1572/22, la Resolución N° 1725/07, modificada por Resolución N° 1240/17, puesta en vigencia por RESO-2024-2597-GDEBA-MSALGP, el EX-2024-24324705-GDEBA-DFYEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 2. b) de la Ley N° 15.477, atribuye a los Ministros, entre otras funciones, la competencia para “Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de gobierno de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de su competencia;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15.477 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a: “(...) 3. Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados (...) 6. Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud (...) 14. Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria (...)”;

Que la Ley N° 15.165, prorrogada por Ley N° 15.480, declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso e) de la Ley mencionada en primer término faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que mediante Resolución N° 1725/07, de fecha 19 de abril de 2007, se aprobó el Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB) y se creó el Programa de Becas IRAB;

Que, por otra parte, a través del artículo 5° de la Resolución N° 1240/17, modificatoria de la Resolución N° 1725/07, se dispuso la creación de un sistema de módulos para la atención en contingencias que permite contar con la presentación de personal que se halla en relación de dependencia con el estado provincial o que goza algún tipo de beca otorgado por la provincia de Buenos Aires, los que podrán desarrollar tareas en horario de contra turno;

Que el artículo 1° de la RESO-2024-2597-GDEBA-MSALGP, autoriza la puesta en vigencia del Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB) y la implementación del sistema de Becas y Módulos correspondientes a dicho Programa a partir del 15 de abril y hasta el 15 de agosto de 2024, en el marco del Decreto N° 5725/89;

Que el Decreto N° 1572/22, aprobó como Anexo I, el Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud;

Que dicho Reglamento Básico establece en su artículo 1° que la residencia “(...) Constituye una política y una orientación estratégica para el desarrollo de la futura fuerza laboral en toda la red de efectores del Sistema de Salud de la Provincia, contemplando la extensión, la interculturalidad, y la diversidad de necesidades de la misma, cuyo propósito es la formación integral de profesionales en diversos campos especializados del equipo de salud, para promover un modelo de atención y cuidado que garantice el derecho a la salud de la población (...)”;

Que conforme el artículo 2° del mencionado Reglamento Básico, el propósito fundamental de la residencia es formar a la futura fuerza laboral requerida para dar respuesta a la complejidad de los problemas de salud de la población de la provincia Buenos Aires, implementando las políticas sanitarias definidas como prioritarias y fortalecer la salud comunitaria, a partir de un modelo de atención y cuidado de calidad que garantice el derecho a la salud;

Que el artículo 24° del Reglamento Básico, determina: “(...) La residencia deberá desarrollarse como actividad de tiempo completo y dedicación exclusiva, siendo incompatible con cualquier otro tipo de actividad laboral y/o beca, cualquiera fuere el organismo que la otorgase, excepto en los casos expresamente autorizados por la presente reglamentación o las que en el futuro se permitan por Resolución Ministerial (...)”;

Que el artículo 29° del mencionado Reglamento Básico, regula lo referente a las guardias de los/as residentes;

Que el artículo 55° inciso k. del Anexo I, aprobado por Decreto N° 1572/22, establece “(...) Los/as residentes gozarán de los siguientes derechos: (...) k. Recibir como parte de la formación, una retribución mensual que se compondrá de un monto denominado Asignación Residencia, sujeto a aportes previsionales, y de los eventuales adicionales o incentivos (...)”;

Que teniendo en especial consideración la situación epidemiológica y la puesta en marcha del Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas, resulta oportuno y conveniente autorizar a los/as residentes de tercer año de Pediatría y Medicina General, y a los/as de tercer y cuarto año de neonatología y terapia intensiva pediátrica a la realización de reemplazos de guardias extras, pagos y complementarios a sus programas respectivos, por el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de agosto de 2024;

Que las tareas de los/las residentes, no significarán en ningún caso la sustitución de los deberes y responsabilidades de los/as profesionales del establecimiento asistencial, siendo su autonomía creciente y proporcional a sus años de residencia; Que, a órdenes N° 4 y N° 7, han prestado aquiescencia la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a órdenes N° 11, N° 20 y N° 26, han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el artículo 20 de la Ley N° 15.165, prorrogada por Ley N° 15.480, y el artículo 24 del Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud aprobado por Decreto N° 1572/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a los/as residentes del Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de Salud que se encuentren en el tercer año de las especialidades de Pediatría y Medicina General, y a los/as de tercer y cuarto año de neonatología y terapia intensiva pediátrica a la realización de reemplazos de guardia extras, pagos y complementarios a sus programas respectivos, por el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º. Los reemplazos de guardias autorizados por el artículo 1º de la presente, no podrán superar el máximo de ocho (8) guardias mensuales, y dos (2) semanales contabilizando las guardias obligatorias que se efectúan conforme las diferentes rotaciones, debiendo respetar lo normado por el artículo 29º del Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud.

ARTÍCULO 3º. Las tareas de los/las residentes, no significarán en ningún caso la sustitución de los deberes y responsabilidades de los/las profesionales del establecimiento asistencial, siendo su autonomía creciente y proporcional a sus años de residencia.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 427-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-36763986-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita el pago a la Agencia Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional (A.A.I.C.I.) destinado a financiar la participación de empresas bonaerenses en la "FERIA INTERNACIONAL EXPOCRUZ 2024", que se llevó a cabo del 20 al 29 de septiembre de 2024, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Acta Complementaria N° 8, suscripta entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Conjunta N° RESFC-2017-9-GDEBA-SGG, obrante a orden 3, se aprobó el Acuerdo Marco de Cooperación suscripto el 5 de diciembre de 2016, entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, la Secretaría General y el entonces Ministerio de Producción (IF-2017-04781595-GDEBA-DGAMPGP - orden 4);

Que, específicamente en el artículo 4.3 del citado Acuerdo, las Partes se comprometen a articular las medidas necesarias para la participación de la Provincia en misiones y/o ferias del exterior que tengan por objeto la promoción de inversiones y/o el comercio internacional, sea llevado a cabo de forma coordinada con la actuación de la Agencia;

Que, en virtud de los compromisos asumidos, por Resolución N° 394/2022 (orden 5) se aprobó el Acuerdo Específico N° 1 suscripto entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y esta Cartera Ministerial, en fecha 24 de junio de 2022 (CONVE-2022-19780231-GDEBA-MPCEITGP - orden 6);

Que, en virtud del mencionado Acuerdo Específico N° 1, se aprobó el Acta Complementaria N° 8 (CONVE-2024-33584246-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP - orden 8), suscripta entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de esta Cartera Ministerial en fecha 09 de septiembre de 2024, aprobada por Resolución N° 384/2024 (RESO- 2024-384-GDEBA-MPCEITGP - orden 7);

Que en dicha Acta complementaria, las partes se obligan a llevar a cabo las acciones conjuntas de promoción para la participación de las empresas radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires en la Feria Internacional multisectorial "EXPOCRUZ 2024", que se llevó a cabo los días 20 a 29 de septiembre de 2024, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia;

Que el Gobierno Provincial se comprometió a financiar el cincuenta por ciento (50 %) del costo total de los stands

destinados a la participación de empresas bonaerenses dentro del Pabellón Nacional coordinado por la Agencia en la mencionada Feria, estableciéndose un aporte de recursos dinerarios a realizar a la Agencia por una suma total de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (USD 50.000.-) pagaderos en pesos argentinos según cotización del dólar billete del Banco de la Nación Argentina del tipo vendedor del cierre del día anterior a la registración del preventivo del gasto;

Que dicho pago deberá abonarse en un único desembolso una vez comenzada la Feria Internacional "EXPOCRUZ 2024" y certificada la participación de las empresas bonaerenses inscriptas (mediante certificaciones in situ provistas por funcionarios o agentes provinciales el primer día del evento, y/o cualquier otra documentación que acredite la participación); Que en el orden 15, a través del informe N° IF-2024-37034582-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional informa liquidación total que asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (USD 45.384.-) y que el costo a cubrir por la Provincia asciende al monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (USD 22.692.-);

Que, en orden 17, se adjunta la certificación de las empresas participantes de la Feria Internacional "EXPOCRUZ 2024" expedida por el Director Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, Martín Tomás POGGI (DOCFI-2024-36697641-GDEBA-DPIYCEMPCEITGP);

Que en el orden 18 (PV-2024-37052092-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones solicita se gestione el pago a la A.A.I.C.I. y, en orden 20, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, presta conformidad a la gestión que se propicia (PV-2024-38127415-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP); Que en orden 26, obra cotización histórica dólar del Banco de la Nación Argentina a fecha 29 de octubre del 2024 (IF-2024-38575925-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que en orden 27 luce la Solicitud de Gastos N° 22601/2024 (IF-2024-38576459-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 por el Decreto N° 12/24;

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 384/2024. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$22.884.882.-) a favor de la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (CUIT N° 30-68078933-5) en la Cuenta Corriente en Pesos: 32258/94, CBU: 0110599520000032258943 del Banco de la Nación Argentina, en concepto del cincuenta por ciento (50 %) del costo total de los stands destinados a la participación de empresas bonaerenses en la Feria Internacional "EXPOCRUZ 2024", acordado en el Acta Complementaria N° 8 al Acuerdo Específico N° 1 (CONVE-2024-33584246-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), aprobado por RESO-2024-384-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que se autoriza en el artículo 1º será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 por el Decreto N° 12/24: Jurisdicción 11 - UE 477 - Pr 6 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 31 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$22.884.882.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 428-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-37556723-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micros, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la Adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el Banco de la provincia de Buenos Aires, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo, y por Resolución N° 340/2022, se aprobó la Adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al referido convenio, a efectos de introducir modificaciones en el cupo prestable, ampliando el establecido en la "Cláusula Segunda" en hasta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$6.200.000.000.-) y a su vez establecer un plazo de 90 días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del Convenio para efectuar los desembolsos de los proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2024-36810875-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de septiembre 2024, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$16.254.517,70.-);

Que, mediante providencia N° PV-2024-37026454-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 13), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2024-37470737-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 14), la Subsecretaría de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento N° IF-2024-39184669-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 22750/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24;

Que oportunamente tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/24- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$16.254.517,70.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2024 por el Decreto N° 12/24: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$16.254.517,70).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 890-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-38591922-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la designación de Clara Natalia MUSACCHIO, en el cargo de Directora de Servicios Técnico Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;

Que se propicia la designación, a partir del 1º de noviembre de 2024, de Clara Natalia MUSACCHIO en el cargo de Directora de Servicios Técnico Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de María Agustina SARDELLA al cargo de Directora de Servicios Técnico Administrativos, instrumentada mediante RESO-2024-678-GDEBA-MMYDGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de noviembre de 2024, a Clara Natalia MUSACCHIO (DNI 31.574.616- Clase 1985) en el cargo de Directora de Servicios Técnico Administrativos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo (PV-2024-39637073-GDEBA-DCMMYDGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 218-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2022-24483995-GDEBA-MECGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, -Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor DROGUERIA FARMATEC S.A., CUIT 30-70714285-1, Legajo N° 100985, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma DROGUERIA FARMATEC S.A., CUIT 30-70714285-1, Legajo N° 100985, en virtud del incumplimiento incurrido por la firma, preadjudicataria del Procedimiento Abreviado N° F-53/21 (Proceso de Compra N° 402-0095-PAB21), encuadrado en Art. 18, Ap. 1, inciso b, Anexo I del Decreto 59/19, llevado a cabo para contratar la provisión de catéteres especiales con destino al CRAI Norte y a la Unidad de Trasplante Renal del CUCAIBA;

Que por Expediente N° EX-2021-06403959-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA tramitó la contratación de referencia; cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;

Que la DISPO-2021-249-GDEBA-CUCAIBA se aprobó el llamado a Procedimiento Abreviado N° F- 53/21 (Proceso de Compra N° 402-0095-PAB21);

Que por medio del Acta de Preadjudicación identificada como ACTA-2021-10345424-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, se recomienda adjudicar a favor de la firma de marras los renglones 1.1 y 12.1;

Que, previo al dictado del acto de adjudicación, mediante el IF-2021-11664656-GDEBA-DSUYAICGP, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, de la Contaduría General, informa que la firma Droguería Farmatec S.A. no se encuentra inscrita en los subrubros de los renglones que le fueran preadjudicados;

Que, en efecto, no habiendo la firma de marras regularizado la inscripción en los subrubros correspondientes, previa intimación para que efectúe la misma, mediante el acto administrativo de adjudicación -DISPO-2021-520-GDEBA-CUCAIBA-, se rechaza la oferta presentada por la firma Droguería Farmatec S.A. para los renglones 1 y 12 por no haber regularizado la inscripción en el subrubro correspondiente;

Que, en consecuencia, se ha dictado la DISPO-2023-1072-GDEBA-CUCAIBA, aplicando a la firma Droguería Farmatec S.A., la penalidad establecida en el artículo 24, apartado 2, Punto 2 del Anexo I del Decreto 59/19 por su incumplimiento como oferente, consistente en el pago de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$117.654,70);

Que, la firma de marras abonó la penalidad impuesta, luciendo agregado el comprobante de transferencia a orden 239 del expediente de contratación;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, considerando que corresponde aplicar al proveedor DROGUERIA FARMATEC S.A., CUIT 30-70714285-1, Legajo N° 100985, la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, se informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor las penalidades aplicadas, conforme surge de la constancia incorporada a nro. de orden 45;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en la PD-2024-29694861-

GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-29696459-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 50 la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, habiéndose cumplido el plazo previsto legalmente, el citado proveedor no compareció a ejercer su derecho a defensa;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A., CUIT 30-70714285-1, Legajo N° 100985 la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A., CUIT 30-70714285-1, Legajo N° 100985, la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A., CUIT 30-70714285-1, Legajo N° 100985, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 445-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-30045467-GDEBA-DEOPISU por el cual tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Intervención Integral Villa Porá - Etapa I", en el partido de Lanús, el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y el Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de RESO-2023-237-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública N° 01/2023 para la ejecución de la obra citada en el VISTO, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", previendo un plazo de ejecución de la obra para el Lote 1 de cuatrocientos veinte (420) días corridos y, para el Lote 2, de trescientos sesenta (360) días corridos y resultando adjudicataria la firma SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1);

Que, como consecuencia de ello, el 23 de mayo de 2023 se celebró el contrato y, con fecha 12 de julio de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 8 y 9);

Que, sentado lo que antecede, con fecha 4 de septiembre de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución del Lote 1 de la obra de referencia;

Que, sin embargo, la contratista solicitó una ampliación de plazo de la obra de noventa (90) días, a partir del vencimiento del término contractual, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos;

Que, en sentido análogo, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura, emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversión propuestos;

Que se han expedido en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de noventa (90) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual, para el Lote 1 de la obra "Intervención Integral Villa Porá - Etapa I", trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al 3 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2024-31523669-GDEBA-DIYAOAOPISU), pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2260-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-35454681-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de Noelia Soledad RODRIGUEZ (D.N.I. N° 33.433.749) en su carácter de responsable designada (PD-2024-34669662-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de tabloneros y caballetes para el espacio cultural "SINCERAMENTE" de la localidad de Berisso, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 20987/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "SINCERAMENTE" de la localidad de Berisso, a través de la Sra. Noelia Soledad RODRIGUEZ (D.N.I. N° 33.433.749) en su carácter de responsable designada por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de tabloneros y caballetes, en el marco del

Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50335832284, CBU: 0140032803503358322848, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1389-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2022-43573452-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual el agente de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación - Área Ludopatía -, Mauro CEJAS solicita licencia decenal a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 7 de septiembre de 2023, inclusive y

CONSIDERANDO:

Que a orden 28 el agente Mauro CEJAS del Instituto Provincial de Lotería y Casinos solicitó Licencia Decenal desde el día 1 de enero de 2023 y hasta el día 7 de septiembre del año 2023 inclusive, en el marco de lo normado por el artículo 60 de la Ley 10.430 (t.o. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que el agente Mauro CEJAS usufructuó dicha Licencia Decenal desde el día 1 de enero de 2023 y hasta el día 7 de septiembre del año 2023 inclusive, sin que a su finalización se hubiere dictado el acto de autorización correspondiente;

Que, por lo antedicho, corresponde regularizar la concesión del permiso usufructuado;

Que el agente Mauro CEJAS revista en la planta permanente del Instituto en un cargo del agrupamiento Servicio, categoría 12 y registra una antigüedad total en la Administración Pública de 14 años, 10 meses y 2 días, pudiendo acceder al beneficio solicitado;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra dentro de las previsiones del artículo 60 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º inciso 8) y 4º del Decreto N° 272/17E -texto según Decreto N° 156/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida la licencia decenal a partir del día 1 de enero de 2023 y hasta el 7 de septiembre de 2023 inclusive, al agente del INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- Dirección Provincial de Juegos y Explotación -Área Ludopatía-, Mauro CEJAS (D.N.I. N° 34.728.683 - Clase 1989 - Legajo N° 363713), quien revista en la Planta Permanente en un cargo del Agrupamiento Servicio- Cargo Ordenanza "B", Código 1-9947-IV-1, Categoría 12, con jornada labor de treinta (30) horas semanales, encuadrado en los términos del artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 1393-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-25886416-GDEBA-IPLYCMGGP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita el abandono de cargo del agente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Franco Antonio LEIVA, a partir del día 17 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que al orden 4 obra la situación de revista del agente Franco Antonio LEIVA (DNI N° 36.748.172 - Clase 1992 - Legajo 366.110), quien se desempeña en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría 9, Administrativo Ayudante "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el agente LEIVA usufructuó permiso especial sin goce de haberes a partir del día 12 de julio de 2023 y por el término de un (1) año, concedido por el DECRE-2023-1897-GDEBA-GPBA que luce agregado al orden 11;

Que a orden 5 el Departamento Bingos comunica que, al día 22 de julio de 2024, el agente Franco Antonio LEIVA no se ha reintegrado a sus tareas;

Que en orden 8 obra la cédula de notificación al interesado intimándolo a retomar tareas en el plazo de 48 horas desde su recepción, la que fue recibida en fecha 24 de julio de 2024 sin que el agente se presente a prestar servicios;

Que en el orden 9 se aduna la certificación de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el agente Franco Antonio LEIVA no posee actuaciones sumariales en trámite; Que a orden 13 obra planilla de asistencia de SIAPE del agente LEIVA;

Que en órdenes 16/17 el Departamento Liquidaciones informa que el agente LEIVA no percibió haberes desde el día 12 de Julio de 2023 hasta la fecha acompañando las últimas liquidaciones practicadas;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y Asesoría General de Gobierno;

Que, en consecuencia, corresponde disponer el cese del agente por la causal prevista en el primer párrafo del Artículo 85° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 3) y 4° del Decreto N° 272/17 E - texto según Decreto N° 156/2024-;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- el cese por abandono de cargo, a partir del día 17 de julio del año 2024, del agente Franco Antonio LEIVA (D.N.I. N° 36.748.172 - Clase 1992 - Legajo 366.110), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría 9, Administrativo Ayudante "C", de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 85° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**RESOLUCIÓN N° 295-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-31923926-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de

conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO NUTRICOOP LIMITADA (CUIT 30-71805648-5);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-32013070-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.997.850,45) destinado a la adquisición de materia prima, herramientas y maquinarias;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2024-35166687-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 29, mediante PV-2024-35140275-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las mismas;

Que en el orden 36 mediante IF-2024-35442627-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 20737/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO NUTRICOOP LIMITADA (CUIT 30-71805648-5) con domicilio en 9 de Julio N° 5146 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.997.850,45) destinada a solventar la adquisición de materia prima, herramientas y maquinarias en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por N° Resolución 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente de la Cooperativa CBU 0140472601610605439854 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 6.142.500,00); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.855.350,45) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.997.850,45).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección

de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 676-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-36859350-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la convalidación de la Disposición N° 326/1977 y de la DISPO-2024-1568-GDEBA-DPRDLPJAGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 326/1977 se dispuso la clausura de la Delegación Sarandí, del partido de Avellaneda, a partir del día 16 de mayo de 1977;

Que mediante DISPO-2024-1568-GDEBA-DPRDLPJAGGP se limito la mencionada clausura, a partir del día 1° de noviembre de 2024, se incluyó la Delegación Sarandí en la Resolución N° 408/2011, por la que establece la estructura organizativa territorial de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, integrando la Zona XXI, se la incluyó en los alcances de la Resolución N° 891/05 de acuerdo a la retribución establecida por Decreto N° 2888/2005 y estableció que la citada Delegación realizara las siguientes tareas: nacimientos con asignación de matrícula de DNI al inscripto, Matrimonios, Uniones Convivenciales, trámites de Documentación (Ley Nacional N° 17671 y modificatorias), de Pasaportes de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nacional 261/2011 y los servicios del Decreto Provincial N° 1824/2006 que comprende: Certificado de Supervivencia, Exposición por Extravío, Declaración Jurada de Domicilio;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Disposición N° 326/1977, mediante la cual se dispuso la clausura de la Delegación Sarandí, del partido de Avellaneda, a partir del día 16 de mayo de 1977.

ARTÍCULO 2°. Convalidar los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la DISPO-2024-1568-GDEBA-DPRDLPJAGGP, mediante los cuales se limito la clausura definitiva de la Delegación Sarandí, Partido de Avellaneda, establecida por Disposición N° 326/1977, a partir del día 1° de noviembre de 2024, se incluyó la mencionada delegación en la Resolución N° 408/11, por la que establece la estructura organizativa territorial de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, integrando la Zona XXI, se la incluyó en los alcances de la Resolución N° 891/05 de acuerdo a la retribución establecida por Decreto N° 2888/05 y estableció que la citada Delegación realiza las siguientes tareas: nacimientos con asignación de matrícula de DNI al inscripto, Matrimonios, Uniones Convivenciales, trámites de Documentación (Ley Nacional N° 17671 y modificatorias), de Pasaportes de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nacional 261/2011 y los servicios del Decreto Provincial N° 1824/2006 que comprende: Certificado de Supervivencia, Exposición por Extravío, Declaración Jurada de Domicilio.

ARTÍCULO 3°. Comunicar al Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 1104-IVMHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-14543210-GDEBA-DPTDIV, por el cual se propicia la prórroga del Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley N° 13342 y sus modificatorias Ley N° 13874, Ley N° 14394 y Ley N° 14652; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se creó el "Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - IVBA", destinado a generar un proceso de gestión escrituraria, con el objeto de convertir en titulares de dominio a los adjudicatarios de vivienda social financiados por el Estado y a fin de mejorar la calidad de vida de la población;

Que durante la aplicación del Decreto N° 699/10 se ha dado solución a miles de familias de escasos recursos, adjudicatarias de viviendas financiadas por el Estado, no sólo garantizando la seguridad jurídica de las mismas al transformarlas en titulares dominiales de las viviendas que habitan, sino también arraigándolas al hábitat donde se han establecido y desarrollado su pertenencia en cada uno de los municipios bonaerenses;

Que el Artículo 28 del mencionado Decreto establece un plazo de vigencia de setecientos veinte (720) días, prorrogables

por iguales períodos por parte de la autoridad de aplicación;

Que por RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 10 de Junio de 2022 se dispuso la prórroga de la vigencia del Decreto N° 699/10, por setecientos veinte (720) días contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Artículo 1° de la RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP, conforme lo establece el Artículo 28 del Decreto N° 699/10, el cual se encuentra próximo a vencer;

Que no obstante la eficacia del régimen implementado, aún resta completar el proceso de escrituración de viviendas construidas, financiadas y/o administradas por el Estado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tal fin resulta necesario prorrogar el Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley 13342 y sus modificatorias Ley N° 13874, Ley N° 14394 y Ley N° 14652, por un nuevo período de setecientos veinte (720) días, contados desde el vencimiento del plazo establecido en el Artículo 1° de la RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP;

Que tomaron intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección de Servicios Técnicos proyecta el acto administrativo de conformidad con las acciones dispuestas por el Decreto N°245/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por setecientos veinte (720) días, contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 10 de Junio de 2022 y en base a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto N° 699/10, la vigencia del mencionado Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley N° 13342 y sus modificatorias Ley N° 13874, Ley N° 14394 y Ley N° 14652.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado y a las Gerencias del Instituto de la Vivienda, publicar en el Boletín Oficial y dar al Sistema de Información Normativo Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Diego Menendez, Administrador General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GOBIERNO EN LÍNEA

DISPOSICIÓN N° 16-DPGLMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-27454876-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la aprobación del modelo de "Acta de Prestación de Servicios CAIT 148" que propicia la Dirección Provincial de Gobierno en Línea; Ley N° 14.828; Decreto Reglamentario N° 1018/16; Decreto N° 3/2024.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de brindar mejores servicios a la ciudadanía, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires dictó la ley 14.828 creando el "PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", que apunta a modernizar e innovar la gestión pública del Estado Provincial, buscando "dar respuesta a las demandas y expectativas sociales creadas" y haciendo "a los ciudadanos copartícipes de la gestión y de los procesos de decisión en un esquema de participación democrática."

Que por el Decreto 3/2024 la Subsecretaría de Gobierno Digital tiene a su cargo "Implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 14.828, su Decreto reglamentario N° 1018/16 y normativa complementaria."

Que el decreto mencionado ut supra, establece a la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, a través de su Dirección de Atención de la Ciudadanía, como la encargada de "Implementar y administrar todos los servicios on-line de atención de la ciudadanía, entre ellos, el centro de atención mediante la línea telefónica (148), el asistente virtual de respuesta automática (chatbot)."

Que el centro de atención telefónica mediante la línea 148, tiene como objetivo brindar un acercamiento más directo, de calidad, eficiente y de respuesta rápida a las inquietudes de los y las bonaerenses, con motivo originados de su relación con los distintos organismos de la Administración Pública Provincial.

Que resulta imprescindible y fundamental, para poder brindar eficazmente los servicios de atención telefónica a las y los bonaerenses, contar con la participación y colaboración de los diferentes organismos y actores que integran la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires.

Que, por ello, resulta necesario operativizar dicha relación mediante el presente documento y, de esta manera, regularizar la dinámica de trabajo conjunta para la prestación de servicios por parte de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y la

Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 3/2024.

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GOBIERNO EN LÍNEA
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de "Acta de Prestación de Servicios CAIT 148" que como Anexo Único (IF-2024-30083494-GDEBA-DPGLMGGP), forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Martha Linares, Directora.

ANEXO/S

IF-2024-30083494-GDEBA-
DPGLMGGP

b42557e729358a5612991c690952b283a84a31fe1c907020e585dc428ed6bd18 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 387-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-13557572-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona el segundo llamado a la Contratación Directa N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-18452-PAB24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento para control de plagas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2024-310-GDEBA-DGAMSGP de fecha 25 de septiembre de 2024, cuyo texto luce agregado en orden 79 y 82, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la citada Contratación Directa N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-17433-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de equipamiento para control de plagas, propiciada por la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral y con destino a la misma, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación; Que en orden 73 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4590-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-33860287-GDEBA-DPREMSGP -orden 74-;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 7 de octubre de 2024, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 89-;

Que en orden 98 la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral manifestó que persiste la necesidad de contar con la provisión oportunamente solicitada y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 15 de octubre de 2024 -orden 103-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-18452-PAB24 -orden 110-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que registrarán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que llegada esta instancia, se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo, mediante el cual se apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-

17433-PAB24), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-18452-PAB24) y apruebe la documentación que lo registrá; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-17433-PAB24), tendiente a lograr la provisión de equipamiento para control de plagas, propiciada por la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral y con destino a la misma, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-17433-PAB24), ante la ausencia de firmas oferentes, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 15 de octubre de 2024, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-18452-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de equipamiento para control de plagas, propiciada por la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral y con destino a la misma, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintinueve millones doscientos noventa mil setecientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$29.290.734,60).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los documentos que registrarán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-40405788-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-18452-PAB24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$29.290.734,60)

ARTÍCULO 7º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 10º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-40405788-GDEBA-DCYCMSGP

e607607eb0223f49445afe662d312744e3529517feef963f8640cf586a49a658 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2023-47367155-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 23766 de fecha 30 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.766

VISTO el expediente EX 2023-47367155-GDEBA-DPOIPS por el cual Claudio Alejandro MARTÍNEZ, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por el titular como Personal de Sala y Escenario por el período comprendido entre el 20/06/2003 y el 31/07/2004, en el ámbito del Teatro Argentino;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Claudio Alejandro MARTÍNEZ, con documento DNI N° 16.875.346, como Personal de Sala y Escenario por el período comprendido entre el 20/06/2003 y el 31/07/2004 en el ámbito del Teatro Argentino, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento treinta y tres mil trescientos noventa y dos con treinta y dos centavos (\$133.392,32) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento diecisiete mil seiscientos setenta y ocho con treinta centavos (\$117.678,30) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2024-641131-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26699 de fecha 26 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.699

VISTO el expediente EX 2024-641131-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Guillermo Rubén GENITTI, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular como Personal de Sala y Escenario por los períodos comprendidos entre el 1/09/1993 y el 31/2/1999 y entre el 1/04/2000 y el 31/07/2004, en el ámbito del Teatro Argentino;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Guillermo Rubén GENITTI, con documento DNI N° 30.991.471, como Personal de Sala y Escenario por los períodos comprendidos entre el entre el 1/09/1993 y el 31/2/1999 y entre el 1/04/2000 y el 31/07/2004 en el ámbito del Teatro Argentino, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil ochenta y dos con veinticuatro centavos (\$143.082,24) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires

Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento Regularización de Aportes a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento veintidós mil seiscientos cuarenta y uno con noventa y dos centavos (\$122.641,92) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Regularización de Aportes. Girar al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2024-2986548-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 23517 de fecha 30 de agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 23.517

VISTO el expediente EX 2024-2986548-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Pablo MAZZONI, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por el titular como Personal de Sala y Escenario por los períodos comprendidos entre el 1/04/2001 y el 30/04/2001, entre el 1/06/2001 y el 31/07/2001, entre el 1/10/2001 y el 30/11/2001, entre el 1/03/2002 y el 31/12/2002, entre el 1/03/2003 y el 31/12/2003, entre el 1/03/2004 y el 30/11/2004 y entre el 22/01/2005 y el 28/02/2007 en el ámbito del Teatro Argentino;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Pablo MAZZONI, con documento DNI N° 13.138.682, como Personal de Sala y Escenario por los períodos comprendidos entre el 1/04/2001 y el 30/04/2001, entre el 1/06/2001 y el 31/07/2001, entre el 1/10/2001 y el 30/11/2001, entre el 1/03/2002 y el 31/12/2002, entre el 1/03/2003 y el 31/12/2003, entre el 1/03/2004 y el 30/11/2004 y entre el 22/01/2005 y el 28/02/2007 en el ámbito del Teatro Argentino, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con treinta centavos (\$644.861,30) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos quinientos setenta y un mil dieciséis con cuarenta y seis centavos (\$571.016,46) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-43200846-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 25176 de fecha 12 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.176

VISTO el expediente EX 2023-43200846-GDEBA-DPOIPS por el cual Maritza Lizet TEJEDA GARCIA, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período desde el 01/08/2007 hasta el 31/12/2010 como Becaria dependiente del Ministerio de Salud;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Maritza Lizet TEJEDA GARCIA, con documento DNI N° 18.824.176, por el período desde el 01/08/2007 hasta el 31/12/2010 en el Ministerio de Salud, que revisten el carácter de agotamiento prematuro / insalubres.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 97/100 (\$1.034.558,97) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR a la titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento de Regularización de Aportes a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos setecientos setenta y cinco mil novecientos diecinueve con 23/100 (\$775.919,23) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento de Regularización de Aportes. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-4644771-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 24993 de fecha 12 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.993

VISTO el expediente EX-2024-4644771-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Susana Beatriz RUIZ MORENO, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por el titular por el período desde el 01/01/2005 al 31/12/2007 como Becario dependiente del Ministerio de Salud;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Susana Beatriz RUIZ MORENO, con documento DNI N° 13.669.356, por el período desde el 01/01/2005 al 31/12/2007 en el Ministerio de Salud, que revisten el carácter de insalubres.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos mil ochocientos setenta y siete con 13/100 (\$1.400.877,13) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención al Departamento Regularización de Aportes a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos un millón cincuenta mil seiscientos cincuenta y siete con 85/100 (\$1.050.657,85) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos
Marina Moretti, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-23337640-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 18185 de fecha 12 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 18.185

VISTO el expediente EX 2023-23337640-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Claudia Mabel MAGGI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Oscar Víctor CREMONA, fallecido el 22 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos (2) años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado; Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Claudia Mabel MAGGI, con documento DNI N° 20.726.913.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-20267269-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15359 de fecha 6 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 15.359

VISTO el expediente EX 2023-20267269-GDEBA-DPPYRIPS que trata la situación previsional de Marcos Avelino SUTHERLAND, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 982.180 de fecha 13/07/2022 se acordó al titular el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA;

Que, posteriormente con fecha 12/08/2022, el titular solicita la baja de su jubilación por edad avanzada, por encontrarse percibiendo idéntico beneficio en el ámbito de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que cabe mencionar que este Instituto y la caja arriba mencionada integran el sistema de reciprocidad instituido por Decreto Ley N° 9316/46, en cuyo marco rige el principio de prestación única que veda la posibilidad de acumular en una persona dos prestaciones como la señalada;

Que a raíz de dicha situación, se dictó la Resolución N° 898.878 de fecha 5/09/2018 y RESO-2022-7441GDEBA-IPS por la que se suspendió con carácter preventivo la percepción de los haberes del interesado y se formuló el respectivo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 2/09/2021 al 31/05/2023, que asciende a la suma de pesos dos millones trescientos diez mil ciento dieciocho con sesenta y tres centavos (\$2.310.118,63);

Que por todo lo expuesto, en esta instancia corresponde revocar la Resolución N° 982.180 de fecha 13/07/2022 que acordara el beneficio jubilatorio en tratamiento, denegar la prestación y declarar legítimo el cargo deudor citado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 982.180 de fecha 13 de julio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION a Marcos Avelino SUTHERLAND, con documento DNI N° 12.182.175, y DAR DE BAJA en planillas de pago.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos millones trescientos diez mil ciento dieciocho con sesenta y tres centavos (\$2.310.118,63); por haberes percibidos indebidamente desde el 02/09/2021 y hasta 31/05/2023.

ARTÍCULO 4°. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de pago de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata).

ARTÍCULO 5°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio de pago, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2020-6298161-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26916 de fecha 03 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.916

VISTO el expediente EX 2020-6298161-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Carlos Enrique BULCOURF, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Enrique BULCOURF, con documento DNI N° 4.282.017, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica 14 hs con 24 años, desempeñados en Colegios Municipales, el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2019 hasta el 11 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Girar a Jubilación Digital.

Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-41257596-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 25198 de fecha 12 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.198

VISTO el expediente EX 2023-41257596-GDEBA-DPPYRIPS por el cual José Daniel Aldo GANDOLA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José Daniel Aldo GANDOLA, con documento DNI N° 14.925.058, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 24, con 38 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Lanús, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2022 hasta el 12 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2023-37185220-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 21189 de fecha 16 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 21.189

VISTO el expediente EX 2023-37185220-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Francisco Roberto FAEDDA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Francisco Roberto FAEDDA, con documento DNI N° 14.832.469.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de diciembre de 2022 en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 8 - 48 hs. con 42 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Olavarría.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° EX-2023-08667670-GDEBA-CCAPIPS BASUALDO FRANCISCO DIONISIO S/Suc.

2. Expediente N° EX-2023-49188741-GDEBA-DPPYRIPS FERRETTI VICTOR HUGO S/Suc

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval.

nov. 14 v. nov. 21

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RAÚL FRANCISCO MARTIN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 06 de junio de 2024, en el Expediente N° 4-223.0-2017, Municipalidad De Malvinas Argentinas, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de junio de 2024... Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo... que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando noveno, apartado 8.1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, manteniéndolo... por el que responderá por la suma de \$218.411,45... en solidaridad... con el empleado municipal Francisco Raúl Martín... (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, modificar el cargo... que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando noveno, apartado 8.2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017... manteniéndolo... por el que responderá por la suma de \$241.978,41... en solidaridad con el empleado municipal Raúl Francisco Martín y por la suma de \$31.628,89... en solidaridad con el empleado municipal Raúl Francisco Martín (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Notificar a... Francisco Raúl Martín... de lo resuelto en los artículos... según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado... Artículo Noveno: Rubríquese... Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 418/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

nov. 15 v. nov. 22

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.
Fecha de Acuerdo: 31/10/2024.
N° de Expediente: 4-081.0-2020.
Ente u Organismo: Municipalidad de Necochea.
Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero proceder a reducir la Multa de \$25.000,00 aplicada al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Hernán TRIGO GUTIÉRREZ, manteniéndola en la suma de \$19.600,00 (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$219.711,30, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Ex Intendente, Facundo Manuel LÓPEZ, a la Contadora, Viviana Mónica PARADA y al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Ricardo Esteban ASIAIN hasta la suma de \$34.136,69 y, al Ex Intendente, Facundo Manuel LÓPEZ, al Contador, Eduardo Luis ESPÓSITO y al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Ricardo Esteban ASIAIN hasta la suma de \$185.574,61, conforme el Artículo Cuarto, Considerando Séptimo, Inciso 6) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Viviana Mónica PARADA, Facundo Manuel LÓPEZ, Eduardo Luis ESPÓSITO, Ricardo Esteban ASIAIN y Hernán TRIGO GURIÉRREZ lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarle al alcanzado por sanción pecuniaria plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que se opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Necochea.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 910/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.
Fecha de Acuerdo: 31/10/2024.
N° de Expediente: 4-066.0-2020.
Ente u Organismo: Municipalidad de Lobería.
Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero proceder a mantenerla Multa de: \$29.000,00 aplicada al Intendente, Juan José FIORAMONTI y \$25.000,00 aplicada al Contador Municipal, Fermín EDER; todo ello conforme el Artículo Cuarto, Considerando Octavo de la Sentencia recurrida (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, modificar el Cargo de \$511.579,05 que fuera formulado conforme el Artículo Quinto, Considerando Sexto, Inciso c) de la Sentencia recurrida, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$259.158,99, manteniéndolo firme por la suma de \$252.420,06 por el que se responsabilizara, en forma solidaria al Intendente, Juan José FIORAMONTI y al Contador, Fermín EDER (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Juan José FIORAMONTI y Fermín EDER, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los alcanzados por las sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) y 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Lobería y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 909/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.
Fecha de Acuerdo: 03/10/2024.
N° de Expediente: 21100-742112-2020-0-1.
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.
Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$24.154,50; referido al mes de diciembre de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Rodolfo Edgardo José POMPA, DNI N° 17.794.564, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos setenta y ocho mil doscientos setenta y ocho (\$578.278,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Rodolfo Edgardo José POMPA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 824/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.
Fecha de Acuerdo: 31/10/2024.
N° de Expediente: 4-038.0-2020.
Ente u Organismo: Municipalidad de General Alvarado.
Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, dejar sin efecto el Cargo de \$1.703.200,05, por el que se responsabilizara al Contador, José Roberto CARRIQUE en solidaridad con el Tesorero, Omar Elbio FERREYRA hasta la suma de \$1.699.461,80 y, al Contador, José Roberto CARRIQUE en solidaridad con la Tesorera, Estela Maris MIGUEL hasta la suma de \$3.738,25, conforme el Artículo Quinto, Considerando Tercero, Inciso a) [parte pertinente] de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el Cargo de \$474.123,66 por el que se responsabilizara de manera solidaria al Intendente, Leandro Sebastián IANANTUONY; al Secretario de Economía, Pablo Omar RAMAJO; al Contador, José Roberto CARRIQUE y al Tesorero, Omar Elbio FERREYRA, conforme el Artículo Sexto, Considerando Séptimo, Inciso 1) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Estela Maris MIGUEL, José Roberto CARRIQUE, Leandro Sebastián IANANTUONY, Omar Elbio FERREYRA y Pablo Omar RAMAJO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Alvarado y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 901/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.
Fecha de Acuerdo: 31/10/2024.
N° de Expediente: 4-072.0-2021.
Ente u Organismo: Municipalidad de Mar Chiquita.
Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$80.037,75 por el que se responsabilizara de manera solidaria al Intendente, Jorge Alberto PAREDÍ y al Secretario de Economía, Luis Raúl ACEITUNO, conforme el Artículo Quinto, Considerando Séptimo, Inciso 1) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$2.049.311,90 por el que se responsabilizara de manera solidaria al Intendente, Carlos Alberto RONDA y al Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, José Luis CASTORINA, conforme el Artículo Sexto, Considerando Octavo, Inciso 2) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Jorge Alberto PAREDÍ, Luis Raúl ACEITUNO, Carlos Alberto RONDA y José Luis CASTORINA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Mar Chiquita.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 902/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.
Fecha de Acuerdo: 10/10/2024.
N° de Expediente: 21100-7257-2022-0-1.
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$47.051,38; referido al mes de abril de 2022, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Matías Ezequiel TRAIAN LÓPEZ DNI N° 30.229.719, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$725.644,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Matías Ezequiel TRAIAN LÓPEZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 867/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 31/10/2024.

N° de Expediente: 4-066.0-2018.

Ente u Organismo: Municipalidad de Lobería.

Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantenerla Multa aplicada conforme Artículo Tercero, Considerando Séptimo de la Sentencia recurrida de: \$80.000,00 al Intendente, Juan José FIORAMONTI; \$40.000,00 al Contador, Fermín EDER y de \$30.000,00 a la Tesorera, María Laura TOCE (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, liberar de responsabilidad al Intendente, Juan José FIORAMONTI, manteniendo el Cargo de \$238.847,29 que fuera dispuesto conforme el Artículo Cuarto, Considerando Sexto, Inciso 9) de la Sentencia recurrida, por el que deberán responder de manera solidaria el Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Horacio Pedro DETTANO y la Agente, Silvia Cristina LATRILLE (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Fermín EDER, Horacio Pedro DETTANO, Juan José FIORAMONTI, María Laura TOCE y Silvia Cristina LATRILLE, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Lobería y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 898 /2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.
Fecha de Acuerdo: 03/10/2024.
N° de Expediente: 21100-885481-2013-0-1.
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.
Ejercicio: 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$6.103,32; referido al mes de agosto de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsables a los señores Matías Nicolás ALBORNOZ, D.N.I. N° 32.483.022 y Maira Soledad RUEDA, D.N.I. N° 33.330.642 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos novecientos ochenta y cinco mil dos (\$985.002,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Matías Nicolás ALBORNOZ y Maira Soledad RUEDA, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 825/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.
Fecha de Acuerdo: 10/10/2024.
N° de Expediente: 21100-300285-2018-0-1.
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.
Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$7.382,00 referido al mes de noviembre de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Claudio Daniel COSSIO SUNAGUA, D.N.I. N° 28.509.210, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos (\$729.382,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Claudio Daniel COSSIO SUNAGUA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los

términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 866/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia.

Fecha de Acuerdo: 24/10/2024.

N° de Expediente: 21100-631804-2017-0-1.

Ente u Organismo: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por la señora Maira ALTAMIRANDA, contra el Fallo N° 165/2024 dictado con fecha 04 de abril de 2024, conforme lo señalado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora Maira ALTAMIRANDA, DNI N° 30.425.779.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 882/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 31/10/2024.

N° de Expediente: 4-072.0-2020.

Ente u Organismo: Municipalidad de Mar Chiquita.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero mantener la Multa de \$20.300,00 que fuera aplicada a través del Artículo Tercero (Considerando Noveno) de la Sentencia recurrida al Intendente, Carlos Alberto RONDA (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$399.030,97 por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente, Carlos Alberto RONDA y al Secretario de Economía, Luis Raúl ACEITUNO, conforme el Artículo Cuarto, Considerando Sexto de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Carlos Alberto RONDA y Luis Raúl ACEITUNO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles al alcanzado por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial [artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Mar Chiquita.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 907/2024

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 31/10/2024.

N° de Expediente: 4-008.0-2019.

Ente u Organismo: Municipalidad de Balcarce.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, mantener el Cargo de \$51.689,44 que fuera formulado por medio del Artículo Cuarto, Considerando Tercero de la Sentencia recurrida por el que se

responsabilizara a la Contadora, Marta Virginia SPINELLI en solidaridad con el Tesorero, Mario Esteban DI CICCO (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Marta Virginia SPINELLI y Mario Esteban DI CICCO lo resuelto en el artículo precedente y fijarle a los alcanzados, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Balcarce.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 904/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 31/10/2024.

N° de Expediente: 4-049.6-2019.

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Turismo (EMTUR)

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener el LLAMADO DE ATENCIÓN impuesto al Intendente, Guillermo Tristán MONTENEGRO conforme Artículo Tercero de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener el CARGO de \$485.214,25 por el que se responsabilizara de forma solidaria a los Presidentes del Ente, Gabriela MAGNOLER, Jorge Mario ZANIER y Federico SCREMIN y a la Directora Coordinadora de Unidades Turísticas Fiscales, Mónica Beatriz RÁBANO, conforme el Artículo Cuarto, Considerando Cuarto, Inciso 3.1.a) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, mantener el CARGO de \$379.228,39 por el que se responsabilizara de manera solidaria a los Presidentes del Ente, Gabriela MAGNOLER, Jorge Mario ZANIER y Federico SCREMIN y a la Directora Coordinadora de Unidades Turísticas Fiscales, Mónica Beatriz RÁBANO, conforme el Artículo Quinto, Considerando Cuarto, Inciso 3.1.b) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Que en virtud de lo expresado en el Considerando Cuarto del presente, corresponde modificar el ARTÍCULO OCTAVO del Fallo N° 406/2021 del 16/12/2021, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Carlos Fernando ARROYO, Guillermo Tristán MONTENEGRO, Federico SCREMIN, Guillermo Mario DE PAZ y Jorge Luis GONZÁLEZ y las Sras. Mónica Beatriz RÁBANO y Gabriela MAGNOLER, alcanzados por la formación del Expediente Especial consignado en el artículo precedente, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.”

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Liliana Beatriz SANTOS, Guillermo Mario DE PAZ y Jorge Luis GONZÁLEZ lo resuelto en el Artículo Cuarto de la presente, dejando constancia que a fs. 231 obra el Acta de Defunción N° 47, donde figura el fallecimiento de Carlos Fernando ARROYO el día 30 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Federico SCREMIN, Gabriela MAGNOLER, Guillermo Tristán MONTENEGRO, Jorge Mario ZANIER y Mónica Beatriz RÁBANO lo resuelto en los artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que se opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X - Mar del Plata de este H. Tribunal de Cuentas para que proceda agregar una copia al Expediente Especial que se creara a través del Artículo Séptimo del Fallo N° 406/2021, en virtud de lo expuesto en el Artículo Cuarto de la presente.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la

Municipalidad de General Pueyrredón y a Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Turismo (EMTUR).
ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 906/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 31/10/2024
N° de Expediente: 4-107.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de San Cayetano
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, dejar sin efecto el cargo de \$5.880,44, impuesto a través del Artículo Cuarto, Considerando Tercero, Inciso a.1) de la Sentencia recurrida, por el que se responsabilizara al Contador Municipal, Sebastián CHIARADIA en solidaridad con el Tesorero Municipal, Oscar Iván ORDÓÑEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Sebastián CHIARADIA y Oscar Iván ORDÓÑEZ, lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 912/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 31/10/2024
N° de Expediente: 4-049.4-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER)
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$57.866,51 por el que se responsabilizara de forma solidaria a los Ex Presidentes del Ente, Horacio Daniel TACCONE y Guillermo VOLPONI, conforme el Artículo Quinto, Considerando Sexto, Inciso a) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Guillermo VOLPONI y Horacio Daniel TACCONE lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a Municipalidad de General Pueyrredón – Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER).

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 905/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 10/10/2024
N° de Expediente: 21100-33199-2018-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$6.942,50; referido al mes de enero de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Luis Alberto MORALES, D.N.I. N° 32.663.717,

por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos (\$729.382,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Luis Alberto MORALES, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 862/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 31/10/2024.

Nº de Expediente: 4-083.0-2022.

Ente u Organismo: Municipalidad de Olavarría.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, mantener el Cargo de \$390.553,76 por el que se responsabilizara, por \$276.078,17 al Intendente, Ezequiel GALLI en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda, María Eugenia BEZZONI y la Contadora y Responsable del Sistema de Contabilidad, María Celeste GALLASTEGUI y por \$114.475,59 al Intendente, Ezequiel GALLI en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda, María Eugenia BEZZONI y la Contadora y Responsable del Sistema de Contabilidad, María Guadalupe CANDIA, conforme el Artículo Cuarto, Considerando Sexto, Inciso a.1) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Ezequiel GALLI, María Celeste GALLASTEGUI, María Eugenia BEZZONI y María Guadalupe CANDIA lo resuelto en el Artículo precedente y fijarles a los mismos, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Olavarría.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 913/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 03/10/2024.

Nº de Expediente: 21100-732159-2015-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.284,00 referido al mes de diciembre de 2015, conforme lo

señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Franco Edmundo SAÉZ SALAS, D.N.I. N° 30.335.709, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veinticuatro mil trescientos noventa y ocho (\$724.398,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Franco Edmundo SAÉZ SALAS, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 852/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 10/10/2024.

N° de Expediente: 21100-54863-2018-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$20.841,00; referido al mes de enero de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Norberto Ezequiel MONJES, D.N.I. N° 34.319.059, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón setecientos setenta y siete mil cuarenta (\$1.777.040,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Norberto Ezequiel MONJES, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 868/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 31/10/2024.

N° de Expediente: 4-219.0-2018.

Ente u Organismo: Municipalidad de Hurlingham.

Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$1.722.877,75 que fuera dispuesto por el artículo quinto, considerando séptimo, apartado 7.1.1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Producción Carlos Augusto Dichiara, con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con el Tesorero Municipal Alejandro Torres y con el Secretario de Salud Carlos Andrés Burke (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, liberar de responsabilidad al Tesorero Municipal Alejandro Torres y modificar el cargo de \$9.940.034,37 que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando séptimo, apartado 7.2.1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$2.231.896,48 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Producción Carlos Augusto Dichiara, con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con el Secretario de Infraestructura Urbana Luis Ángel Pereyra y con la Directora de Compras Graciela Rosana Hernández) manteniéndolo por la suma de \$7.708.137,89 por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Producción Carlos Augusto Dichiara, con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con el Secretario de Infraestructura Urbana Luis Ángel Pereyra y con la Directora de Compras Graciela Rosana Hernández (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo de \$5.121.782,68 que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando séptimo, apartado 7.3.1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$2.973.432,09 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y con el Tesorero Municipal Alejandro Torres) manteniéndolo por la suma de \$2.148.350,59 por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y con el Tesorero Municipal Alejandro Torres (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$2.055.254,41 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando séptimo, apartado 7.3.2.1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y con el Secretario de Educación y Deportes Martín Antonio Tufeksian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, liberar de responsabilidad al Tesorero Municipal Alejandro Torres y modificar el cargo de \$8.023.831,33 que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando séptimo, apartado 7.3.2.2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$2.657.531,75 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con la Directora de Compras Graciela Rosana Hernández y con el Secretario de Educación y Deportes Martín Antonio Tufeksian) manteniéndolo por la suma de \$5.366.299,58 por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con la Directora de Compras Graciela Rosana Hernández y con el Secretario de Educación y Deportes Martín Antonio Tufeksian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$303.912,00 que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando séptimo, apartado 7.3.4.3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con el Tesorero Municipal Alejandro Torres y con el Secretario de Infraestructura Urbana Luis Ángel Pereyra (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$554.760,00 que fuera dispuesto por el artículo undécimo, considerando séptimo, apartado 7.3.5), del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con el Tesorero Municipal Alejandro Torres y con el Secretario de Infraestructura Urbana Luis Ángel Pereyra (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo de \$4.224.842,55 que fuera dispuesto por el artículo duodécimo, considerando noveno, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara al Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez en solidaridad con el Tesorero Municipal Alejandro Torres (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo de \$194.241,60 que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero, considerando noveno, apartado 10), del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara por la suma \$8.422,40 al Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con la Directora de Compras Graciela Rosana Hernández, con el Secretario de Infraestructura Urbana Luis Ángel Pereyra y con el Tesorero Municipal Gastón Raúl Renedo y por la suma de \$185.819,20 al Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con la Directora de Compras Graciela Rosana Hernández, con el Secretario de Infraestructura Urbana Luis Ángel Pereyra y con el Tesorero Municipal Alejandro Torres (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, mantener el cargo de \$1.372.294,62 que fuera dispuesto por el artículo décimo cuarto, considerando noveno, apartado 12) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con el Secretario de Obras Públicas Gustavo Jorge Linares y con el Secretario de Infraestructura Urbana Luis Ángel Pereyra (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, dejar sin efecto el cargo de \$1.375.324,88 que fuera dispuesto por el artículo décimo quinto, considerando noveno, apartado 13), del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con el Secretario de Obras Públicas Gustavo Jorge Linares, con el

Secretario de Infraestructura Urbana Luis Ángel Pereyra y con el Tesorero Municipal Gastón Raúl Renedo (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, mantener el cargo de \$1.314.187,65 que fuera dispuesto por el artículo décimo sexto, considerando noveno, apartado 14) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y con el Secretario de Infraestructura Urbana Luis Ángel Pereyra (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, mantener el cargo de \$1.442.294,71 que fuera dispuesto por el artículo décimo séptimo, considerando noveno, apartado 15) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y con el Secretario de Infraestructura Urbana Luis Ángel Pereyra (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, mantener el cargo de \$1.439.643,68 que fuera dispuesto por el artículo décimo octavo, considerando noveno, apartado 16) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y con el Secretario de Infraestructura Urbana Luis Ángel Pereyra (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo quinto, mantener el cargo de \$1.383.120,68 que fuera dispuesto por el artículo décimo noveno, considerando noveno, apartado 17) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y con el Secretario de Infraestructura Urbana Luis Ángel Pereyra (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo sexto, mantener el cargo de \$1.385.446,43 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo, considerando noveno, apartado 18) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y con el Secretario de Infraestructura Urbana Luis Ángel Pereyra (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo séptimo, modificar el cargo de \$26.543.113,71 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo segundo, considerando noveno, apartado 21) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$18.741.431,77 (por el que se responsabilizara por la suma de \$18.115.560,08 al Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Producción Carlos Augusto Dichiará, con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y con el Tesorero Municipal Gastón Raúl Renedo y por la suma de \$625.871,69 al Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Producción Carlos Augusto Dichiará, con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y con el Tesorero Municipal Alejandro Torres) manteniéndolo por la suma de \$7.801.681,40 por el que responderá por la suma de \$7.665.901,13 el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Producción Carlos Augusto Dichiará, con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y con el Tesorero Municipal Gastón Raúl Renedo y por la suma de \$135.780,27 el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Producción Carlos Augusto Dichiará, con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y con el Tesorero Municipal Alejandro Torres (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Alejandro Torres, Carlos Andrés Burke, Carlos Augusto Dichiará, Gastón Raúl Renedo, Gustavo Jorge Linares, Juan Horacio Zabaleta, Luis Ángel Pereyra, Marcelo Gabriel Rodríguez y Martín Antonio Tufeksian y a la Sra. Graciela Rosana Hernández, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (cargos – Pesos) (CBU 0140999801200000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hurlingham, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubíquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintitrés fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 897/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 31/10/2024.

N° de Expediente: 4-081.0-2019.

Ente u Organismo: Municipalidad de Necochea.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener las Multas de \$79.000,00 y \$15.900,00 que fueran aplicadas a través del Artículo Tercero (Considerando Décimo) de la Sentencia recurrida, a Facundo Manuel LÓPEZ y a Flavio Germán Del REY, respectivamente [artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatoria].

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener el Cargo de \$10.681.749,04 por el que responderán de manera solidaria el Intendente, Facundo Manuel LÓPEZ; el Subsecretario de Protección Ciudadana, Flavio Germán DEL REY y el Jefe de Gabinete, Mario Roberto GYGLI, conforme el Artículo Cuarto, Considerando Séptimo, Inciso a) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, mantener el Cargo de \$1.153.619,90, por el que se responsabilizará al Intendente, Facundo Manuel LÓPEZ, conforme el Artículo Quinto, Considerando Séptimo, Inciso c) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Facundo Manuel LÓPEZ y Flavio Germán Del REY la Multa que se le mantiene a través del Artículo Primero de la presente Resolución a cada uno de ellos y, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto, no corresponde disponer el depósito de las mismas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Facundo Manuel LÓPEZ, Flavio Germán DEL REY y Mario Roberto GYGLI lo resuelto en los Artículos Segundo y Tercero, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los mismos, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Necochea.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 914/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 10/10/2024.

Nº de Expediente: 21100-299369-2016-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.138,00; referido al mes de junio de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente Marcia Rebeca GAITÁN ORTIGOZA, D.N.I. Nº 29.094.212, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho (\$744.398,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Marcia Rebeca GAITÁN ORTIGOZA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 865/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón

Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.
Fecha de Acuerdo: 31/10/2024.
N° de Expediente: 4-093.0-2021.
Ente u Organismo: Municipalidad de Villa Gesell.
Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando ÚNICO mantener la Amonestación aplicada conforme Artículo Tercero, Considerando Décimo de la Sentencia recurrida a la Rodolfo DRAGOJEVIC (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Rodolfo DRAGOJEVIC lo resuelto en el artículo precedente, y para el caso en que opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 899 /2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.
Fecha de Acuerdo: 31/10/2024.
N° de Expediente: 4-008.0-2020.
Ente u Organismo: Municipalidad de Balcarce.
Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, modificar el Cargo de \$52.246,44 que fuera formulado conforme el Artículo Quinto, Considerando Segundo, Inciso a.1) de la Sentencia recurrida, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$47.301,61 (por el que se responsabilizara: a la Contadora, Marta Virginia SPINELLI, de manera solidaria con el Tesorero, Mario Esteban DI CICCO hasta la suma de \$29.578,73 y, al Contador, Luis Eduardo BONARI en solidaridad con el Tesorero, Mario Esteban DI CICCO hasta la suma de \$17.722,88), manteniéndolo firme por la suma de \$4.944,83 por el que deberá responder la Contadora, Marta Virginia SPINELLI en solidaridad con el Tesorero, Mario Esteban DI CICCO (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$165.470,25 por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Esteban Andrés REINO y al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Luis Gustavo TORRES, conforme el Artículo Sexto, Considerando Quinto, Inciso 1) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$1.179.358,33 por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente, Esteban Andrés REINO, a la Secretaria de Desarrollo Social, Natalia María Elvira VIERA y a la Contadora, Marta Virginia SPINELLI, conforme el Artículo Séptimo, Considerando Quinto, Inciso 2) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Esteban Andrés REINO, Luis Eduardo BONARI, Luis Gustavo TORRES, Mario Esteban DI CICCO, Marta Virginia SPINELLI y Natalia María Elvira VIERA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarle a los alcanzados con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Balcarce.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 908/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.
Fecha de Acuerdo: 22/08/2024.
N° de Expediente: 21100-292232-2016-0-1.
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.
Ejercicio: 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.746,50; referido al mes de junio de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Rodrigo Daniel PÉREZ, D.N.I. N° 33.911.740, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos quince mil seiscientos setenta y seis (\$715.676,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Rodrigo Daniel PÉREZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 719/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.
Fecha de Acuerdo: 31/10/2024.
N° de Expediente: 4-093.0-2020.
Ente u Organismo: Municipalidad de Villa Gesell.
Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, dejar sin efecto el Cargo de \$5.345.119,42 por el que se responsabilizara, en forma solidaria, a la Contadora, Nancy Edith PAVÓN y a la Tesorera, Silvia Patricia JORGE, conforme el Artículo Cuarto, Considerando Tercero, Inciso a.1) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, modificar el Cargo de \$87.076,66 que fuera formulado conforme el Artículo Octavo, Considerando Octavo, Inciso 3) de la Sentencia recurrida, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$85.937,19, manteniéndolo firme por la suma de \$1.139,47 por el que se responsabilizara de manera solidaria, al Intendente, Gustavo Norberto BARRERA y a la Contadora, Nancy Edith PAVÓN (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias) y virtud de lo consignado en el Considerando Cuarto respecto del depósito parcial efectuado, incumbe solamente la ejecución de \$581,97, relativo al interés que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a treinta días, calculados entre la fecha del egreso y la del dictado de sentencia sujeta a revisión.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo de \$727.020,64 por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Secretario de Turismo, Emiliano Luis FELICE y la Contadora, Nancy Edith PAVÓN, conforme el Artículo Décimo, Considerando Octavo, Inciso 7) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Nancy Edith PAVÓN, Silvia Patricia JORGE, Gustavo Norberto BARRERA y Emiliano Luis FELICE, lo resuelto en los artículos precedentes y fijarle a los alcanzados por la sanciones pecuniarias, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la

Municipalidad de Villa Gesell.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 911/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2024.

N° de Expediente: 21100-852256-2017-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$6.942,50; referido al mes de julio de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente María Belén ACHUCARRO, D.N.I. N° 34.488.164, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y ocho (\$291.888,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora María Belén ACHUCARRO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 172/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 31/10/2024.

N° de Expediente: 3-120.0-2020.

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por el recurrente, manteniéndose firme el Llamado de Atención al Jefe de Recursos Humanos/ Responsable del Sistema de Administración de Personal Alfredo Fabián LINARES; en razón de los fundamentos explicitados en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplidas las sanciones pecuniarias del Artículo Tercero de la Sentencia del 17/02/2022 Municipalidad de Tres Arroyos Ejercicio 2020; ante los depósitos efectuados por los responsables, tal como se detallan en el Resultando V.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Alfredo Fabián LINARES, Carlos Alberto SÁNCHEZ y Carlos María BAYUGAR, de lo resuelto en los Artículos Precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 916/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.
Fecha de Acuerdo: 31/10/2024.
N° de Expediente: 4-219.0-2022.
Ente u Organismo: Municipalidad de Hurlingham.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único proceder a reducir la Multa de \$290.000.- aplicada a través del Artículo Tercero (Considerando Décimo) de la Sentencia recurrida al Contador, Gustavo Gabriel SCHIARITI, manteniéndola en la suma de \$100.000.- (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Gustavo Gabriel SCHIARITI lo resuelto en el Artículo precedente y fijarle, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hurlingham.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 900/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.
Fecha de Acuerdo: 31/10/2024.
N° de Expediente: 4-049.6-2020.
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Turismo (EMTUR).
Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener la Amonestación impuesta al Presidente del Ente, Federico SCREMIN conforme Artículo Tercero, Considerando Quinto de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener el Cargo de \$733.215,22 por el que se responsabiliza al Presidente del Ente, Federico SCREMIN, conforme el Artículo Cuarto, Considerando Tercero de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Federico SCREMIN de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarle por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargos - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Turismo (EMTUR).

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 903/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN

La Plata, 11/11/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, las disposiciones establecidas en las leyes 5109 y 11700 y sus modificatorias y el convenio cooperación y asistencia recíproca firmado el 17/IV/2017 entre esta Junta Electoral y el Defensor del Pueblo de la Provincia y

CONSIDERANDO:

Que las leyes 5109 y 11700 (y sus modificatorias), facultan a esta Junta Electoral a confeccionar el registro especial de electores extranjeros (artículo 191.2 de la Constitución de la Provincia), que se integrará con los extranjeros residentes en cada municipio.

Que conforme prevé la ley 11700, el Registro Provincial de las Personas confeccionará y publicará listas provisorias de los extranjeros residentes por distritos municipales, que reúnan los requisitos establecidos en el punto 2) del artículo 191 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y lo normado en el artículo 1° de dicha Ley.

Que este Organismo determina para cada elección general a celebrarse en la provincia, el plazo en que se podrá reclamar ante la autoridad del Registro Provincial de las Personas, de las omisiones, inscripciones indebidas o datos erróneos que se adviertan en las listas provisorias oportunamente publicadas.

Que a los efectos de lograr una mayor actualización y depuración del referido registro, resulta conveniente establecer un período de publicación extraordinario en el sitio WEB del Organismo con acceso a los interesados, a fin de posibilitar que los electores tomen debido conocimiento de sus datos para verificarlos y solicitar su corrección en caso de ser erróneos, actualizar sus domicilios, altas y bajas, debiendo respaldar cualquier modificación con la documentación que resulte idónea para justificar el reclamo.

Que cabe señalar que la Cámara Nacional Electoral ha adoptado el mismo procedimiento de publicación extraordinaria anticipada de los padrones provisionales con resultados beneficiosos (cf. Ac. CNE 137/10, 49/11, 37/17, 54/20, 108/22).

Que teniendo en cuenta el convenio cooperación y asistencia recíproca firmado el 17/IV/2017 entre esta Junta Electoral y el Defensor del Pueblo de la Provincia, corresponde poner en conocimiento de la presente a dicho Organismo, a los efectos de darle mayor publicidad a los listados provisorios mediante los medios que estén a su alcance.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1.- Publicar los datos constitutivos del registro provisional de electores extranjeros en el sitio WEB del Organismo www.juntaelectoral.gba.gov.ar, para su consulta y reclamos por parte de los residentes extranjeros en forma individual, desde el día siguiente a la publicación de este acto en el Boletín Oficial y hasta el 1 de abril de 2025.

2.- Establecer que la consulta extraordinaria prescripta por la presente comprenda los siguientes datos:

- Apellido/s y nombre/s
- Documento Nacional de Identidad
- Fecha de último ejemplar del Documento Nacional de Identidad
- Localidad y distrito electoral

3.- Instar a los residentes extranjeros a verificar sus datos y eventualmente reclamar su corrección y actualización, requiriendo a tal efecto al Ministerio de Gobierno, al Registro Provincial de las Personas y al Defensor del Pueblo de la Provincia la mayor colaboración en cuanto a la publicidad de la medida dispuesta en el primer punto de la presente.

4.- Hacer saber al Registro Provincial de las Personas que, todas las novedades y modificaciones que pudieren surgir en cuanto a la actualización del Registro Especial provisional, le serán comunicadas a fin de establecer idéntica información y control.

5.- Requerir a la Dirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales, dependiente de la Secretaría de Modernización, que proceda a la publicación dispuesta en el punto 1 de la presente, con acceso individual de cada residente extranjero, para preservar la confidencialidad de la información.

6.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página institucional www.juntaelectoral.gba.gov.ar. Comuníquese al Ministerio de Gobierno, al Registro Provincial de las Personas y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires; y mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por las fuerzas políticas reconocidas y en trámite de reconocimiento.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Federico Gastón Thea**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

nov. 14 v. nov. 19

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 146/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Mantenimiento Integral de Refugios y Tótems del Sistema de Paradas Seguras para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$370.277 (son Pesos Trescientos Setenta Mil Doscientos Setenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5820/INT/2024.

nov. 12 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 56/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de las Obras Restauración y Puesta en valor de Establecimientos Educativos en la Ciudad de La Plata- 2024-2025, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones. Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00)

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Setecientos Cinco Millones Trescientos Catorce Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 95/100 (\$3.705.314.899,95).

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 06/12/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar; consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días antes de la apertura, el día 27 de noviembre de 2024 (inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2050296/2024.

nov. 12 v. nov. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Estación Cultural - Casa de la Cultura en la localidad de San Juan Bautista

Partido: Florencio Varela

Apertura: Oficina N° 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 4 de diciembre del 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$837.853.307,59. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Piso 9, Oficina 907, La Plata, el día 3 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 27 de noviembre del 2024.

N° de expediente: EX-2023-50485721-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 14 v. nov. 21

Licitación Pública N° 37/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor y Refuncionalización Museo y Biblioteca Provincial Juan Domingo Perón.

Partido: Lobos

Apertura: Oficina N° 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 5 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$343.619.911,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Piso 9, Oficina 907, La Plata, el día 4 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 28 de noviembre del 2024.

N° de expediente: EX-2023-50453884-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 14 v. nov. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Pública N° 5/2024

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a Licitación Pública N° 005/24 cuyo objeto es Mesa Noviembre-Diciembre 2024/Enero 2025 para establecimientos varios del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.318.347.732,50.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000,00)

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N° 4200-000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs., en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día jueves 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-2044-24.

nov. 14 v. nov. 19

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 65/2024

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra Construcción del Juzgado de Paz de Pellegrini, sito en calle España N° 26 entre Alsina y Rivadavia, Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala B del Salón Auditorio de la Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48 entrepiso, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp

Presupuesto estimado: \$305.647.061.

Expediente N° 3000-22917-2024.

nov. 14 v. nov. 21

Licitación Pública N° 150/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de Juntas y Grietas en distintas localidades del Partido, Etapa I - 2024.

Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$121.576 (son Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6288/INT/2024.

nov. 14 v. nov. 21

Licitación Pública N° 151/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de Juntas y Grietas en distintas Localidades del Partido, Etapa II - 2024.

Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$121.576 (son Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6289/INT/2024.

nov. 14 v. nov. 21

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 13/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 13/2024, con el fin de lograr la Contratación de una Plataforma Tecnológica de Atención Primaria, mediante Consultas por Videollamadas, para el Hospital Municipal Dr. Juan Carlos Aramburu de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil (68.400.000.00)

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/11/2024 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 45961/H/2024

nov. 14 v. nov. 19

Licitación Privada N° 5/2024 - Proceso de Compra N° 135-2533-LPR24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 5/2024 - Proceso de Compra N° 135-2533-LPR24, tendiente a la Adquisición de Siete (7) Unidades 0km, Tipo Sedán 4 Puertas, las cuales serán destinadas para funcionarios de plana mayor, Ministro y Subsecretarios y una (1) unidad 0km, tipo Combi, la cual será destinada para el Servicio de Transporte de Pasajeros de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución N° RESO-2024-75-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. - Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 6 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs.

Expediente N° EX-2024-32659763-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 15 v. nov. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 159/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación del Programa MESA por los meses de Diciembre de 2024 y Enero de 2025 - Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria.

Apertura: 26 de noviembre 2024 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$1.000.000,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil, Sarmiento 498, distrito Tandil, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Sarmiento 498, distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Sarmiento 498, los días hábiles en horario administrativo.

Disposición N° 314/2024.

Expediente N° 102-159/2024.

nov. 15 v. nov. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-2713-LPR24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-2713-LPR24, para la Adquisición de Productos de Limpieza e Higiene Personal con destino al OPNYA, autorizado mediante Disposición N° DISPO-2024-475-GDEBA-DGAOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 29 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2024-24680486-GDEBA-OPNYAMDCGP.

nov. 15 v. nov. 19

HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Ocho (8) Vehículos tipo Sedán Cuatro (4) Puertas con destino a la flota

del H.Senado.

Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, de la ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del pliego: A efectos de presentar la correspondiente oferta, los interesados deberán retirar el Legajo de Cotización en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso de la ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo. No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presentación de ofertas: Hasta las 15:00 horas del día de apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de ofertas: Día 28 de noviembre de 2024, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución N° 73/2024 emanada de la Secretaría Administrativa del H. Senado de Buenos Aires.

Teléfono de contacto: Para consultas relacionadas con el Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Contrataciones:

- Teléfono: (0221) 429 1200/1300 - Internos 3237/3238

- Correo electrónico: compras@senado-ba.gov.ar

Expediente N° 1205-216/2024

nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 53/2024 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Área de Servicios para Polideportivo Villa Inflamable - Secretaría de Planificación

Fecha de apertura: 21-11-2024.

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$372.785,73

Presupuesto oficial; \$745.571.470,79 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta con 79/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5631 de fecha 11 de noviembre de 2024.

Expediente: 126.390/2024

nov. 15 v. nov. 19

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 83/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 09-12-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$229.375,00.

Presupuesto oficial: \$458.750.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5581/2024 de fecha 06/11/2024.

Expediente N° 128.162/24.

nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-8015-2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 417R-8015-2024, para la ejecución de la obra Plan de Pavimentación Varias Calles del partido de Bahía Blanca -Etapa 2- Sector 1A, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Ciento Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete con Setenta y Un Centavos (\$164.103.417,71), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, con un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 3 de diciembre de 2024, a las 9:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Tres con Cuarenta y Dos Centavos (\$164.103,42).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro contratistas de obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos.

- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$273.505.696,20.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

nov. 15 v. nov. 19

Licitación Pública N° 417R-8016-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-8016-2024, para la ejecución de la obra Plan de Pavimentación Varias Calles del partido de Bahía Blanca -Etapa 2-Sector 2A, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con Sesenta y Seis Centavos (\$594.824.696,66), a realizarse mediante sistema de contratación unidad de medida, sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 3 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro con Setenta Centavos (\$594.824,70).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos.

- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$991.374.494,40.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-8016-2024.

nov. 15 v. nov. 19

Licitación Pública N° 417R-8017-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-8017-2024, para la Ejecución de la Obra Plan de Pavimentación Varias Calles del partido de Bahía Blanca - Etapa 2 - Sector 3A, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Cincuenta y Un Millones Quinientos Quince Mil Ciento Veintidós con Diecisiete Centavos (\$551.515.122,17), a realizarse mediante sistema de contratación unidad de medida, sin redeterminación de precio y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 03 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor pliego: Pesos Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Quince con Doce Centavos (\$551.515,12).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos

- Capacidad de Contratación: Igual o Superior a \$919.191.870,28.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-8017-2024

nov. 15 v. nov. 19

Licitación Pública N° 417R-8018-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-8018-2024, para la ejecución de la obra Plan de Pavimentación Varias Calles del partido de Bahía Blanca - Etapa 2 - Sector 4 A de la ciudad de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintinueve con 40/100 Centavos (\$517.442.629,40.), a realizarse mediante el sistema de unidad de medida con un anticipo financiero del 20 % sin redeterminación de precios en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 3 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con Sesenta y Tres Centavos (\$517.442,63.)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos

- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$862.404.382,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 12/2024, a fin de Contratar la provisión de Mano de Obra y Materiales, para la realización de la Obra Pavimentación de Hormigón en la ciudad cabecera.

Presupuesto oficial: \$645.600.367,81 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Mil Trescientos Sesenta y Siete Con Ochenta y Un Centavos).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 11 de diciembre de 2024, 11 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Decreto N° 1639/24.

Expte. Municipal: Letra "O" Num. 39/2024.

nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 32/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler con Instalación, Puesta en Marcha y Mantenimiento de Centrales Telefónicas.

Apertura: 11 de diciembre de 2024. Hora: 09:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$143.760.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 09 de diciembre de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 10 de diciembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 9 de diciembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N°: DECFC-2024-2534-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 312 Dígito 8 Año 2024 Cuerpo 1.

nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 141/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Nutrición.

Fecha apertura: 9 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$111.303. (Son Pesos Ciento Once Mil Trescientos Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7080/INT/2024

nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 04/2024. Adquisición de Medicamentos e Insumos para Farmacia del Hospital Municipal.

Fecha y hora de apertura de sobres: 2 de diciembre de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.

Presupuesto oficial: \$118.099.349,00.

Consulta, retiro de pliegos: Del 14 de noviembre de 2024 hasta las 11:00 del 2 de diciembre de 2024 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439, San Cayetano.

Decreto N° 1455/2024 y Decreto N° 1492/2024.

Expediente Municipal N° 4103-104/2024.

nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reemplazo de Edificio - Segunda Etapa - en E.E.P. N° 25/E.E.S. N° 14/C.E.A. N° 710, de la localidad de Tigre

Presupuesto oficial: \$1.170.629.671,69 (Pesos Un Mil Ciento Setenta Millones Seiscientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Uno con 69/100).

Valor del pliego: \$1.170.629,67 (Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil Seiscientos Veintinueve con 67/100).

Fecha de apertura: 10 de diciembre del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, o vía mail a licitaciones@tigre.gob.ar hasta el 05/12/2024 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0026306/2024.

nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipos de Computación para abastecer a diferentes áreas del Municipio

Presupuesto oficial: \$123.656.800,00 (Pesos Ciento Veintitrés Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$61.900,00 (Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos con 00/100)

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.57081.2024.0

Decreto Nro. DEC-2024-E0316-SUBLTA.

nov. 15 v. nov. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 10/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-18452-PAB24 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al segundo llamado de la Contratación Directa N° 10/2024 , (Proceso de Compra PBAC 170-18452-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Equipamiento para Control de Plagas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-387-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-13557572-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Licitación Privada N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Cronograma Licitación Privada MESA N° 2. Diciembre, Enero 2024-2025.

Entrega de sobres: Jueves 21 de noviembre del 2024, de 8 hs. a 12 hs., en Consejo Escolar, sito en Avenida N° 446 entre Paseo 104 y 105.

Apertura de sobres: Jueves 21 noviembre del 2024 a las 12:30 hs. en sede del Consejo Escolar.

Adjudicación: Viernes 22 de noviembre del 2024.

La adquisición de los pliegos se mandarán por mail a los interesados o podrán adquirirlo en la página web de la pcia. de Buenos Aires o las copias del pliego en la Librería De Lisio (sito en Avenida 3 y Paseo 107 abierto horario de comercio) a partir este día 15/11/2024.

nov. 19 v. nov. 21

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 46/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 46/2024 Adquisición de Determinaciones de Citometría de Flujo con la Provisión de Equipamiento Automatizado.

Fecha y hora de apertura: Día 28 de noviembre de 2024 a las 8:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-16649/2024.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 66/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 66/2024, para contratar la Adquisición de Cajas Festivas Destinadas a Personas de Bajos Recursos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$250.285.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de diciembre de 2024 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$250.285,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Ochenta y Cinco).

Expediente: 4003-17423/2024.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 437R-7859-2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 437R-7859-2024, para la ejecución de la obra Instalación Eléctrica e Iluminación Calle Malvinas entre Av. Colón y Juan Molina, con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Seis Millones Doscientos Veinte Mil (\$96.220.000,00), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado y sin anticipo financiero, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 6 de diciembre de 2024, a las 10:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Mantenimiento de Alumbrado Público.

Valor del pliego: Pesos Noventa y Seis Mil Doscientos Veinte (\$96.220).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$115.682.874,70.

nov. 19 v. nov. 20

Licitación Pública N° 417R-8040-2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 417R-8040-2024, para la ejecución de la obra Reencarpetado Asfáltico de Varias Calles de Bahía Blanca -Etapa 7- 2024, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Ocho con Sesenta y Ocho Centavos (\$288.877.068,68), a realizarse mediante sistema de contratación unidad de medida, sin anticipo financiero ni redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 5 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Siete con Siete Centavos (\$288.877,07).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

- 1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de obra y Registro Municipal de licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos.

- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$541.644.503,78.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

nov. 19 v. nov. 20

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3025/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imágenes - Período: Primer Cuatrimestre año 2025. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública

Presupuesto oficial: \$101.262.557,90 (Pesos Ciento Un Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y

Siete con 90/100).

Valor del pliego: \$101.200,00 (Pesos Ciento Un Mil Doscientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3025/2024.

Fecha y lugar de apertura: 13/12/2024 - 08:45 hs. Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3025/2024.

nov. 19 v. nov. 20

Licitación Pública N° 3026/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3.026/2.024. Objeto: Adquisición de Monodrogas - Período: Primer Cuatrimestre año 2025. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$93.301.548,96, (Pesos Noventa y Tres Millones Trescientos Un Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 96/100).

Valor del pliego: \$93.300,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Trescientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3.026/2.024.

Fecha y lugar de apertura: 13/12/2024 - 9:20 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.026/2.024.

nov. 19 v. nov. 20

Licitación Pública N° 3027/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3027/2024. Objeto: Adquisición de Descartables Especiales - Período: Primer Cuatrimestre Año 2025. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$103.641.826,42 (Pesos Ciento Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veintiseis con 42/100).

Valor del pliego: \$103.000,00 (Pesos Ciento Tres Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3.027/2.024.

Fecha y lugar de apertura: 13/12/2024 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.027/2.024.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Educación.

Apertura: 13 de diciembre de 2024. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$110.155.632,00.

Consulta del pliego: Hasta el 11 de diciembre de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 12 de diciembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 11 de diciembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-2556-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 310 Dígito 4 Año 2024 Cuerpo 1.

nov. 19 v. nov. 20

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo.

Apertura: 12 de diciembre de 2024. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$216.035.100,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 10 de diciembre de 2024

Garantía de oferta:

- En Efectivo hasta el 11 de diciembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 10 de diciembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de Garantía: 5 % del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar, sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DEFC-2024-2555-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 311 Dígito 1 Año 2024 Cuerpo 1.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 14/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Vehículos 0 km para Uso Oficial.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diecinueve (19) de noviembre de 2024 y hasta el día dos (2) de diciembre de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Ochenta y Seis Millones Quinientos Mil con 50/100 (\$86.500.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día cuatro (4) de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso., Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas oferentes, al momento de formalizar el retiro de los pliegos, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4094/2024.

nov. 19 v. nov. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 110/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Reconstrucción de Puentes Peatonales Sobre A° Del Rey en Llavallol.

Presupuesto oficial: \$233.402.980,00 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Dos Mil Novecientos Ochenta con 00/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 26 de noviembre de 2024 y hasta el 28 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280, 2do. piso.

Valor del pliego: \$175.170,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta).

Consultas: A partir del 26 de noviembre de 2024 y hasta el 4 de diciembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas, Manuel Castro 220, 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 5 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 5 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

nov. 19 v. nov. 20

Licitación Pública N° 134/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, por un Período de Consumo Aproximado de 3 (Tres) Meses desde la emisión de la Orden de Compra, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley y el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$114.300.582,21.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de diciembre de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280 - piso 2 - Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$86.000.-

Venta de pliegos: Los días 28 y 29 de noviembre de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 19 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 94/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Juguetes con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Seis Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos (\$206.982.600), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-165/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización del ítem indicado, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 10/12/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 25 de noviembre hasta el día viernes 6 de diciembre 2024 en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000,00). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3 ° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3397/2024.

nov. 19 v. nov. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.383

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Mobiliario Tapizado y Tándems Metálicos.

Tipología: Etapa múltiple

Modalidad: Orden de compra abierta

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 15/11/2024 a las 11:00 hs., ha sido prorrogada para el día 02/12/2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$592.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 25/11/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/11/2024 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.721.

Licitación Privada N° 12.517

Prórroga

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.517. Objeto: Consultoría por Simulación de Ciberataques-Ransomware.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 12.11.2024 a las 12:00 hs. ha sido prorrogada para el día 26.11.2024 a las 12:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 19/11/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.759.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - AGUIRRE, DEBORA MARITE VERONICA, DNI 28.743.105; ALVAREZ, ANA SOLEDAD DNI, 30.281.243; BARBOSA, LUCIANA MICAELA, DNI 29.307.839; BERTOLINI LEGRAND, NICOLE YASMIN, DNI 38.857.935; CASTAÑO, MELISA INES, DNI 37.755.633; CORONEL, DAIANA GISELE, DNI 36.660.703; DE MARCO ROSIELLO, ELIANA VANESA, DNI 25.250.390; DEL RIO, JESICA MARILEN, DNI 36.950.765; DOMINGUEZ, MARILINA, DNI 27.680.571; FERNANDEZ VALIENTE, ANGELES MARIA, DNI 40.929.336; FERREYRA, ROXANA ELIZABETH DNI, 18.273.939; GIMENEZ MORINIGO, LIZ DOLORES, DNI 94.931.051; GOMEZ, MARÍA ESTER, DNI 16.738.002; GONZALEZ, GUADALUPE YANET, DNI 35.948.629; GUIDOBONO, VERÓNICA LAURA, DNI 20.635.498; ITURRALDE, LORENA GLADYS, DNI 22.987.524; LEDESMA, NATALIA SOLEDAD, DNI 33.506.019; LOPEZ, ESTELA HAYDE, DNI 24.251.381; MARASCIO, VANESA ELIZABETH, DNI 24.421.143; MENDOZA, GLADIS CATALINA, DNI 25.037.930; MOLINA, BETINA ELIZABETH, DNI 20.042.997; MONACO, NATALIA RUTH, DNI 27.527.273; MORA, MARÍA VICTORIA, DNI 35.132.538; NAVARRO, CARMEN NATIVIDAD, DNI 41.062.929; NODAR PEÑA, ANA MARIA, DNI 27.689.235; OÑATE, NORA NOEMI, DNI 23.591.203; ORIETA, MARIELA NOEMI, DNI 27.702.978; OSORIO, NATALI MARISOL, DNI 40.023.539; PESCE, MARIANA INÉS, DNI 24.626.096; PUENTES, GONZALO MARTIN, DNI 45.297.793; REDONDO, NATALIA VERONICA,

DNI 27.376.651; RINCON, NATALIA DINORA, DNI 36.386.199; SOTO, ERICA GABRIELA, DNI 32.515.111; SUAREZ, LUDMILA AYELEN DNI, 45.358.314; SUAREZ, CESAR OSCAR, DNI 28.099.548; TEJEDA, GABRIELA SOLEDAD, DNI 27.791.871; TERRAZAS, MICAELA NURIA AYELEN, DNI 40.638.497; VILLAFañE, LILIANA MÓNICA DNI, 16.779.796; WINNICKI, CINTIA AMANDA, DNI 32.700.356. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. 12 noviembre de 2024. Raffa, Diego Sebastián, Presidente.

nov. 15 v. nov. 20

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DAIANA LUCIA DAHN, DNI N° 34.378.922, con domicilio en Rivadavia N° 2687 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Dpto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose María Sacco, Presidente.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 - PUJADAS LEANDRO LORETO, DNI 28.129.029 domiciliado en calle 31 N° 3823 partido de Berazategui solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Quilmes. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede de este colegio sito en la calle Humberto Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**. ANA MARIA LOYUDICE, DNI 30.114.977, comunica que transfiere a Moto Bass S.R.L., 30-71199357-2, la Habilitación Municipal de Agencia de Motos, domicilio comercial y oposiciones en Tomás Justo Villegas 601, de la localidad de Ramos Mejía, La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Ana Maria Loyudice, DNI 30114977, Vendedor; Ruben Dario Benetti Coutinho Da Silva, DNI 32182734, Comprador, Socio Gerente de Moto Bass S.R.L.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor JUAN CARLOS ZUBIETA, DNI N° 10.648.070, CUIT N° 10-648-070-3, y con domicilio en la calle Saavedra N° 749, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As., en carácter de apoderado de la Sra. Emilia Susana Rotundo, DNI 3.633.894, CUIT N° 27-3633894-1, con domicilio en la calle Alberti N° 985, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita al Sr. Juan Cruz Zubieta, DNI N° 40.184.672, CUIT N° 20-40184672-8, con domicilio en la calle Saavedra N° 749, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Pizzería, sito en Avenida Asconape N° 33, partido de Moreno, pcia. de Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-43626-R-2001, Cuenta Comercio N° 1/2703633894-1. Reclamos de ley en en los domicilios informados más arriba. Juan Carlos Zubieta, DNI N° 10.648.070; Juan Cruz Zubieta, DNI N° 40.184.672.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. FERRO MORENO JUAN ALBERTO, DNI 17.594.451, domicilio Capitán Montero 2220 D de Bahía Blanca, titular del legajo de taxi N° 163, asignado a la parada 11, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Prost Briana, DNI 43.596.631, domicilio Washington 64 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Ferro Moreno Juan Alberto; Prost Briana.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **El Jagüel**. SHIYANG CHEN, DNI N° 93.289.356, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Almacén-Fiambrería del local sito en Evita 718, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 29052/22, a Zhen Chen, DNI N° 95.407.507. Reclamos de Ley en el mismo. Shiyang Chen, DNI 93.289.356; Zhen Chen, DNI 95.407.507.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Morón**. Transferencia Fondo de Comercio. TOPA IAN VALENTIN, DNI 44.508.393, comunica que transfiere Fondo de Comercio, rubro Rotisería, Comidas para Llevar Sin Consumo en el Local (Incluye Pizzas y Empanadas), Catering, Lunch para Fiestas o Eventos. Sito en la calle Gral. Belgrano 391, Morón, a Topa Luciano Jorge, DNI 25.177.442. Reclamos de ley en el mismo. Topa Ian Valentin, 44.508.393; Topa Luciano Jorge, DNI 25.177.442. Morón, 8 de octubre de 2024.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Almirante Brown**. Transferencia de Fondo de Comercio-Comercio rubro: Carnicería y Venta de Producto de Granja, Habilitación Municipal N° 4003-16533/18, actualmente funcionando bajo denominación MATEO SERGIO ARIEL, CUIT 20-25863315-7. Nombre de fantasía: Mateo's, sito en la Av. Monteverde 4352, partido de Almirante Brown, provincia

de Buenos Aires, transfiere el presente fondo a Sergio Ariel Mateo (Socio Gerente), CUIT 30-71771930-8, nombre de fantasía Burzaco Meats S.R.L., sito en el domicilio antes mencionado. Reclamos de ley en mismo domicilio. Vendedor Sergio Ariel Mateo, DNI 25.863.315, Dueño; Comprador, Sergio Ariel Mateo, CUIT 30-71771930-8, Socio Gerente.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. CHEN DI, DNI 96132386, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio y Venta de Productos Alimentarios y No Alimentarios (Por ord. de excepción del HCD N° 3870 Dec. 24/15) en Antofagasta 2244/48, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Wang, Bin DNI 94522495. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Chen Di, Vendedor DNI 96.132.386; Wang Bin, Comprador DNI 94.522.495.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. MARIELA PAULA VERA, DNI 29091337, transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Turismo "Lomas Turismo", Loria 449, Lomas de Zamora, a favor de Felipe Augusto Pinelli, DNI 28710594. Reclamos de ley Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 2D, Lomas de Zamora. Mariela Paula Vera, 29091337; Felipe Augusto Pinelli, 28710594.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. FANG CHEN, CUIT 23-95126691-4, cede y transfiere a Youting He, CUIT 27-95641597-2, Fondo de Comercio de Supermercado, sito en Lacaze 6559, Claypole, Almirante Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Fang Chen, DNI 95126691, Youting He, DNI 95641597.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Zárate. DARAGO VALERIA PAOLA, CUIT 27-24478762-7, transfiere Fondo de Comercio Resto Bar Morfeo, CUIT 27-24478762-8, ubicado en calle Rómulo Noya N° 1.066 de Zárate, a Magallan Milagros Soledad, CUIT 27-40498601-0, siendo su nuevo nombre de fantasía Resto Bar Imperio. Reclamo ley en el mismo domicilio. Magallan Milagros Soledad, 40.498.601; Darago Valeria Paola, 24.478.762.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Balcarce. GOLOVACH ANATOLIY PETROVICH, CUIT N° 20-19031554-2, con domicilio en calle 2 N° 579 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., cede y transfiere a Golovach Viktor Anatolyevich, CUIT N° 20-94599574-3, con domicilio en calle 2 N° 529 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., su Fondo de Comercio que gira bajo el nombre Natol Sanitarios, negocio de Artículos Para Plomería, Gas y Repuestos para Artefactos, sito en calle 11 N° 590 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Oposiciones de Ley Golovach Anatoliy Petrovich, calle 2 N° 579 ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Golovach Anatoliy Petrovich, Cedente DNI N° 19.031.554; Golovach Viktor Anatolyevich, Cesionario DNI N° 94.599.574

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. LECCESE GUSTAVO MARTÍN, DNI 23.843.765, vende a Commidari Matias Ezequiel Ernesto, DNI 43.040.546, el Fondo de Comercio de Panadería y Despacho de Pan, con domicilio en la calle Salta 560, del barrio San José, en el partido de Almirante Brown. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Leccese Gustavo Martín, Vendedor, DNI 23843765; Commidari Matias Ezequiel, Comprador, DNI 43040546.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Comercio de Pastas, nombre de fantasía Pasta Tuti, ubicado en Av. Presidente Perón N° 1621, Florencio Varela, N° de Habilitación Municipal 4037-10778-R-1993, legajo N° 12405, a nombre de MORALES JOSÉ LUIS, con CUIT 20-08366078-4. Por fallecimiento del mismo, se hace cambio de nombre a sucesión Morales José Luis, quedando como administradora su hija Morales Gisela, con CUIT 27-27356548-0. Daher Pablo Adrián, Contador, DNI 20.385.382.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Zárate. Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que "PASINATO NORBERTO s/Sucesión", CUIT 20-07844209-4, transfiere a Pasinato Cintia Elizabeth, con CUIT 27-29557122-0, el Fondo de Comercio del rubro Forrajes y Venta de Sal, ubicado Alte. Brown N° 358, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Mirta Ester Deliard, DNI 6.173.031, Pasinato Norberto s/Sucesión, Administradora; Pasinato Cintia Elizabeth, DNI 29.557.122.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Monte Grande. JOSÉ MANUEL DE DIOS, con DNI 16962951, domiciliado en la calle Reta 430, Monte Grande, cede y transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería, ubicado en Máximo Paz 185, a Sanz Rodrigo Maximiliano, con DNI 41435487, domiciliado en la calle Mendoza 1488, Luis Guillón. Reclamo de ley al mismo. José Manuel De Dios, DNI 16962951; Sanz Rodrigo Maximiliano, DNI 41435487.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. LILIANA INES, MASUCCO, DNI 06673155, transfiere a Ariel Gaston, Segura, con DNI 26239994, Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles, sito en la calle Coronel Brandsen 1085, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Liliana Ines, Masucco, DNI 06.673155, Vendedor; Ariel Gaston, Segura, DNI 26.239.994, Comprador.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. FERNANDEZ LEONEL CARLOS ISAAC, DNI 40.896.490, cede de forma gratuita Fondo de Comercio, ubicado en Avda. San Martín N° 1601, Fcio. Varela, a Canela Boulangerie Et Patisserie S.R.L., CUIT 30-71851245-6. Rubro Panadería y Confitería. Reclamos de ley en el mismo. Fernandez Leonel C.I., DNI 40.896.490.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. SPICCIA HECTOR SEBASTIAN comunica que cede y transfiere Taller de Chapa y Pintura de Vehículos, sito en la calle Dr. Gral Tomas Guido Nros. 840/842 de la localidad de Morón, partido de Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Sortino Antonio, reclamos de ley en el mismo. Spiccia Hector Sebastian, DNI 25.435.775, CUIT 20-25435775-9. Sortino Antonio, DNI 20.685.569, CUIT 20-20685569-0

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - San Justo. YIQIN FAN transfiere a Youqin Yan su comercio de Autoservicio, sito en Brasil N° 3944-San Justo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yiqin Fan, DNI 95604261, Vendedor; Youqin Yan, DNI 94361804, Comprador.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - L. del Mirador. DANIELA SOLEDAD PARADA transfiere a Karina Daniela Oliva Aguirre habilitación de Despensa y Fiambrería sito en Av. San Martín N° 2966/77, Lomas del Mirador, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Daniela Soledad Parada, DNI 38.709.016; Karina Daniela Oliva Aguirre, DNI 92.679.555.

nov. 19 v. nov. 25

CONVOCATORIAS

LOGÍSTICA FOUNDER S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 2 de diciembre de 2024, a las 11 hs., en Av. Hipólito Yrigoyen N° 4261, piso 2°, oficina "B", de la localidad de Lanús, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Ratificación de lo decidido por Asamblea Extraordinaria del 24 de junio de 2024. Ratificación del Aumento de Capital Social-Reforma de Estatutos.

2.- Autorización de Gestión.

En el caso que no reunirse quórum suficiente para sesionar en primera convocatoria, se establecerá en ese mismo momento la fecha y hora en que se desarrollara la asamblea en 2° convocatoria, publicándose los edictos correspondientes y con las formalidades requeridas por el art. 237 LSC. Se recuerda a los accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la asamblea con la anticipación prescripta por el art. 238, 2° párrafo, Ley 19550. Patricio Ariel Nogues - Presidente del Directorio- Designación por Acta de Asamblea General Ordinaria del 8/4/2024.

Patricio Ariel Nogues, Presidente del Directorio.

nov. 12 v. nov. 19

DARROS Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de Darrós y Cía Sociedad Anónima, para el día 11 de diciembre de 2024 a las diez horas, en el local social de calle Leandro N. Alem N° 650, de la ciudad de Las Flores, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 2024. Consideración de la gestión del Directorio.

3) Destino del resultado del ejercicio. Honorarios Directores art. 261 Ley 19.550.

4) Elección de autoridades por finalización de mandatos.

Eduardo Carricart, Presidente.

nov. 12 v. nov. 19

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Centro de Tomografía Computada y de Resonancia Magnética del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6/12/2024 en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, en Almaguer 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Tratamiento de los motivos de la realización extemporánea, de la presente Asamblea Ordinaria.

2) Consideración de los documentos a que refiere el art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.

- 3) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del art. 261 Ley 19.550.
 - 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Federico Pablo Tobal, Presidente del Directorio.

nov. 13 v. nov. 20

GRYTHYTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria. Lugar: Sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, pdo. de Azul, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoria y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 14 finalizado el 30 de junio de 2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Bruno O. Santi Taccari, Abogado, Tº IV, Fº 194 del CAA, DNI 23.438.655.

nov. 13 v. nov. 20

TRANSPORTES VILLA BOSCH S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Benito Pérez Galdós N° 9990, Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del aumento del capital social mediante el ajuste de capital y capitalización de aportes en efectivo. Emisión de acciones. Renuncia al derecho de preferencia.
- 3) Aprobación de la reforma de estatuto en su artículo cuarto referido al Capital Social.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cursar a la sociedad comunicación de asistencia con la anticipación requerida por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Livio Ronci, Presidente.

nov. 13 v. nov. 20

VIGNOLI Y D'ANGELO Sociedad Comercial en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 2/12/2024 en Colón 201, Avellaneda, Avellaneda, Bs. As., a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de Accionistas para firmar el Acta.
2. Disolución y liquidación de la sociedad por vencimiento de plazo. Ratificación.
3. Designación de liquidador. Ratificación.

Nota: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. Domingo Osvaldo D'Angelo, Socio Solidario-Administrador.

nov. 13 v. nov. 20

HOTELERA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea.
- 3º Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023.
- 4º Consideración del resultado del ejercicio y de los honorarios al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de I.C.A. Lux S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 10 de diciembre de 2024 a las 11 hs. en la sede social, sita en la calle Edison y Acceso Sudeste, Barrio Nuñez, torre 5, piso 9°, dpto. "E", Sarandí, provincia de Buenos Aires, fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Someter a consideración de los accionistas, la modificación del precio de venta y la forma y plazos de pago por la venta del campo de propiedad de la sociedad, sito en la localidad de Nueva Escocia, Departamento Pedernera, provincia de San Luis, del siguiente modo: el precio se fija en la suma total de u\$s2.060,550, pagaderos la suma de u\$s20.000 en concepto de seña, la suma u\$s413.800, a la firma del boleto de compraventa; y la suma de u\$s1.626.750 a la suscripción de la escritura traslativa de dominio.

2.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Cecilia Ramos, Presidente, DNI 11.986.925.

nov. 14 v. nov. 21

MAGUNCIA 2023 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71825924-6. Convócase a los Sres. Accionistas de Maguncia 2023 S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en Laprida N° 432 piso 1º, oficina "3", localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) "Designación de dos accionistas para firmar el acta".

2º) "Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes para el Ejercicio Económico N° 2".

3º) "Autorización para realizar las inscripciones registrales". Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, Art. 238, Ley 19.550.

El Directorio. Gustavo Antonio González, DNI 14569399, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

DISTRIBUCIÓN MONKEY S.A.

Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca por 5 días a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 2024, a las 11 hs. en 1ra. convocatoria y 12 hs. en 2da. convocatoria, en Unidad Turística Fiscal N° 4 A de Playa Grande, MDP, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024. Su inf. complementaria, memoria del directorio y gestión del periodo;

2º) Análisis del Proyecto de distrib., de resultados.

3º) Cambio de Sede.

4º) Autorización para la inscripción en la DPPJPBA.

5º) Designación de Accionistas para suscribir el acta.

Federico Goransky, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Clínica Privada Monte Grande S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez N° 158, Monte Grande, Esteban Echeverría, para el 6/12/2024 13:00 hs. y a las 14:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Constitución de la Asamblea. Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de la Memoria, el Inventario, los cuadros demostrativos, Estado de Situación del Patrimonio Neto, Notas a los estados contables, Anexos, Estados de Flujo, y toda la información requerida por el art. 64 inc. 1, inc. b, Ley 19.550, en relación al ejercicio cerrado del 31 de julio 2024 y conforme las atribuciones que el art. 234 da a la Asamblea.

3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio en cierre y su ratificación.

4) Aprobación de la asignación de honorarios al directorio.

5) Aprobación de los importes que de ganancia se destinan a reserva legal.

6) Elección de los directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio.

Carlos Horacio Santoro, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo Ley 15105 informa y convoca a sus colegiados al acto de Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 06 de diciembre de 2024 año, a las 15:00 horas, en el lugar Hotel República Mar del Plata, sito en calle Córdoba 1968 de la ciudad de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- Modificación del Reglamento Interno.
- Modificación del Código de Ética.
- Aprobación del Reglamento Electoral.

Formalidades de la convocatoria:

- El colegiado deberá exhibir su documento.
- El colegiado deberá estar al día con su matrícula.
- En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 15:30 horas en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

Resolución CDP N° 050/2024-CPHYSTPBA. Lic. Eduardo Junquet, Secretario CDP; Lic. Lorenzo Gómez, Presidente CDP.
nov. 14 v. nov. 21

COFADES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de diciembre de 2024, a las 17 hs. en 1° convocatoria y 18 hs. en 2° convocatoria, en la sede social Av. Tomás Flores 1602, localidad Quilmes Oeste, pdo. de Quilmes, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2.- Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, cuadros, anexos y notas complementarias correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de junio de 2022, al 30 de junio de 2023 y al 30 de junio de 2024. Su tratamiento fuera de término.
- 3.- Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 4.- Retribución del Directorio.
- 5.- Designación de Nuevo Directorio.
- 6.- Autorización de Gestión.

Se notifica a los accionistas que deben cursar notificación de asistencia a la asamblea con la anticipación prescripta por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones posteriores. Cecilia Elizabeth Quiroz -Presidente del Directorio- Designación por Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/08/2022.

nov. 14 v. nov. 21

TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1° de la ley General de Sociedades nro. 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024. Su aprobación.-
- 3°) Aprobación del destino que se le dará al Resultado de Ejercicio.-
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio. -
- 5°) Elección de cinco directores titulares: tres con vencimiento de mandato el 31/08/2027 y dos con vencimiento de mandato el 31/08/2025; y dos directores suplentes: uno con vencimiento de mandato el 31/08/2027 y otro con vencimiento de mandato el 31/08/2026. Los vencimientos de mandato corresponden por cumplimiento del plazo de 2 de ellos y por las renunciaciones presentadas de otros 3 durante el ejercicio 2023/2024. También corresponde la elección de un síndico titular y un suplente por el plazo de un año.-
- 6°) Aprobación de los honorarios del Sindicato Titular. -
- 7°) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.-

Pilar, 26 de octubre de 2024. El Directorio
Agustin Dorignac, Presidente, Tortugas Country Club S.A.

nov. 14 v. nov. 21

CARMEN Y HAKON S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al vigésimo sexto ejercicio social para el día 3 de diciembre de 2024, a las 9 horas 30 minutos en primera y a las 10 horas 30 minutos en segunda convocatoria, en el domicilio de Moreno N° 570 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la convocatoria a la presente Asamblea Ordinaria fuera del término legal por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2024.
 - 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 30 de junio de 2024.
 - 3) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (artículo 261 Ley 19.550 -t. o. D. 841/84-).
 - 4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
 - 5) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.
- Tres Arroyos, 4 de noviembre de 2024. Maria Clara Haugaard, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES FOLKLÓRICAS Y CULTURALES BOLIVIANAS

Asamblea de Socios

CONVOCATORIAS

POR 3 DÍAS - Asamblea de socios Autoconvocados. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas en el marco del expediente 21209-271124 legajo 2/232088 fiscalizado por la DPPJ se convoca a asamblea de socios autoconvocados a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la convocatoria.
 - 2) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la DPPJ.
 - 3) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses. Dicha asamblea se celebrará en su sede social de San Francisco de California nro 1274 localidad 9 de Abril partido de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As., el día 15 de diciembre a las 20 hs. Jhonny Cazorla Choque, DNI 93311307, comerciante, Feliciano Apaza Cordero, DNI 92878554, comerciante, Pedro Condori Yujra, DNI 94004662, comerciante y Gonzalo Fernandez Zarate, DNI 93894285 comerciante, Paulina Flores, DNI 22056653, Contadora Pública.
- Paulina Flores, Contador Público U.N.La.M Tomo 124 Folio 3 Leg. 31923/6 C.P.C.E.P.B.A. CUIL 27-22056653-1

nov. 15 v. nov. 20

TAS-EME S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Presidente resuelve convocar a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 19 finalizado el día 31 de julio de 2024.
 3. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico N° 19 finalizado el día 31 de julio de 2024.
 4. Remuneración del Directorio y consideración de su gestión en el ejercicio bajo consideración. Exceso a los límites previstos en el artículo 261 de la Ley 19.550.
 5. Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios.
 6. Autorizaciones.
- Alejandro Daniel Strah, DNI 20.009.702, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 4/12/2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en calle 41 N° 883 1/2 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance.
- 3) Renovación de autoridades.
- 4) Gestión del Directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Jordan Daniel Osvaldo, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. De los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de diciembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Ubicación de la cancha de pádel aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 10/10/2024.
 - a) Detrás de la pileta.
 - b) Construcción de dos canchas en reemplazo de la actual cancha de tenis N° 4.
- 3- Colocación de pisos en las plazas de Talas y Fresnos. Equipando las 3 plazas con pisos nuevos.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

LA CABRIOLA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de diciembre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Rivadavia N° 135, Carlos Casares, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Modificación Artículo Primero Estatuto por cambio de sede social.
- 2- Designación de director suplente.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

Leandro Poloni, Presidente, DNI 26.023.678, profesión comerciante.

nov. 15 v. nov. 22

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 03/12/2024, en calle 123 N° 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30/06/2024 y Gestión del Directorio.
3. Destino del Resultado del Ejercicio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Gladys Varchioni, Contador Público.

nov. 15 v. nov. 22

SANATORIO TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase en primera convocatoria a los señores accionistas del Sanatorio Tandil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de diciembre del 2024, a las 19:00 horas en la sede social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil - provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe a los señores Asambleístas sobre la convocatoria fuera de término de la presente asamblea.
- 2) Designación de dos escrutadores y nombramiento para firmar el acta de la asamblea.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril del 2024 y aprobación de la gestión del directorio y de lo actuado por el consejo de vigilancia en igual periodo.
- 4) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de vigilancia (art. 261 de la Ley 19.550 y art 11 del Estatuto social).
- 5) Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (art. 14° del Estatuto social).

Dolores Gentile, Apoderada, Sanatorio Tandil S.A.

nov. 15 v. nov. 22

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Dental y Mediquil S.A., CUIT 30-71103181-9. Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Fijación de canon locativo en favor del titular del inmueble donde funciona la sociedad (Lavalle 67 de Quilmes) hasta tanto la sociedad continúe ocupando el mismo.
- 3) Fijar una compensación para todos los periodos no abonados desde que se manifestó oposición a que la empresa continuara utilizando gratuitamente el inmueble.
- 4) Exhibición de los pagos realizados por la empresa durante su gestión en concepto de cargas, contribuciones y/o cualquier tipo de deuda que gravan al bien inmueble ut supra indicado. Informe sobre estado de libre deuda respectivo.
- 5) Tratamiento de la oferta de compra del inmueble realizada por un tercero. Determinación del precio en el caso que la empresa decida adquirirlo.
- 6) Tratamiento de la conducta de los accionistas para con el socio Roberto Calderón en cuanto es el único socio al que no se le asignan tareas, ni funciones dentro de la gestión cotidiana de la empresa. Determinación de abono similar al percibido por restantes socios.
- 7) Análisis del accionar del socio Calderón Roberto Luis contrario al interés societario y medidas a adoptar. Promoción de acciones.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

ARQUETIPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. a Accionistas de Arquetipo S.A., para el día 03/12/24 a las 12 hs. 1° convocatoria y 14 hs. 2° convocatoria, en 185 s/n e/42 y 43, de Lisandro Olmos, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., a considerar

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de Nuevas Autoridades. Sociedad no comprendida en el artículo 299, Ley 19.550. Marta Ester Ordoñez. Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

RECTIMOTOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de calle Fray Luis Beltrán de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 2024, a las 16 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de termino.
- 3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024.
- 4°) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino.
- 5°) Gestión del Directorio.
- 6°) Designación de Autoridades.

Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.
María Carolina Monti, Presidente. DNI 24.329.772.

nov. 15 v. nov. 22

ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE CEREALES Y AFINES POR SUS DERECHOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La comisión directiva de la Asociación de Transportistas de Cereales y Afines por sus derechos convoca a todos los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevara adelante la sede social de la entidad sita en calle 552 N° 936 de la ciudad de Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires en fecha 20/11/2024 a las 13hs. en primera convocatoria y a las 14hs. en segunda convocatoria, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar conjuntamente el acta de asambleas con el presidente y el secretario.
 - 2) Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva. Su aprobación.
 - 3) Consideración de la memoria y balance relativa al ejercicio económico fenecido en fecha 31/10/2022. Su aprobación.
 - 4) Consideración de la memoria y balance relativa al ejercicio económico fenecido en fecha 31/10/2023. Su aprobación.
 - 5) Consideración de la memoria y balance relativa al ejercicio económico fenecido en fecha 31/10/2024. Su aprobación.
- Miguel Edgardo Aguilar, Presidente.

CIA. LA PAZ AMADOR MOURE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 12/12/2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la calle Ejército de los Andes N° 1319, localidad y partido de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista que presida la Asamblea.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 3) Designación de los miembros del Directorio.
 - 4) Designación del Consejo de Vigilancia.
 - 5) Autorización para tramitar la inscripción de autoridades ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Sociedad comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Estefanía María Amado Mejaillesen, Abogada.

nov. 19 v. nov. 25

SOCIADAES

EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que en Asamblea extraordinaria del 30/10/2024, se resolvió aumentar el capital social llevándolo a \$12.000.000, representado por 12,000 acciones ordinarias escriturales de valor nominal de 1000 pesos cada acción. El monto para integrar el aumento de capital por sobre el quíntuplo será detruido de la cuenta aportes irrevocables de capital. El socio que crea tener algún derecho, deberá presentarse dentro de los 30 días de la última publicación en la sede social- Sociedad comprendida en el art 299. Andrés Cantelmi, Abogado.

nov. 15 v. nov. 20

LANDA GURE HARDOY S.C.A.

POR 3 DÍAS - Por Ars. 8/11/24 se dispuso aumentar el capital en \$99.999,99999899, se invita a los accionistas a ejercer sus derechos de suscripción preferente y de acrecer dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, y concretar la integración dentro de los 10 siguientes al vencimiento de este último plazo. Soc. no comp. art. 299 L.G.S. Esc. Soledad Bonanni.

nov. 15 v. nov. 20

CABRURETO DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - El día 18/10/2024, mediante instrumento privado, el Sr. Raul Adolfo Novoa, DNI 26.199.066, CUIT 20-26.199.066-1, argentino, soltero, nacido el 21/09/1977, de profesión comerciante, domiciliado en Ituzaingó N° 5.290 planta alta de Mar del Plata, hijo de Raul Jesus Novoa y María Leonor Hornos, vendió (250) doscientas cincuenta cuotas sociales al Sr. Tobias Bonomo, D.N.I. 47.127.293, C.U.I.T. 20-47.127.293-1, argentino, soltero, nacido el 29/12/2005, de profesión comerciante, con domicilio en avenida Federico Lacroze N° 3391 piso 14 depto G de la ciudad autónoma de Buenos Aires, hijo de Pablo Mariano Bonomo y Marcela Laura Pergola. Luego de esta operación, el capital de Cabrureto Distribuciones S.R.L. queda así distribuido: Tobias Bonomo, DNI 47.127.293, CUIT 20-47.127.293-1, 250 cuotas; Mariano Alberto Marchetti, DNI 26.583.268, C.U.I.T. 20-26.583.268-3, 250 cuotas. Los socios constituyen domicilio en Chaco N° 153 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Contador Gastón Donato Romiglio Legajo 33116/3 CPCEPBA.

CABRURETO DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de Socios celebrada el 18/10/2024 en la sede social sita en Chaco N° 153 de Mar del Plata, se aceptó la renuncia del Sr. Raúl Adolfo Novoa como socio gerente y se renovaron autoridades, siendo designados: el Sr Tobias Bonomo DNI 47.127.293 como socio gerente y el Sr. Mariano Marchetti DNI 26.583.268 como gerente suplente. Los designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Chaco N° 153 de Mar del Plata. Contador Gastón Donato Romiglio Legajo 33116/3 CPCEPBA.

DRAUTTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escr. N° 284 del 21/10/2024.se constituye Drautto S.R.L. Liliana Raquel Gago dom. Benteveo 256 Mar del Plata. CPN Elisea Salado.

VIRIDIA MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 11/11/2024 "Viridia MDP S.R.L." - Juan B. Alberdi N° 180, Gral Guido, pdo Gral Guido, Bs. As. 1) Christian Héctor Ángel Roldan, 21/05/1978, DNI 26.551.316, CUIT/CUIL 20-26551316-7, divorciado, agropecuario, domicilio Bv. Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 1983 7mo B de MdP, pdo Gral Pueyrredon, Bs As; Héctor Alejo Roldan, 5/07/1943, DNI 5.328.612, CUIT/CUIL 20-05328612-8, casado, comerciante, domicilio Juan B. Alberdi N° 180 de Gral Guido, pdo Gral Guido, Bs As. Ambos argentinos. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Comerciales: A) Comercialización de alimentos: Compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República, de frutas, verduras, papas, víveres secos, carnes y sus derivados; B) Producción y procesamiento de cárnicos; C) la compra-venta de insumos agropecuarios, D) acopio y venta de productos y sub-productos agropecuarios E) Compra-venta de ganado bovino, lanar, equino y porcino. II) Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; III) Actividad Agrícola Ganadera: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas; IV) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; VII) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$2.000.000. 5) Cierre de ejerc: 30/06. 6) Org.Adm.: Gte. Christian Héctor Ángel Roldan, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

AREMAR TECNART S.R.L.

POR 1 DÍA - Laura Beatriz Gerace, arg., nac. 04/04/1975, DNI: 24.717.886, CUIT N° 23-24717886-4, ama de casa, casada, domic. Del Berberecho 1911, Pinamar, partido de Pinamar y Gabriel Ever Jaimón, arg., nac. 28/09/1976, DNI 25.041.492, CUIT N° 20-25041492-8, Constructor y Electricista, casado, domic. Del Berberecho 1911, Pinamar, partido de Pinamar. Esc. Pública 22/10/2024. Aremar Tecmart S.R.L. Domic. Del Berberecho 1911, Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Gabriel Ever Jaimón. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

FARMACIA ROQUE SÁENZ PEÑA 2208 SCS.

POR 1 DÍA - RUS 31/10/24. Aprobación convenio cesión comanditario 31/10/24. Reforma cláusula primera. Reforma cláusula segunda. Julio Querzoli CP.

TURI SILVA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 28/10/24. Presidente Adrián Hugo Silva, DNI 16967860, 12/7/64, transportista; Director Suplente Gladys Adriana Espinar, DNI 18307261, 29/7/66, administrativa. Ambos arg., casados y dom. Fluguerto 2082, Haedo, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

CONSTRUIMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mario Oscar Estanciero, arg., nac. 18/8/50, divorciado, DNI 8426116, CUIL 20-08426116-6, empresario, domic en calle La Pampa 717, piso 7B, de CABA y Abraham Alberto Diaz, arg., nac 18/3/98, soltero, DNI 41204938, CUIT

20-41204938-2, comerciante, domic en calle Moreno 206, de El Jaguel, Esteban Echeverría, Bs. As; 2) Esc. Púb. 5/11/24; 3) Construimos S.R.L.; 4) calle Santiago del Estero N° 936, Fondo, de Gerli, Lanús, Bs.As.; 5) Construcción: Estudiar, proyectar, dirigir, construir, desarrollar, comercializar, reaccionar y mantener, mediante la contratación de los profesionales habilitados para ese acto, proyectos urbanísticos e inmobiliarios, obras de ingeniería y/o arquitectura, de carácter público o privado, refacción y mantenimiento de viviendas, plantas industriales, edificios, y trabajos y actividad relacionada al ramo de la construcción, y la compra y venta, administración, y explotación, de inmuebles propios o de terceros, y realizar, gestiones y labores de desarrollo constructivo, y asesoramiento en todo lo relacionado con su objeto. 6) Plazo: 99 años. 7) Cap. \$5.000.000. 8) Adm: 1 o más gerentes. Gerente designado: Abraham Alberto Diaz. Durac. todos los ejercicios; 9) Repres. Leg.: Gerente; 10) Cierre ejercicio: 30/4. Pedro Watzman, Abogado.

AGROGANADERA DE NORTE A SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Hernán Jamus, arg., nac 7/2/73, soltero, DNI 23205424, CUIT 20-23205424-8, comerciante, domic en Av. Directorio 2680, piso 6B, de CABA y Mario Oscar Estanciero, arg., nac. 18/8/50, divorciado, DNI 8426116, CUIL 20-08426116-6, empresario, domic en calle La Pampa 717, piso 7B, de CABA; 2) Esc. Púb. 5/11/24; 3) Agroganadera de Norte a Sur S.R.L.; 4) Calle Santiago del Estero N° 936, Fondo, de Gerli, Lanús, Bs.As.; 5) Explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, mediante la producción o elaboración de productos y subproductos provenientes de la actividad agrícola-ganadera; compra, venta, importación y exp. de mercaderías, materias primas y maquinarias relacionadas de los productos o subproductos referidos anteriormente; 6) Plazo: 99 años. 7) Cap. \$5.000.000. 8) Adm.: 1 o más gerentes. Gerente designado: Matías Hernán Jamus. Durac. todos los ejercicios.; 9) Repres. Leg.: Gerente. 10) Cierre ejercicio: 30/4. Pedro Watzman, Abogado.

PROYECTOS DAIRES 2024 S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 ap.1) Fermina Ester Vera Cabral, paraguaya, 23/5/84, soltera, empresaria, DNI 95.290.602, calle Faro 1° de Mayo N° 3178, Cannig partido de Esteban Echeverría, Bs. As.; y Rocío Arami Vera, argentina, 18/11/05, soltera, DNI 47.085.195, empresaria, calle 527 N° 1698 ciudad y partido de Florencio Varela, Bs. As.- 2) Escr. Pca. N° 221, 8/11/2024 3) Proyectos Daires 2024 S.A 4) Paraguay N° 2071, dpto 3, localidad San Justo Partido La Matanza, Bs. As. 5) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, loteos, subdivisiones y urbanizaciones Constructora: proyectos, dirección, administración y realización de obras de la ingeniería y arquitectura, civiles, hidráulicas, mecánicas, eléctricas, barrios, caminos, construcción de inmuebles, remodelaciones, equipamiento y decoración Comercial: Compra, venta, alquiler, consignación, importación, exportación, y comercialización de vehículos automotores, embarcaciones y/o aeronaves, concesionaria, agente, gestora, comercialización de repuestos y accesorios, servicios de automotores. 6) 99 años desde su incrip.reg 7) \$30.000.000. 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente Fermina Ester Vera Cabral. Director Suplente Rocío Arami Vera 8) fiscalización: socios 9) Presidente. 10) 31 mayo c/año. Dr. German Mansilla.

AGENCIA MARÍTIMA SEA LION S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22.10.24 designó Pte: María de Carmen Splendiani. Vte: Juan Franco Mancinelli. Dir. Sup: Mariano Salvador Mancinelli y Angel Gabriel Mancinelli. Federico Alconada, Abogado, T°36-F°41.CALP.

NUTRICIÓN MOQUEHUÁ S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria Accionistas, Chivilcoy, 09.08.2024, sede social de Nutrición Moquehuá S.A., calle Pellegrini, 343, Chivilcoy, accionistas preside Mariano Valle Rodríguez, 100 % capital social, Orden día: 2) Mariano Valle Rodríguez, pone a consideración, ratificación miembros directorio, propuesta administración social, continúe funcionando de acuerdo al Estatuto, art. 16, directorio, dos directores, Director titular-Presidente: Mariano Valle Rodríguez, Director suplente: Miguel Angel Valle, mandatos duración hasta próxima Asamblea Ordinaria, aprobado por unanimidad.- Autorización: Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629, a realizar trámites inscripción ante DPPJ.- Autorización: Dra. Adriana Belgrano, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM, D.N.I. 10.209.381, a publicar Edictos ante el Boletín Oficial.

NUTRICIÓN MOQUEHUA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio, Chivilcoy, 02.08.2024, sede social de Nutrición Moquehua S.A, calle Pellegrini, 343, Chivilcoy, preside Presidente, Mariano Valle Rodríguez, llamar Asamblea Gral. Ordinaria, ratificar Directorio, aprobado por unanimidad, Miguel Angel Valle, propone celebrar Asamblea Gral. Accionista, p/ 09.08.24,- aceptada. por unanimidad, citar accionistas, orden día: 2) Ratificación miembros directorio, presencia 100 % capital social, unánime, suscriben la presente. Autorización: Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629, a realizar trámites inscripción ante DPPJ.- Autorización: Dra. Adriana Belgrano, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM, D.N.I. 10.209.381, a publicar Edictos ante el Boletín Oficial.

JULENI FEPISEGO S.A.

POR 1 DÍA - Norma Susana Diaz, arg., comerciante, viuda, nac. 06/10/1959, DNI 13.567.129, CUIT: 27-13567129-6, domic. calle 31 N° 1042, Miramar, partido de General Alvarado; Leonardo Rafael Custer, arg., empresario, soltero, nac. 04/06/1980, DNI 28.170.735, CUIT: 20-28170735-4, domic. Cucha Cucha 1953, CABA; Utacha Construcciones S.A., CUIT 33-71545918-9, con sede social en calle 19 N° 1575, Miramar, partido de General Alvarado, inscrita ante la DPPJ en la matrícula 130367, Legajo 227012. Esc. Pública 1/11/2024. Juleni Fepisego S.A. Domic. Calle 28 N° 910, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comercial:

Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Espectáculos/eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, eventos recreativos, patio de juegos. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gonzalo Martín Regueira, arg., docente, casado, nac. 30/04/1979, DNI 27.098.785, CUIT: 20-27098785-1, domic. calle 31 N° 1042, Miramar, partido de General Alvarado, Director Suplente: Néstor Sebastián Moro, arg., comerciante, casado, nac. 27/01/1977, DNI 25.334.971, CUIT: 23-25334971-9, domic. Avenida 9 N° 1353, Miramar, partido de General Alvarado. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

BLUE CARPET BEACH S.A.

POR 1 DÍA - Ramiro Fernando Andrade, arg., comerciante, soltero, nac. 11/01/1974, DNI 23.478.560, CUIT: 20-23478560-6, domic. Luis Vernet 2772, MdP; Esteban Giorgi Games, arg., comerciante, casado, nac. 12/11/1973, DNI 23.569.568, CUIT: 20-23569568-6, domic. Pellegrini 3399, MdP; Marcelo Alejandro Marcilla, arg., comerciante, soltero, nac. 26/06/1987, DNI 33.153.567, CUIT: 20-33153567-3, domic. Pringles 959, MdP. Esc. Pública 07/11/2024. Blue Carpet Beach S.A. Domic. Luis Vernet N° 2772, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales. B) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía, filmaciones, fotografía, escenografía. C) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsorío, comercialización de productos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. E) Comercial: La comercialización y distribución al por mayor y al por menor de pastas, carnes rojas, menudencias, chacinados, productos de granja, pollo, como así también su elaboración, producción, almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte de carga, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Francisco José Pascutto, arg., Productor de Eventos, divorciado, nac. 25/12/1966, DNI 17.981.795, CUIT: 20-17981795-1, domic. Primera Junta 2658, MdP, Director Suplente: Marcelo Alejandro Marcilla. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

EMPALME VC SEPTIEMBRE 10 S.A.

POR 1 DÍA - Esteban Carlos Bonanni, arg., Ingeniero, casado, nac. 30/10/1949, DNI 7.835.938, CUIT: 20-07835938-3, domic. Los Sauces Sin Número entre calles Don Arturo y Las Dalías, MdP; Esteban Matías Bonanni Tempone, arg., productor agropecuario, soltero, nac. 22/11/1976, DNI 25.562.934, CUIT: 20-25562934-5, domic. Los Sauces Sin Número entre calles Don Arturo y Las Dalías, MdP; Nicolás Bonanni, arg., productor agropecuario, soltero, nac. 10/07/1997, DNI 40.580.028, CUIT: 20-40580028-5, domic. Los Sauces Sin Número entre calles Don Arturo y Las Dalías, MdP. Esc. Pública 06/11/2024. Empalme VC Septiembre 10 S.A. Domic. Los Sauces Sin Número entre calles Don Arturo y las Dalías, Circunscripción: IV, sección: JJ, manzana: 68, Parcela: 5a, partida inmobiliaria: 045-221478, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria

alimenticia. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$350.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Esteban Carlos Bonanni, Directora Suplente: María Del Rosario Scolari, arg., jubilada, casada, nac. 07/10/1955, DNI 11.787.295, CUIT: 27-11787295-0, domic. Los Sauces Sin Número entre calles Don Arturo y Las Dalías, MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

VENNATURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 18/10/2024 se aceptó renuncia de Yaina Agnusdey Davila Rodriguez y se designó como gerente a Llamazares Gustavo Gabriel, DNI 29764737 CUIT20297647378, arg. nac. 22/11/1982, solt. hijo de Norma J. Salvado y Jorge F. Llamazares, comerciante, dom. 125 N°185 Ensenada, Bs.As. y dom. constituido 13 N°229 La Plata, La Plata, Bs.As. Asimismo se cambió sede social a 13 N°229 La Plata, La Plata, Bs.As. Abog. Nicolas Martin Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.

PSIEZE DATA ANALYTICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 30/12/2022, se resuelve aumento de capital social. Capital \$39.060.800 representado por 39.060.800 cuotas de \$1 c/u. Piano Software Inc. titular de 39.000.800 cuotas y Piano software B.V. titular de 60.000 cuotas. Se reforma art. 4° del estatuto social. Giselle Lagrange, Abog. T° 52 F° 103 CALP.

ESPRIT POURTAU Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio de 28/10/24 se decide el traslado de sede social a Ituzaingó 1250 de la localidad y partido de Brandsen. María Pilar Otero, Abogada T°LV Folio 47 CALP.

GRUPO SHARM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Electrobombas y Equipos S.A; arg, CUIT 30-70866535-1, legajo 121511, matrícula 64739, fecha de inscripción 14/08/2003, sede social en calle 5 N° 561 de la loc. y part. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Servitek Tecnologías y Servicios S.R.L.; arg, CUIT 30-71308430-8, inscripción en IGJ CON nro correlativo 9194, libro 139 de S.R.L., fecha de inscripción 5/09/2012, sede social en calle Santo Tome N° 5746 de CABA. Rafael Adolfo Bartel, arg, comerciante, divorciado de sus 1eras nupcias de Ana Melina González, nac. 13/11/1973, DNI 23.186.499, divorciado de sus 1eras nupcias de Ana Melina González, dom. calle N. Duarte n° 753 de loc de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 2) Esc N° 383 del 01/11/2024. 4) calle 62 N° 6133 de la loc de Villa Libertad, part de General San Martín, pcia de Bs. As. 5) A) Importador y exportador: Realización de operaciones de importación y exportación de productos químicos para la potabilización de agua, desinfección y/o limpieza de piscinas, superficies domésticas o industriales; cloro sólido, hipoclorito de sodio, tensoactivos, compuestos químicos alguicidas, precipitantes para agua de piscinas, fuentes, cascadas, sistemas de filtrado de piscinas, elementos para la limpieza y mantenimiento mecánico del agua en piscinas. B) Industrial: elaboración y transformación de los materiales, materia prima y maquinaria relacionados con la actividad comercial antes referenciada C) Comercialización: mediante la compra, venta, importación, exportación, envasado, elaborado, representación, distribución, intermediación, permuta, comisiones y consignaciones de productos químicos, cloro, como así también las materias primas y mercaderías relacionados con el rubro mencionado. D) Publicidad: servicios de publicidad utilizando medios radiales o televisivos, a través de medios gráficos, periódicos o revistas. E) Servicios: Prestación de servicios de ventas a domicilio, telemarketing, manutención, construcción o reformas de piscinas, ventas telefónicas, take away, y organización de eventos a particulares. F) Consultoría: Asesorar respecto a la tecnología y la informática, en las ramas administrativas, en lo comercial, industrial, laboral, mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones y relevamientos. Dichas actividades serán desempeñadas por profesionales habilitados según corresponda dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia. G) Mandatos y servicios: realización de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, sin perjuicio de la realización de los actos con intervención de los profesionales que requieran esas reglamentaciones legales. H) Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículo, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionista. Por vía terrestre, aérea, o marítima. Podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. 6) 99 años. 7) \$30.000.000,00. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente, Representante Legal: Eduardo Alfredo Gallo, DNI 28.440.407, domiciliado en calle Ramon Iribarren nro 3231 de loc Caseros, part Tres de Febrero, pcia. de

Bs As. Director Titular: Marcelo Gabriel Yorlano, DNI 29.307.080, domiciliado en calle 17 nro 53 de la loc de City Bell, part de la Plata, Pcia de Bs As. Director Suplente: Rafael Adolfo Bartel; 3 ejercicios. Art 55 LSC. 10) Cierre: 31/03. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

SIGMA SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta comp. F. 10/10/24, se denominará en Pcia. Bs. As.; Sigma Seguridad Sucursal S.R.L de la provincia de Buenos Aires. Sergio Ibarra, Gerente.

PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y reunión de directorio del 25.10.24 designó Presidente: Sergio Daniel Canzonieri. Director Suplente: Roberto Carmona. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41.CALP.

LA PAZ DE RANCHOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 07/11/24 renuncia Gte. Fernando Daniel Simian y designa en su reemplazo Gte a Luís María Medina. Cambian la Sede a Cosquín 866 loc. y part. Ituzaingó Bs As. Contador Público Juan Ignacio Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

MERCUPLAST Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Acta AGE del 05/10/22 deciden cbio Jurisdicción ingresando a pcia. Bs. As. Fijan Sede en Avenida Rivadavia 352 Valentín Alsina partido de Lanús. Contador Público Juan Ignacio Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

GALPONERO SIGLO 22 S.A.

POR 1 DÍA - Cierre de ejercicio, 10) 31/10 de cada año. Silvina Eleonora De Virgiliis, Not. Registro N° 234 L.P.

ARANZCU CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 21/10/2024 renuncian: Nelson David Aranda Acosta y Juan Cruz Ezcurra a los cargos de Pte y Direc supl, respectivamente. Se designa a: Direc. Tit-Pte: Esteban Martín Cardelli y Direc. Supl.: Julián Molina. Se ref. at 1ro por cambio denominación a Malayca S.A. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

GIRACSER S.A.

POR 1 DÍA - 1 Gaston Emmanuel Tieri, 11/6/1990, DNI35063297, solt., dom. 32 N.953 ciudad y pado. Navarro, empresario; Gonzalo Nicolas Noble, 21/11/1986, DNI32307760, sol., dom. Bvd. de todos los Santos 4300, Dique Lujan, pdo Tigre, veterinario; Guillermo Graham Jeffry, 1/3/1978, DNI26561929, cas., dom. O'Higgins 836, ciudad y pado. Hurlingham, comer.; Naim Ayoub, 3/2/1998, DNI40794662, solt. dom. 103 N.240, ciudad y pado. Navarro, ing. civil; todos args y con dom. pcia. Bs. As.; 2 Inst. Priv. 8/11/2024; 3 Giracser S.A. 4 Ruta 40 Km 94,5 Pque. Ind. Ciudad y pado Navarro, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Industrial: fabr. procesam., fraccionam., conserv. y embalaje prod. aliment.; Comercial: comercializ. distribuc. fraccionam. intermediacion, consignac. dep. merc., canje de granos, maq. bs. muebles e inmebls.; Impor. y Export.: de los bs. mencionados, insumos, mat. primas, prod. semielab. y terminados; Servicios: prest. serv y asist. tecnica en la ind. alimentacion, transporte nac. de cargas en grl. Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la ley de entidades financiera; 6 99 años 7 \$35.0000.0000 8/9. E/ min de 1 y max 3 dir titul e igual nro. supl. reelegibles. Repres. Legal: Dir. Tir y Pte: Gaston Emmanuel Tieri, Dir. Supl: Gonzalo Nicolas Noble; art 55°; 10 31/03. Not. Ana Julia Fernandez.

BEPEMA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea N° 36 del 21.11.23 resuelve designar a Alejandro Roberto Gabarini y a Mario Juan Campodónico como Directores Titulares, y a Sandra Beatriz Revello como Directora Suplente. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP autorizada por instrumento privado de fecha 25.9.2024.

BELLA VISTA DEL MAR MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 17/10/2024, 1) Se reforma el artículo 5° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el art. 160 de la mencionada Ley." 2) Se designa como Gerentes en forma indistinta a Jorge Ruben Miron, CUIT: 20-21593920-1, domic. Avenida Arturo Alió N° 2605, MdP y Claudia Lorena Cuello, CUIT: 27-24251072-6, domic. Avenida Arturo Alió N° 2605, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

TODO TERRENO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 19/04/2024 se designó al directorio así: Presidente: Ariel Oscar Pablo Di Rocco y Directora Suplente: Agustina Di Rocco. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

MARDELA DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: instrumento privado, 10/09/2024. Socios Brito Romina Elizabeth, argentina, nacida el 16 de febrero de 1985, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.409.647, CUIT 27-31409647-4, soltera domiciliada en Cuyo N°1245 Zárate, en ciudad y partido de Zarate, provincia de Buenos Aires, Derosso Diego Oscar, argentino, nacido el 21 del mes de Mayo, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N°31.039.448, CUIT 20-31039448-4, soltero, con domicilio en calle Cuyo N° 1245, en ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, Denominación: "Mardela Desarrollos S.R.L." Duración: 99 años. Objeto Social: a) Comercial: La sociedad tendrá por Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1- Servicios Prestación de servicios de construcción industrial y civil; mantenimiento de plantas industriales y obras, realización de proyectos, ejecución y diseño; construcciones nuevas o modificaciones; montaje y soldadura; servicios de albañilería, herrería, carpintería, pinturería, limpieza, plomería, electricidad y mecánica en general y afines necesarios para toda obra en construcción, su mantenimiento y conservación, obras de ingeniería o arquitectura y construcciones civiles o industriales públicas o privadas, certificaciones de obra, supervisión de obras, reparación, modificación, conservación, demolición, instalación de partes de obras. Capital Social: \$500.000 (10.000 cuotas de \$50 VN c/u). Administración: a cargo de ambos socios Brito Romina Elizabeth y Derosso Diego Oscar (Socios Gerentes) por tiempo indeterminado. Fiscalización: socios no gerentes. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede Social: De La Torre 1675, Zárate partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Brito Romina Elizabeth, Socio Gerente, DNI 31.409.647.

MÓNICA BEATRIZ BUSQUET S.A.

POR 1 DÍA - C.U.I.T.: 30-65193589-6 - Legajo: 54579 - Matrícula: 29656. Designación de Autoridades. Por Asamblea General Ordinaria N° 34 del 08-02-2023, se designaron y distribuyeron, las autoridades que componen el Directorio de "Mónica Beatriz Busquet S.A.", quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular: Presidente: Santiago Hutter, D.N.I.: 33.362.240, C.U.I.T.: 20-33362240-9; Director Suplente: Juan Carlos Hutter, D.N.I.: 10.662.410, C.U.I.T.: 20-10662410-1; todos por tres ejercicios, hasta el 31-12-2025, constituyendo domicilio especial en calle Establecimiento La Nicolasa sin número, ciudad de Hale, partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires. Todos ellos, aceptan los mandatos para los que fueron designados, y expresan que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la UIF; y que no se encuentran alcanzados por incompatibilidades e inhabilidades legales y/o reglamentarias para ocupar cargos. Santiago Hutter, Presidente.

LA FRANCO HELÉNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/09/2024, por renuncia de Elena Sofía Karakasis al cargo de Gerente, se designa como Gerentes en forma indistinta a Guillermo Miguel Mouche, CUIT: 20-21459274-7, domic. Joaquín V. González 2341, MdP y Alexis Osvaldo Mouche, CUIT: 20-22341029-5, domic. Jujuy 523, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

VULCANO WOD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 347 del 11/11/2024 ante esc. Fátima Pichel; 2) Nicolás Gonzalo Maudo, argentino, 10/02/1988, soltero, DNI 33.545.506, CUIT 20-33545506-2, metalúrgico, domicilio Gral. Bartolomé Mitre 1421 piso 6 depto. A, Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires y Pablo Oscar Santodomingo, argentino, 10/10/1986, soltero, DNI 32.527.632, CUIT 20-32527632-1, metalúrgico, domicilio El Rancho 147, Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; 3) Vulcano Wod S.R.L.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede El Rancho 147, Villa Tesei, Partido de Hurlingham; 5) objeto: fabricación, importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor, alquiler y comercialización de todo tipo de equipos, máquinas y accesorios para gimnasio y artículos de esparcimiento y deportes, plegado y corte de productos metalúrgicos, brindar asesoramiento en equipamiento deportivo; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$ 3.000.000 en 3.000.000 cuotas de \$ 1 cada una; 8) Gerente Pablo Oscar Santodomingo, por todo el tiempo de duración del contrato, domicilio especial en la sede social; 9) 31 diciembre de cada año; 10) Fiscalización: por socios no gerentes.- Fátima Pichel, Escribana.

WIDE TECH S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 07/11/24: se resuelve la Disolución y liquidación de la sociedad; el Directorio compuesto por Gustavo Alberto Celentano, DNI 18.333.772: Presidente; y Ezequiel Leibovich, DNI 25.476.678: Director Suplente: ejercerán las funciones de liquidador desde el 01/12/24 hasta su finalización; Gustavo Alberto Celentano, DNI 18.333.772, conservará los libros sociales en calle 527 N° 994- La Plata- Pcia. Bs As. Ingrid Katok, Notaria.

MADERERA CONCORDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Complementaria: Contrato de cesión de cuotas del 7/11/24: I) Álvaro M. De La Cuesta Zapico, DNI 94039320, titular de 7500 cuotas de \$1.- v/n, vende, cede y trans. a Álvaro J. De La Cuesta Fernández. II) Patricia S. Fernández titular de 22500 cuotas y Álvaro J. De La Cuesta Fernández titular de 7500 cuotas. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier G. Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

PULMÓN VERDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios N° 4 del 31/10/24 Aumento de Capital de \$500.000 a \$2.500.000 representado por 5.000 cuotas sociales, de pesos 500 valor nominal cada una y derecho a 1 votos por cuota social. Se suscriben \$2.500.000 habiéndose integrándose su totalidad el día 31/10/2023 en efectivo. Ingrid Katok, Notaria.

PECAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O de 21/3/2024 se designó por unanimidad Directores titulares a Fernando Hugo Briones, CUIT 20-14382271-1; a Catalina Briones, C.U.I.T 27-35900742-1; a Pedro Briones, C.U.I.T 20-40903358-0; y Directora Suplente a Gabriela Elsa Briones, C.U.I.T 27-20830521-8, todos por el término de tres ejercicios. Abog. Agustina Curcio.

SELAND Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/12/2023 se produce un aumento de capital de \$259.500.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 3° del estatuto: Capital Social \$ 262.710.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

QUINTINO MHS SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo D. Marciano, 3/9/76, DNI 25340405, A. Argentina 7341, M. Coronado, 3 de Febrero, Bs. As. y Lautaro Marciano, 13/12/04, DNI 46183843, M. Irusta 3777, Bella Vista, San Miguel, Bs. As.; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Esc. Privada del 8/10/24; 3) Quintino MHS Solutions S.R.L. 4) Antártida Argentina 7341, Martin Coronado, Tres de Febrero, Bs. As. 5) Alquiler, arriendo, leasing, locación, concesión, compra y venta de equipos, maquinarias y equipos industriales o para su uso en la actividad de la construcción, revestimientos internos y externos, sus repuestos y accesorios, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no. Construcciones públicas y privadas cualquiera fuera el destino que tuviera, clase, categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos, públicos o privados, sea sobre bienes urbanos o rurales, refacciones, conservación y mantenimiento, edilicio; obras de ingeniería y arquitectura, ejecución de obras públicas de infraestructura urbana o suburbana, civiles, electromecánica, navales, hidráulicas, industriales, ferroviarias, viales, pavimentación, desagües fluviales y cloacales, iluminación, obras de transmisión o distribución de energía eléctrica y/o gas, gasoductos, oleoductos, acueductos, poliductos, tanques de almacenaje y suministro de agua; obras de telecomunicación, electrónicos, telefonía, viviendas individuales y colectivas, instituciones deportivas; estudios geodésicos, fotometrías, cartografía y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Realizar toda clase de estudios, proyectos, direcciones y ejecuciones de obras y confección de planos. Mediante la producción, fabricación y elaboración de materias primas, materiales y/o productos vinculados con la industria de la construcción, electromecánica y química. Mantenimiento de maquinaria, equipo y herramientas, en instalaciones sanitarias, lavaderos, ascensores, eléctricas, mecánicas, calefacción, gas, refrigeración, mampostería, vidrios, pinturas de exteriores e interiores e industriales, estructuras, aberturas, techos, pisos y revestimiento. De paseos, plazas, veredas, espacios verdes, demarco de sendas y caminos, obras viales, obras públicas y civiles, pavimentación, bacheo de calles, veredas públicas y privadas, en la vía pública de iluminación, pulido de pisos, de pisos por sistemas mecánicos, edilicio, público y privado, e instalaciones de redes de gas, redes de cableado, redes de cloacas, en la vía pública y privada, tareas de mantenimiento edilicio en los rubros de albañilería, carpintería, pintura, electricidad y plomería, señalizaciones de calles, rutas, espacios públicos y privados. Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) \$3.000.000.-; 8) Gerentes Marcelo D. Marciano y Lautaro Marciano por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 junio. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu. Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

WEST ACEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS 1/10/24 Gerente Rebeca Villacorta Scholz. Julio Querzoli, CP.

N & CO PAY CREDIT SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 30/04/2024 se resolvió i) aprobar las renunciaciones y gestiones del Dir. Tit. y Presidente: Sr. Razumny Diego Julián; Dir. Tit. y Vicepresidente: Sr. Echeverría Jorge Martín; Dir. Tit.: Sr. Bossio Rafael; Moreira Alexandro Alves Moreira y de los Dir. Supl.: Rovelli Marino Alejandro y Jorge Siega; ii) designar Dir. Tit. y Presidente: Sra. Marcelo Verónica Elisa, Dir. Tit. y Vicepresidente: Sr. Belaustegui Francisco Enrique; Dir. Tit.: Sr. Baigorri Daniela Lourdes y Dir. Supl. Sr. Glaz Gastón Adrián, todos constituyen dom. especial en Luis Cazadores de Coquimbo 2860, piso 2°, Of. D, loc. de Munro, part. de Vicente López, prov. Bs. As. Carolina Pasquale, Abogada. T° L- F° 53 CALP.

CARDO CASTILLA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 30/10/24 se rectifica la asamblea del 27/06/2024 donde se designó como Presidente: Javier Martín Jáuregui Lorda y Director Suplente: Patricia Gladys Mulder ambos domicilio especial en calle Arrea N° 945, localidad y partido de Brandsen, de la provincia de Buenos Aires. Martín José López, Contador Público C.P.C.E. de pcia. T 118 F 228.

FX INFORMÁTICA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 26/10/23. renuncia Jorge Edgardo Palacios a presidente y Ana María Macaya a director suplente. Se designa Presidente Jorge Edgardo Palacios, DNI 7823627, 4/5/49, casado, computador científico, dom Aviador Ballod 2261, Ciudad Jardín, Bs As; Director Titular Victoria Carolina Bertone, DNI 25676790, 27/12/76, casada, CEO, dom Peña Aeronáutica 2271, Ciudad Jardín, Bs As; Director Titular Enrique Martín Imperiali, DNI 17513254, 10/10/65, casado, contador público, dom Aviador Udet 2451, UF 144, Ciudad Jardín, Bs As; Director Suplente Ramiro Martín Palacios, DNI 46586399, 30/4/2005, soltero, estudiante, dom Peña Aeronáutica 2271, Ciudad Jardín, Bs As. Julio Querzoli, CP.

LOS TRES ALFILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Los Tres Alfiles S.R.L. Nicaragua N°113, Alberti.1) Stacchiotti Sergio Fabian, arg., 19/5/1974, divorciado, docente, CUIL 20-23391179-9; Stacchiotti Leonardo Nazareno, arg., 8/10/1982, soltero, emprendedor, CUIL 20-29719424-1, ambos dom. Nicaragua N° 113, Alberti, pcia. Bs. As.; Stacchiotti Francisco, arg., 13/5/2000, soltero, emprendedor, CUIL 20-41999708-1, dom. Humberto Elliff N°169, Alberti, pcia. Bs. As.2) Inst. Priv. 11/11/2024.3) 99 años.4) Fabricación: muebles y art. de ebanistería; carpintería en madera, aluminio, PVC y todo tipo de materia prima. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles. Comercial: Compraventa al por mayor y menor, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de muebles, insumos para tapicería, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar. Explotación maderera, aserradero, mueblería, carpintería. Servicios: transporte de muebles y mercaderías afines. Su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Instalación y/o armado de muebles en destino. Asesoría en diseño de interiores; redacción, elaboración, realización, y ejecución de proyectos y actividades de diseño de interiores, de decoración de interiores e interiorismo del hogar, oficinas, establecimientos comerciales, ambientes y jardines. Dictado de cursos, talleres y charlas de formación en las actividades que comprenden el objeto de la sociedad. Todas las actividades mencionadas serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Financieras: con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieren el concurso público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Podrá participar en lic. pcas. o privadas, así como ser adjudicataria por contratación directa o por concesión de explotación que realicen tanto empresas privadas, estatales, mixtas, organismos descentralizados y/o reparticiones públicas. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, vigentes o a crearse. 6) Cap. \$ 100.000.7) Gerencia: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta con amplias facultades de administración y disposición sin limitación de tiempo. Stacchiotti Francisco, dom. Esp. en sede social.9) Fisc.: Los socios.10) Cierre de Ej. 31/3. Rubén Darío Manfredi, CPN.

ASTILLEROS VANOLI Sociedad Anónima, Marítima, Comercial e Industrial

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Octubre de 2024, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera Presidente: Sergio Alfredo Vanoli DNI N° 10.356.643 - CUIT N° 20-10356643-7; Director titular: Guillermo Enrique Soldini DNI N° 14.698.392 - CUIT N° 20-14698392-9; y Director Titular: Martín Obregozo - DNI N° 36.363.442 CUIT N° 20-36363442-8. María Ximena Castellano, Abogada.

ZAVINO BAR DE LUJÁN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 30/8/24 se designó Presidente Carolina Chialvo y Directora Suplente Rocío Natali Maini por 3 ejercicios dom. esp. Alte. Brown 277 Luján pdo. Luján Bs. As. Marcelo Rey C.P.

PEFER S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71467505-9. Por Acta de Reunión de Socios del 20/8/2024 Se designa por unanimidad Gerente del Sr. Ezequiel Nicolari Pettina CUIT 20-22716228-8, quien acepta el cargo en este acto y fija domic. esp: Ingeniero Quadri N° 820, Dolores, pcia Bs.As. Durac: por 5 años según art 6 del estatuto social. María Laura Sanchez, Contadora Pública, T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

SALTEVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Reconducción. Por Acta de Asamblea del día dos de octubre de 2024, transcripta al Libro de Actas N° 1 con fecha de rubrica 22/02/1995 se decide la Reconducción de Salteve S.R.L. y se modifica la cláusula Segunda del Estatuto constitutivo, que queda redactado de la siguiente manera. Cláusula Segunda: "La duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la inscripción de la presente reconducción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas" Jorge Nelson Blanco, Socio Gerente. Firma: Jorge Nelson Blanco, Socio Gerente Salteve S.R.L.

LATAMSEG SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-71833727-1. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/10/2024 la sociedad resolvió: 1) Apertura de sucursal en la Pcia. de Buenos Aires en los términos de la Ley 12.297, que se ubica en la localidad de La Lonja, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, siendo su dirección en la calle Mariano Acosta N° 1376, 1° piso, Departamento "101".- 2) Se designa para ocupar el cargo de factor o representante de la sucursal al Sr. José Luis Sosa, Argentino, nacido el 17/12/1966, casado en primeras nupcias con Yanina Mariel Lopez, empresario, D.N.I N° 18.396.599, C.U.I.T.: 23-18396599-9, domicilio calle Mulen N° 5, Country Club Los Mapuches, localidad de La Lonja, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, quien constituye domicilio especial en su domicilio real y llevará adelante los negocios sociales de ésta firma en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo segundo de la ley provincial 12.297: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal y 6) Todas aquellas actividades que fueren autorizadas por la normativa que en el futuro modifique o complemente la legislación vigente en materia de seguridad. Hernán Diego Leeds, Abogado C.P.A.C.F. T° 75 F°323, C.A.S.I. T° XXXIII F° 326.

QUALITY FLATS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Christian Emmanuel Vázquez, DNI 44.162.687, casado, nacido el 21/07/2002; y Patricia Yamila Coronel, DNI 26.549.223, casada, nacida el 25/04/1978; ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Carabobo 1730, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 8/11/2024; 3) Denominación Quality Flats S.R.L.; 4) Domicilio: Carabobo 1730, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la construcción, refacción, reparación, demolición, comercialización, locación, y administración de todo tipo de inmuebles. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$500.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Christian Emmanuel Vázquez como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 30/11 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. Leg. 18679-1.

LH TAJES CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 31/10/24. 1- Tajés Sergio Daniel, DNI 38229495, 17/4/94, casado; Tajés Gastón Ezequiel, DNI 41330467, 17/10/97, soltero; Tajés Sergio Darío, DNI 22558734, 10/2/72, casado; Tajés Pablo Gabriel, DNI 39109417, 28/4/95, soltero. Todos arg, constructor y dom Franco 4660, José C. Paz, Bs As. 2-LH Tajés Constructora S.R.L. dom Rodolfo Franco 4660, localidad y partido José C. Paz, Bs As. 3- \$500.000. 4- Gerente Sergio Daniel Tajés y a Gastón Ezequiel Tajés. 5- Objeto:A) Constructora: La ejecución de obras públicas y/o privadas; B) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes inmuebles.- C) Compra, venta, distribución, importación y exportación, de materiales, herramientas y maquinarias de la industria de la construcción. 6-30/11.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

ELEVATE SPORTS XP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Pernot 28/7/79 DNI 27498005 casado ing. informática Juan Díaz de Solís 1359 Hurlingham; Federico Roberto Cotella 26/7/61 DNI 14778908 soltero empresario Lagunas 5 1E Corr. Bancalari 3901 B° Sta. Bárbara Troncos del Talar Tigre; ambos arg. 2) Esc. 11/11/24 3) Elevate Sports XP S.A. 4) Juan Díaz de Solís 1359 Hurlingham 5) Fabricac. im/exportac. comerc. distrib. prod. accesorios deportivos art. para tenis paddle golf futbol running asesoram. eventos promoción de marcas comerc. electrón. marketing digital 6) 99 años 7) \$ 30000000 8) Pte. Juan Manuel Pernot Dir. Sup. Federico R. Cotella Sind. se presc. Dur. 3 ejerc. 9) Dir 1 a 6 miemb. Tit e igual o menor N° Sup 10) Pte. o Vice 11) 30/9 rep. social Pte. Juan Manuel Pernot Esc. Soledad Bonanni.

TZ GORO ONLINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 5/11/24. 1- Matías Emmanuel Gomez, DNI 34137078, 9/9/88, dom Colón 3828, Rafael Calzada, Bs As; Tamara Mariam Romero, DNI 36525418, 18/2/93, dom Colón 4010, Rafael Calzada, Bs As. Ambos arg, solteros y empresarios 2- TZ Goro Online S.R.L. dom Colón 4082, localidad Rafael Calzada, partido Almirante Brown, Bs As. 3- \$12.000.000. 4- Gerente Tamara Mariam Romero. 5- Objeto:A) La compra, venta, fabricación, consignación, distribución, representación, exportación e importación de productos de la industria textil, sus accesorios y derivados. b) Transporte y logística de mercaderías en general. 6-31/8.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

NEUMÁTICOS DALTON 24 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc.N° 134 del 05/11/2024. Rectificación de Acta Constitutiva "Neumáticos Dalton 24 S.R.L." domicilio social en San Martín N° 70 de la ciudad y partido de Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires. Profesional interviniente Cr. Sebastián Samartino.

LOMAS DRIVE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 04/11/24 2) Giselle Romina Angelico, DNI 25969767, 16/08/1977, argentina, docente, casada; y Camila Belén CUCIT DNI 44054878, 30/04/2002, argentina, estudiante, soltera, ambas con domicilio en la calle Bernardino

Rivadavia 1274, Temperley, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As 3) Bernardino Rivadavia 1274, Temperley, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As; 4) A. Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías, y cargas en general; Fletes de corta media y larga distancia; Mudanzas; Transporte de maquinarias; Explotación de agencias de remises y autos de alquiler; B. Logística: Explotación de centros de distribución y acopio, carga y descarga de todo tipo de mercadería; Guardería de muebles, objetos en general, documentación.5) 99 años.6) \$250.000. 7) y 8) Gerente: Giselle Romina Angelico con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Martin José López, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

LAS TAHONAS S.A.

POR 1 DÍA - b) 1.- Por AGE del 10/06/2024 4.- Se traslada el domicilio social a calle 47 N° 814 P.2°, La Plata, La Plata pcia. Bs. As. 8- Se designa Pres: Fabian Rolando Cusini DNI: 12.707.946 y Dir. Sup: Maria Laura Olocco DNI: 14.285.175. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Abogado Eduardo Abadie.

CANAL 3 DIVISADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios de fecha 3 de octubre de 2024 se acepta la renuncia de la Sra. Elvira Belvedere al cargo de Gerente Titular y se nombra en su reemplazo como Gerente Titular al Sr. Sebastian Borda DNI 23.443.893 y como Gerente Suplente al Sr. Guillermo Silva DNI 10.096.920 por tiempo indeterminado, quienes aceptan y constituyen domicilio especial a los efectos del cargo en la Av. Belgrano 615, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Mariano Jorge Neira, DNI 23.292.558, Autorizado para la inscripción del trámite.

DELOSEIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del 13/09/24 Duración: 99 años. Ref. art. 2°. Cr.Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

ALBA&ELENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumentos privados del 11/08/2023 y del 13/10/2023 respectivamente, certificadas por el Not. Leandro Carlos Castaños, Titular del Reg. 1, pdo. Gral. Arenales, se constituyó "Alba&Elena S.R.L." 1) Socios: Maximiliano Walter Perrota, 37 años, Documento Nacional de Identidad 32.234.811, nacido el 8 de Julio de 1986, CUIT 20-32234811-9, comerciante, casado en primeras nupcias con María Florencia Termine, hijo de Stella Maris Minetti y Walter Sirio Perrota, domiciliado en calle Santa Fe 171, Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires; y Stella Maris Minetti, 62 años, Documento Nacional de Identidad 14.697.496, nacida el 3 de junio de 1961, CUIT 27-14697496-7, comerciante, viuda en primeras nupcias de Walter Sirio Perrota, domiciliada en calle Santa Fe 171, Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires; ambos argentinos.- 2) Domicilio y sede social: tendrá su domicilio en la provincia de Buenos Aires y su sede social en calle Santa Fe 171, Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires.- 3) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, rotisería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexas, accesorias y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, artículos de dietética, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menos; la organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, en el país o en el exterior, con personas físicas, entidades civiles o comerciales.- 5) Capital social: El capital social es de Doscientos Mil Pesos (\$200.000) dividido en Doscientos (200) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Maximiliano Walter Perrota, titular de Cien (100) cuotas y Stella Maris Minetti, titular de Cien (100) cuotas.- 6) Administración y representación: La administración y representación social será ejercida por el socio Maximiliano Walter Perrota, quien revestirá el cargo de Gerente Titular por todo el término de duración de la sociedad, domiciliado en Santa Fe 171, Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires.- 7) Se prescinde de sindicatura. La fiscalización la realizarán los socios gerentes conforme el artículo 55 de la LGS. 8) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre. Esteban Roberto Ebrecht, Notario.

ESVICA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 11/4/24 se dispuso la renovación de autoridades quedando designados Presidente: Lucas Castagneto Herran, DNI 37.102.163, abogado, dom. calle 74 nro. 531 Villa Elvira La Plata, nacido el 19/09/1992 y Director Suplente Gaston Castagneto Herran, dom. calle 4 nro. 2047 La Plata, Bs.As., comerciante, nacido el 24/12/1988, ambos solteros, argentinos, DNI 34.253.356, pcia. Buenos Aires quienes han aceptado sus cargos. María de los Angeles Larroude, Abogada.T°XLVIII F°268 CALP.

TECHSED S.A.

POR 1 DÍA - 1 David Jose Serna, 19/4/70, DNI 21503084, casado, ingeniero, dlio 458 y 138 lote 26, Barrio Los Ceibos; Gustavo Martin Etchanchu, 24/3/72, DNI 22551109, soltero, ingeniero, dlio. 458 y 138, Lote 107, Barrio Los Ceibos; Francisco Di Lisio, 18/10/83, DNI30463790, casado, contador pco., dlio 148 y 472, Lote 226, Barrio Lomas City Bell, todos City Bell, La Plata, BsAs, args; 2 Inst. Pco. 02/06/2022 3 Techsed S.A; 4 139 nro 1891, ciudad y partido de La Plata, BsAs;

5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Prestación y explotación de servicios informáticos y/o comercio electrónico. Compraventa de insumos, mercaderías relacionadas con el objeto de la construcción. Marcas y patentes, relaciones con el estado. Comercialización de banco de datos de información. Fabricación, importación, desarrollo de contenido de software. Explotación del servicio con el comercio electrónico. Mantenimiento y asesoramiento técnico relacionadas con el objeto. Compraventa de bienes tangible, de activos digitales, tokens, contratos inteligentes. Inversiones de bienes muebles e inmueble. Operaciones de todo tipo de valores, inclusive moneda virtuales. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso de ahorro público o encontrarse comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. Fiduciaria. Otorgar todo tipo de garantías; 6 99 años 7 \$200.000 8/9 e/mín de 1 a 3 Direc tit e igual nro de supl: Direc Tit-Pte: Francisco Di Lisio y Direc Supl.: David Jose Serna y Gustavo Martin Etchanchu, por 3 ejer., art55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

DANTEXSA S.A.

POR 1 DÍA - b) 1.- Por AGE del 10/06/2024 4.- Se traslada el domicilio social a Av. Montevideo N° 2300 Berisso, Berisso, pcia. Bs. As. 8. se designa Pres: José Walter Haile DNI: 12.963260 y Dir. Sup: Jorge Humberto Bornemann DNI: 12.963.446. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Abogado Eduardo Abadie.

LLEDO & CAPPA EDICIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Escr. 141 del 21/10/24. Esc. Gabriela E. Grin, Reg. 997 CABA. 2)Lucas Ramiro Cappa, DNI 42576073, 4/5/2000, solt.; y María Laura Lledo, DNI 24760081, 26/6/1975, casada; ambos arg., comerc., domic. Independencia 325, loc. Troncos del Talar, pdo. Tigre, pcia.Bs.As. 3)Lledo & Cappa Ediciones S.R.L. 4)Independencia 325, loc. Troncos del Talar, pdo. Tigre, pcia.Bs.As. 5)99 años. 6)edición, redacción, impresión, encuadern., comercializ. (mayor. y/o minor.), import., export., comisión, represent., depósito, transp. y distrib. de libros y todo tipo de obras liter. de conten. cultural, científ. y profes., en soporte papel, digital, electrón. o en cualq. otro creado o por crearse; difus. de libros, obras liter. individ. y/o colect. y eventuales actualiz. de conten. total o parcial. 7)\$1000000. 8)31/12. 9)Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Lucas Ramiro Cappa, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/ art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado

GRAITCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Ramona Itati Gauna, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 37.890.087, expedido por el Registro Nacional de las Personas, nacida el once de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, de treinta y un años de edad, de profesión comerciante, con CUIT 27-37890087-0, con domicilio en la calle Olegario Victor Andrade N° 1271, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, hija de Hugo José Gauna y Graciela Itati Casco; y Marcela Cecilia Gauna, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 42.742.333, expedido por el Registro Nacional de las Personas, nacida el veintinueve de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, de veinticinco años de edad, de profesión comerciante, con CUIT 27-42742333-1, con domicilio en la calle Senador Moron N° 1348, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, hija de Hugo José Gauna y Graciela Itati Casco. 2) Fecha del instrumento de constitución: 28 de octubre del 2024 3) Denominación de la sociedad: "Graitco S.R.L." 4) Domicilio Social: Senador Moron N° 1655, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: compra, venta, distribución, venta en consignación o a nombre propio, importación, exportación, por venta en modalidad mayorista o minorista, tanto en locales de ventas como por internet de todo tipo de bienes comestibles y artículos de almacén y kiosco; fabricación de todo tipo de bienes comestibles; compra, venta, locación, arrendamiento, permuta y administración de inmuebles, modificar, transmitir y extinguir derechos reales y operaciones del régimen de propiedad horizontal y similares 6) Plazo de Duración; 99 años desde su inscripción. 7) Capital Social: el capital social alcanzará la suma de pesos 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), dividido en quince mil (15.000) Cuotas Partes de diez pesos (\$ 10,=), cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Ramona Itati Gauna, 14.000 (catorce mil) cuotas partes y b) Marcela Cecilia Gauna, 1.000 (un mil) cuotas partes, las cuales se integran en efectivo en un 25 % y el saldo restante serán integradas por los socios en el plazo de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el registro público de comercio. 8) Órgano de administración y fiscalización: La administración social será ejercida por Ramona Itati Gauna, y la fiscalización según lo establecido en el art. 55 Ley 19.550 9) Representación legal: Estará a cargo del socio gerente; 10) Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Firma Dr. Jorge N. Malagamba - CUIT 20-20408615-0 - CPN - Apoderado.

ARG SECURITIES ADVISORS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 13/09/2024, se resolvió aceptar la renuncia presentada por Graciela Fabiana Rosich DNI: 18.411.108 a su cargo de Directora Titular. Santiago Viglierchio Tº XXXI Fº 230 C.A.S.I., Abogado.

TRANSPORTES WANG S.R.L.

POR 1 DÍA - Venta de cuotas partes de Christian Andres Gonzalez Wang, argentino, 18/04/1977, comerciante, divorciado, 20-25941206-5 y Alejandro Gabriel Gonzalez Wang, argentino, 17/02/1979, comerciante, soltero, 20-27217408-4 ambos domiciliados en España 3510, Olivos, Vicente López, Bs As, a Ignacio Gonzalez Wan, argentino, 11/08/2000, comerciante, soltero, domicilio España 3510, Olivos, Vicente López, Bs As 95 % y Andrea Veronica Gomez, argentina, 06/11/1973, divorciada, comerciante, DNI 23687173, CUIT 27-23687173-3, Francia 1971, Florida, Vicente López, Bs As 5 %. Todos con domicilio especial en España 3510, Olivos, Vicente López, Bs As. Firma Antonino Virzi, Autorizado.

NEW POWER REVESTIMENT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Contrato de cesión de cuotas del 1/11/24: Mauro R. Quiñonez Ybarra, DNI 16576055, titular de 80 cuotas, vende, cede y transfiere I) 14 cuotas a Carolina Quiñonez, DNI 31321510. II) 33 cuotas a Mariel Quiñonez, DNI 36748136 y III) 33 cuotas a Leandro Quiñonez, DNI 33685939. 2) Por acta de Reunión de Socios N°28 del 4/11/24: a) se reforma el Art. 18 b) se designa gerente a Mauro R. Quiñonez Ybarra, CUIT 20165760558. 3) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

QUIROGUITA S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación de Contrato Social. En Inst. Privado del 23/10/24, como consecuencia de una cesión de cuotas, se reforma el Art. 4 del Contrato Social. En Acta del 23/10/24 se ratifica la reforma. Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ T° 12 F° 367.

CENTRO SBZ LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 03/10/2024: Raúl Antonio Ripoll, argentino, empresario, casado con Maria Elena Trebin, DNI 16.580.134, domiciliado en Montañeses 3150, piso 14 de CABA y Pablo Sebastian Molina Beneitez, argentino, ingeniero químico, casado con Agustina Castells, DNI 25.917.396, domiciliado en San Ignacio 5991, localidad de Córdoba, pcia. de Córdoba. Denom.: Centro SBZ La Plata S.R.L. Plazo: 99 años. Obj. Soc.:A) Comerciales: Comercialización, industrialización, fraccionamiento, consignaciones, representaciones, importación y exportación de equipos, artículos, materiales y elementos de odontología y medicina; B) Inmobiliaria: La compraventa, permuta, arrendamiento, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamientos con obras de equipamientos colectivo y de esparcimiento común, afectación al régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciantes o fiduciarios o fideicomisarios y todas las operaciones de renta inmobiliaria para si o para terceros; C) Construcción: La construcción de edificios, de obras privadas y públicas, edificaciones para ser subdivididas, explotadas o vendidas en propiedad horizontal, vertical, colectivas o cualquier otra forma que para este derecho real prevean las leyes, y la financiación privada de estas actividades de contratos de obras; D) Industriales: mediante la producción, extracción, elaboración y fabricación de materias primas, subproductos y demás bienes relacionados con la industria de la construcción, metalúrgica, plástica, petroquímica y automotriz. E) Financiera: Otorgar a terceros financiamientos de los productos y servicios que comercialice mediante recurso propios; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, sin ella, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures, y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. F) Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y líneas de transporte de cargas nacionales, provinciales, interprovinciales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se sancione en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ámbito público. Gerente: Raúl Antonio Ripoll, domicilio especial en 3 N° 732, La Plata. Mandato: indefinido. Cierre ejercicio: 30/06. Capital soc.: \$200.000.- Sede social: calle 3 N° 732 de La Plata, pcia. Bs. As. Fiscalización: socios. Benjamín Ignacio Sorá, Abogado.

NET WORKING GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de Gerente. Por Acta del 10/7/24, Carlos Mieres Medina renuncia a su cargo de Gerente. Se designa nuevo Gerente a Carlos Oscar Moreno, hija domicilio especial en Bolívar 485, loc y pdo de Merlo, Bs. As.- Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ T° 12 F° 367.

TRANSPORTES Y VEHÍCULOS ROJAS & ALZU S.A.

POR 1 DÍA - Lucas Ezequiel Rojas, arg., Policía, soltero, nac. 28/05/1988, DNI 37.013.555, CUIT: 20-37013555-0, domic. Avenida Colón 1277 piso 9° departamento "C", MdP; Ramiro Daniel Alzu, arg., comerciante, soltero, nac. 17/07/1981, DNI 28.879.125, CUIT: 20-28879125-3, domic. Lamadrid 2387, MdP. Esc. Publica 12/11/2024. Transportes y Vehículos Rojas & Alzu S.A. Domic. Falucho 1765, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. B) Servicio técnico y mantenimiento: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención, mantenimiento y reparación mecánica de todo tipo de motores, camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de

bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lucas Ezequiel Rojas, Director Suplente: Ramiro Daniel Alzu. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LEONAT CAP. S.R.L.

POR 1 DÍA - Órgano de fiscalización: Ejercida por los socios. CPN Néstor Gonzalo Daniel Masari. C.P.N. Néstor Gonzalo Daniel MASARITo 62 Fo 111 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-13300420- 4, autorizado por contrato social.

ERNVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.1)Sebastián Pablo Peluso, arg, nac. el 15/8/1974, soltero en unión convivencial con Paola Lorena Kohli, empleado metalúrgico, DNI 23.324.967, CUIL 20-23324967-0, domic. Bolívar 1117 Chivilcoy; 2)José Hidalgo Galante, arg. Nac.11/11/1984, soltero, empleado bancario, DNI 31.114.702, CUIL 20-31114702-2, domic. Pueyrredón 334 Chivilcoy, 3)"Ernva S.R.L." 4)Tucumán 582, Chivilcoy.5)Siguietes actividades:Fabricación Metalúrgica: Fabricación y comercialización de muebles de metal, objetos de metal, piezas de metal, accesorios de metal y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos.- Fabricación, comercialización e instalación de Aberturas de Aluminio, hierro y acero inoxidable, incluyendo herrajes y vidrios.-B)Constructora: La construcción, demolición, ejecución, refacción y mantenimiento de edificios e inmuebles de cualquier naturaleza y obras de carácter público y privado.-Realizar obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, contratista o subcontratista, así como la explotación de todo tipo de infraestructura.-La prestación de servicio de saneamiento, limpieza, gestión, mantenimiento y reparación de inmuebles, edificios, obras e infraestructuras públicas y privadas.-C) Comercial:Compra y Venta de insumos y todo tipo de materiales para la industria o servicio de la construcción, incluyendo todo lo relacionado con material eléctrico, hidráulico y sanitario, de plomería y gas. D)Servicios: Prestación de servicios de instalación, montaje y mantenimiento relacionados con toda clase de obras constructivas, incluyendo movimiento y acondicionamiento de suelos y servicios de parquización.-E) Inmobiliaria: locación, arrendamiento de inmuebles, compra, venta, permuta, como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas, urbanización, barrios cerrados, clubes de campo, como toda clase de operaciones comprendidas en el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal.-F) Licitaciones:Presentarse o participar en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nac., Pcial. o Mpal., respecto a cualesquiera de los objetos societarios antes enunciados, pudiendo a tal efecto adquirir pliegos, realizar ofertas y todo otro tipo de trámites tendientes al mejor cumplimiento de dicho objetivo.-G)Financiera: Aportar capitales a personas jurídicas; realizar operaciones de crédito activas y pasivas con cualquier tipo de garantía, sean reales o personales; constituir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas y avales a terceros; negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios.-Financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.6)99 años.7)\$500.000.8)y 9)uno o más socios con el cargo de gerentes, quienes actuarán en forma individual o indistinta.- Representación legal: Gerente.Presc.Sindicatura, fiscalización a cargo de los socios. Gerente: Sebastián Pablo Peluso;Gerente Suplente: José Hidalgo Galante.10) 31/08. Contrato Social del 29/09/2024. Esc. 134. Escribano autorizante Juan Ignacio Mesplet. Registro 16 Part. Chivilcoy.-

RIMINI87 S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio 2)8/10/24 Brenda Micaela Sánchez C.P.

ME GUAMFRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Fecha inst. Priv. 13/11/2024. CUIT Marcelo Oscar Escudero 20-32222895-4. Cra. Maria Celeste Scaringi.

SOLLAVIVA S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto del 04/10/2024, pág. 78 y 79: Cierre de ejercicio: Donde dice 31/12 debe decir 31/07. Dra. Norma Beatriz Zapata, Apoderada.

LOINQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. 5) "La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución de productos

alimenticios, ya sea envasados, fraccionados, frutas, verduras, dietéticos, bebidas gaseosas, alcohólicas, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Elaboración, producción y venta de suplementos dietarios, suplementos alimenticios y suplementos nutricionales; alimentos y productos alimenticios en general, incluyendo bebidas; alimentos fortificados y dietéticos; productos cosméticos. Compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes diversos que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. Financiera: El otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. -Fdo: Franco Lorio, Abogado. Franco Lorio, T° XI F° 96, CADJJ.

CPOR3 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.: Instrumento complementario del 31/10/2024 del instrumento del 30/09/2024 rectificó el CUIT de la socia Marisol Candame, consignado erróneamente en el contrato constitutivo de CPOR3 S.R.L, siendo el correcto CUIT 27-29922663-3. Autorizada en instrumento privado. Marcela Fabiana Civallero, Abogada. Dra. Marcela Fabiana Civallero, Abogada To. 48, Fo. 627 CPACF To. XIII Fo. 334 CALZ.

CEMODO CENTRO MÉDICO OTORRINOLARINGOLÓGICO DEL OES S.A.

POR 1 DÍA - AGO 6/8/24. reforma Artículo noveno: periodo mandato directores 3 ejercicios. Julio Querzoli, CP.

ECOCLEAN GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica publicación del Acto Complementario de Constitución: El 23/09/2024 se cambió la denominación por Bella Cleaning Service S.R.L.Cont. Luciana Manghi, Autorizada.

N&CO PAY SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS EN PAGOS ELECTRÓNICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 30/04/2024 se resolvió i) aprobar las renunciaciones y gestiones de los Gerentes Tit.: Sr. Moreira Alexandro Alves; Sr. Echeverría Jorge Martin y Sr. Bossio Rafael y de los Gerentes Supl.: Sr. Darío Hernán Díaz y Sr. Jorge Siega; ii) designar Gerente Tit. y Presidente: Sra. Marcelo Verónica Elisa, Gerente Tit. y Vicepresidente: Sr. Baigorri Daniela Lourdes; Gerente Tit.: Belaustegui Francisco Enrique; Gerente Supl.: Sr. Glaz Gastón Adrián. Todos constituyen dom. especial en Luis Cazadores de Coquimbo 2860, piso 2°, Of. D, loc. de Munro, part. de Vicente López, Prov. Bs. As. Carolina Pasquale T° L- F° 53 CALP. Abogada.

FKS LOGISTICS LTDA.

POR 1 DÍA - Por poder gral. Priv.del 08/03/24 Franciely Kelly Silva Azzolini, única socia y componente resuelve el cambio de representante conf. art. 118 y 123 por Fernando Arlindo Marques Azzolini, brasilero, casado, adm. de empresas, con dom. en Moreno N° 550 piso 6° dto. 602 de C.A.B.A., 07/01/85, DNI 96.326.94, reemplazando a Ana Carolina Marcos. Cr.Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

IMPORTUTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Importuti S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 13/08/24. Socios: Eugui Federico Omar, D.N.I. 33510721, CUIT 20-33510721-8, nacido el 09/02/1988, soltero, comerciante, Domiciliado en Alsina N° 2.991, de la ciudad y partido de Olavarría, Errobidart Livio Lucas Marcelo, D.N.I. 30622791, CUIT 20-30622791-3, nacido el 29/01/1984, soltero, comerciante, domiciliado en Belgrano N° 2.107, de la ciudad y partido de Olavarría y Rotella Franco Emiliano, D.N.I. 30622684, CUIT 20-30622684-4, nacido el 25/11/1983, soltero, comerciante, domiciliado en Cerrito N° 2.757, de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad Argentina. Denominación: Importuti S.R.L. Domicilio: Cerrito N° 2.757, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociados a terceros, con privados y el Estado Nacional, Provincial o Municipal, mediante contrataciones, venta y/o licitaciones públicas o privadas: a) La compra-venta, comercialización, importación, exportación, distribución y representación de todo tipo de: tecnología, maquinaria y equipos, materias primas para la industria textil y en general para todo tipo de bienes muebles requeridos en la industria textil; Artículos del hogar, de electricidad y electrónica, muebles de madera, plásticos o mimbre, productos de decoración de vivienda y espacios abiertos, artículos para esparcimiento; Artículos de librería y bazar, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias; jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética; Artículos y prendas de vestir, indumentaria deportiva, indumentaria de vestir, indumentaria laboral, telas, hilados, accesorios, fibras textiles; Artículos de marroquinería. b) Servicios: Servicios de Logística, distribución y transporte nacional y/o internacional de todo tipo de mercaderías, cal, piedra, cemento y todo otro material para la construcción, equipos, máquinas y maquinarias, semovientes, materias primas,

líquidos, minerales, combustibles y sus derivados, sus productos o subproductos, con vehículos propios o de terceros, para sí o para terceros y la contratación de terceros para ese fin.- Para la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad legal para contraer derechos, asumir obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la Ley o por este Contrato Social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas exclusivamente por profesionales habilitados legalmente para ello. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Cap: Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000,00). Órgano de Adm.: Socio Gerente: Rotella Franco Emiliano, D.N.I. 30622684, CUIT 20-30622684-4, quien conforme a lo normado en los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en Cerrito N° 2.757, ciudad y partido de Olavarría, Pcia. De Bs. As. La cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los socios indistintamente. Cierre de Ej.: 31/03. Bortolotti Matias Enrique, Contador Publico.

PROYECTO FERCE 2200 S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap.1) Fermina Ester Vera Cabral, paraguaya, 23/5/84, soltera, empresaria, DNI 95.290.602, calle Faro 1° de Mayo N° 3178, Cannig partido de Esteban Echeverría, Bs As; y Gabriel Roque Capparelli, argentina, 24/8/47, viudo, DNI 94110212, diseñador, calle Alfredo Palacios N° 4903 localidad de Lomas del Mirador partido La Matanza, Bs As. 2) Escr. Pca. N° 222, 8/11/2024 3) Proyecto Ferce 2200 S.A 4) Cerrito N° 5021 localidad La Tablada, partido La Matanza, Bs. As. 5) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de inmuebles, loteos, subdivisiones y urbanizaciones Constructora: proyectos, dirección, administración y obras de la ingeniería y arquitectura, civiles, hidráulicas, mecánicas, eléctricas, barrios, caminos, construcción de inmuebles, remodelaciones, equipamiento y decoración Industrial y comercial: Fabricación, diseño, instalación, reparación, importación, exportación, compra, venta de muebles y afines, carpintería y aberturas. Montaje de estructuras y pintura. Herrería, ventanas, puertas, compra y venta de muebles, materiales para la construcción. Compra, venta, alquiler, importación, exportación de automotores, concesionaria, agente, y gestora, comercialización de repuestos y accesorios, servicios de automotores 6) 99 años desde su incrip. reg 7) \$30.000.000. 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente Fermina Ester Vera Cabral. Director Suplente Gabriel Roque Capparelli 8) Fiscalización: socios 9) Presidente. 10) 31 mayo c/año. Dr. Germán Mansilla, Abogado.

CONQUISTA DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 06/11/2024 se resuelve la disolución art. 94 inc. 4 de Conquista de Los Vientos S.A., inscripta DPPJ Mat. N° 98.952; legajo 173.154 y nombramiento del liquidador a Santiago Jorge Domínguez, argentino, fecha de nacimiento 26/05/1973, DNI 23.289.483, CUIT 20-23289483-1, constituyendo domicilio especial en calle Saavedra 39 1B, Bahía Blanca. La aceptación del cargo consta en el acta referenciada. Marianela Fuertes. Apoderada.

SOWITE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 07/10/2024 se acepta la renuncia del Sr. Harald Bernd Rudolph al cargo de Gerente de la sociedad y se designa en su lugar al Sr. Frank Jurgen Hummel, quien acepta su cargo. Marianela Fuertes. Apoderada.

LAKES AND MOUNTAINS DESARROLLOS PATAGÓNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Monica Alejandra Beltran, argentina, 23/02/1970, DNI 21.445.396, casada, Licenciada en Administración, y Roberto Carlos Indurain, argentino, 17/04/1968, DNI 20.028.828, casado, Empleado.- Presente Clara Indurain, argentina, 19/06/1997, DNI 40.492.954 soltera, estudiante, Todos calle 125 N° 603 Mercedes, Mercedes, PBA.- 2) 06/11/2024.- 3) "Lakes And Mountains Desarrollos Patagónicos S.A.".- 4) Calle 125 N° 603 Mercedes, Mercedes, PBA.- 5) Agrícola Ganadero - 1) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas.- Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, viales e hidráulicas, industriales, redes eléctricas o telefónicas.- Inmobiliario: Compra, venta, permuta, usufructo, hipoteca, servidumbre, urbanización, alquiler, arrendamiento, colonización, subdivisión, administración, construcción.- Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, a granel.- No realizará transporte público de personas.- Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar y/o explotar sistemas de franquicias privadas.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$30.000.000.- 8-1) Órgano Administración Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios.- Presidente, Monica Alejandra Beltran; y Director Suplente Clara Indurain.- 8-2) Fiscalización: Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Representación: Presidente.- 10) Ejercicio: 31/07.- Enrique Julio Medlam Contador Público.

BINBAIRES S.A. Y TRAYLON S.A.

POR 3 DÍAS - Binbaires S.A. ("Sociedad Absorbente"), C.U.I.T. 30-68659820-5, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ") el 12/12/1997, bajo la Matrícula 48.924, del Legajo N° 89.750 de Sociedades Comerciales, cuyo cambio de denominación fue inscripto mediante Resolución N° 8081 de la DPPJ, inscripta el día 08/10/2010, con domicilio en Pte. Perón 3435, Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, y Traylon S.A. ("Sociedad Absorbida"), C.U.I.T. 30-70791887-6, inscripta en la Inspección General de Justicia ("IGJ") el 29/10/2001, bajo el número 14.734 del libro 16 de Sociedades por Acciones, con domicilio en Elvira Rawson de Dellepiane s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunican por el plazo de tres días, que, i) Por

Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ambas sociedades, celebradas el día 28 de octubre de 2024, han aprobado la fusión por absorción mediante la cual BINBAIRES S.A. absorberá a Traylon S.A., que se disolverá sin liquidarse; todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscrito el 28 de octubre de 2024; ii) La Asamblea de Binbaires S.A. aprobó el aumento del capital social de la suma de \$ 113.402.160 a la suma de \$150.961.537 mediante la emisión de 37.559.377 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una, con derecho a un voto por acción, que serán distribuidas entre los accionistas de Traylon S.A., en canje por sus acciones; iii) se resolvió modificar los artículos cuarto (capital social) y décimo (fiscalización) de la Sociedad Absorbente; iv) La valuación de los activos y pasivos en base a los Balances Generales Especiales de Fusión y Balance Especial de Fusión al 31 de agosto de 2024 es la siguiente: Sociedad Absorbente: Activo total: \$ 27.467.678.488; Pasivo total: \$ 14.753.002.239, y Patrimonio neto de \$ 12.714.676.249. Sociedad Absorbida: ActivoTotal: \$ 8.392.821.877; Pasivo total: \$ 4.181.655.914; y Patrimonio neto: \$ 4.211.165.963. Balance Consolidado de Fusión: Activo total \$ 35.860.500.364; Pasivo total \$ 18.934.658.153, y Patrimonio neto \$ 16.925.842.211. Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fusionantes indicados en el presente. Gustavo Mario Ratti, Presidente.

nov. 19 v. nov. 21

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CASA TORROBA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 12/09/2024 Socios: 1. Nombre: Nicolas Lorenzo; Fecha de nacimiento: 29/04/1971; Estado civil: casado; Nacionalidad argentina; Profesión: comerciante; Domicilio: calle 589 y 701 N° 2168, localidad 25 de Mayo, partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires; DNI 22.166.738; CUIT 20-22166738-8. 2.- Denominación: "Casa Torroba S.A.S." 3.- Domicilio: Calle 589 y 701 N° 2168, localidad 25 de Mayo, partido 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$538.113. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Nicolas Lorenzo y Administrador suplente: Juana Lorenzo. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

SERVICIOS INTEGRALES RONRUB S.A.S.

POR 1 DÍA. - Inst. Priv./Públ. 1. Fecha.: 22/10/2024 Socios: 1. Nombre: Ruben Daniel Romero, fecha de nacimiento 25/07/1962, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio Samuel Boero N° 310, localidad de Santa Lucía, partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 14989408, CUIL/CUIT/CDI 20149894080. Nombre: Ronan Perez Garcia, fecha de nacimiento 16/07/2002, estado civil Soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio Ruta Nac. 14 748 -km. 07, localidad Gob. Ing. V. Virasoro, partido Gob. Ing. V. Virasoro, provincia de Corrientes, DNI/Pasaporte 42343487, CUIL/CUIT/CDI 20423434873. 2.- Denominación: "Servicios Integrales Ronrub S.A.S." 3.- Domicilio: Av. Constitución S.L. NO 990, localidad de Santa Lucía, partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Ruben Daniel Romero y Administrador suplente: Ronan Perez Garcia. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

ECHOIT SOLUTION LA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha: 21/10/2024. Socios: 1. Nombre: Zulema Liliana Lompart, Fecha de nacimiento 08/03/1962, Estado civil: casada, Nacionalidad: argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: casa 56 Barrio Empleados de Comercio, Las Flores, Las Flores, DNI/Pasaporte: 14.590.809, CUIL/CUIT/CDI: 23-14590809-4. Nombre: Camila Joaquina Palacios Canteli, Fecha de nacimiento: 23/10/2000, Estado civil: soltera, Nacionalidad: argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Larralde N° 358, Las Flores, Las Flores, DNI/Pasaporte: 42.884.166, CUIL/CUIT/CDI: 27-42884166-8. 2.- Denominación: "Echoit Solution La S.A.S." 3.- Domicilio: Casa 56 Barrio Empleados de Comercio, localidad y partido de Las Flores. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Palacios Eliseo y Administrador suplente: Lompart Zulema Liliana. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/04. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE CADENAS DE SUMINISTRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 23/08/2024. Socios: 1. Nombre: Gonzalo Darío Montoya, fecha de nacimiento 09/06/1986, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión empleado, domicilio San Martín N° 1384, localidad Carhue, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires, DNI 32.437.382, CUIL: 23-32437382-9. Nombre: Héctor Enrique Cruz, fecha de nacimiento 15/08/1985, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión empleado, domicilio Colonia Jersonsky s/N° localidad Rivera, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires, DNI 31.711.887, CUIL 20-31711887-3. 2.- Denominación: "Administración Integral de Cadenas de Suministro S.A.S." 3.- Domicilio: San Martín N° 1384 localidad Carhue, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$524.866. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gonzalo Darío Montoya y Administrador suplente: Héctor Enrique Cruz. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal

VAZARUS ARGENTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 27/10/2023 se resolvió aumentar el capital en la suma de \$50.284, emitiendo 50.284 nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 V.N. c/u y derecho a un voto por acción. Se modifica artículo Cuarto del estatuto, fijándose el capital de la sociedad en \$114.284. Guillermo Macchiaroli, Abogado.

ROSPORT FITNESS GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 09/09/2024. Socios: 1. Nombre: Jorge Oscar Ruiz, fecha de nacimiento 6 de julio de 1990, estado civil soltero, hijo de Jorge Oscar Ruiz y Lucía María Scarselli, nacionalidad argentino, profesión profesor de educación física, domicilio en calle 50 número 1431, piso 4, departamento "A", de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI 33.775.098, CUIT 20-33775098-3, 2.- Nombre: Matías Manuel Ortega, fecha de nacimiento 19 de agosto de 1980, estado civil soltero, hijo de Alicia Cristina Cecis y de Alberto Omar Ortega, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio calle 54 número 1566 entre 26 y 27, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI 28.366.835, CUIL 20-28366835-6, 2.- Denominación: "Rosport Fitness Group S.A.S." 3.- Domicilio: sede social en calle 54 número 1576, piso 8, departamento "C", de la localidad y partido de La Plata, de la provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$524.866. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Matías Manuel Ortega y Administrador suplente: Jorge Oscar Ruiz. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Personal Profesional.

AGRO BALTAZAR 2024 S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha.: 11/09/2024. Socios: 1. Nombre: Alvarez, Marcos Ruben Leonardo Fecha de nacimiento 19/05/1977, Estado civil Soltero, Nacionalidad argentina, Profesión Mecánico, Domicilio: Pío Nº 645, Barrio Argentino, localidad de Bolívar, partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires, DNI 25807794, CUIT 20-25807794-7; Nombre: Fernandez, Francisco Baltazar Fecha de nacimiento 12/04/2001, Estado civil Soltero, Nacionalidad argentina, Profesión: Agricultor Domicilio: Union Nacional Nº 891, localidad de Tres Lomas, partido de Tres Lomas, provincia de Buenos Aires, DNI 43100128, CUIT 20-43100128-5. 2.- Denominación: "Agro Baltazar 2024 S.A.S.". 3.- Domicilio: Pío Nº 645, localidad de Bolívar, partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$538.113. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Alvarez, Marcos Rubén Leonardo y Administrador suplente: Fernandez, Francisco Baltazar. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/05. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

ROBLEDO INGENIERÍA VIAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha: 09/09/2024 Socios: 1. Eduardo Fernando Robledo, nacido el 03/11/1966, soltero, argentino, trabajador independiente del rubro de la construcción, con domicilio en Perú 1838, localidad de Pergamino, partido Pergamino, provincia de Buenos Aires Correo DNI 18.513.131 CUIL 23-18513131-9. Analía de Lourdes Capriotti, nacida el 07/12/1978, soltera, argentina, profesión empleada, con domicilio en Pinto 1768, localidad de Pergamino, partido Pergamino Provincia de Buenos Aires, DNI 27.034.178 CUIL 27-27034178-6. 2.- Denominación: "Robledo Ingeniería Vial S.A.S.". 3.- Domicilio: Calle Perú 1838, de la localidad de Pergamino, partido de Pergamino, de la provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.-30 años. 6.- s 536.113. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Eduardo Fernando Robledo y Administrador suplente: Analía de Lourdes Capriotti. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. - Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

ARGENTINNIAN PET FOOD S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha.: 03/09/2024. 1- Socios: Nombre: Bonavita Gladys Marcela, Fecha de nacimiento 23/07/1971, Estado civil Soltera, Nacionalidad Argentina, Profesión: Empleada, Domicilio: Massotti 5723, Virrey del Pino La Matanza, DNI 22158966, CUIL/CUIT/CDI 27-22158966-7. Nombre: Di Palma Tomas Nahuel, Fecha de nacimiento 26/10/2004, Estado civil Soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión: Empleado, Domicilio: Massotti 5570, Virrey del Pino La Matanza, DNI 46275415, CUIL/CUIT/CDI 23462754159. 2.- Denominación: "Argentinnian Pet Food S.A.S.". 3.- Domicilio: Melgar 5819 - Virrey del Pino - La Matanza Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$538.113. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Bonavita Gladys Marcelay. Administrador suplente: Di Palma Tomas Nahuel 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. Sixta Rosmira Diaz Luengas , Asesor Legal.

MALOV INFRAESTRUCTURAS S.A.S.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Asamblea N° 9 de fecha 24/10/2024 en cumplimiento de lo observado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la inscripción de la transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada de la sociedad, se desiste de la incorporación del socio Juan Pablo Coceres. Por lo antes expuesto, el 100 % del capital social continúa bajo la titularidad de la socia Elena Victoria Becerra. Asimismo, se ratifica que el cargo de Gerencia de la sociedad Malov Infraestructuras S.R.L. sea desempeñado por el Sr. Juan Pablo Coceres. Por último, se aclara que por error se indicó en forma incompleta el número de hash del Acta de Asamblea N° 8 de fecha 29 de Julio de 2024 en la Escritura de protocolización número 63 de fecha 9 de septiembre de 2024, otorgada por el Escribano Javier Francisco

Santarone, Notario Titular del Registro número 2 del partido de Maipú, siendo el correcto el siguiente: 95bba92d8ff0245a4e231faa37c59e13d8029989b35c88ea7dab1857a796061e. 2) Por Escritura de fecha 10/11/2024 se protocoliza el Acta de Asamblea N° 9 y se aclara que la profesión de la Sra. Elena victoria Becerra es comerciante. C.P.N. Ignacio Pereda.

VARIOS

CONTADURÍA GENERAL

Instrucción de Sumarios

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Oficial CARLOS RAÚL PEREZ GIMENEZ, (Legajo N° 47.623), que en el Corresponde al EX-2023-24939863-GDEBA-DCZIIPLYC, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de agosto de 2024. Corresponde al Ex-2023-24939863-GDEBA-DCZIIPLYC. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-387-GDEBA-CGP, se da cuenta de la indebida manipulación de tickets de máquinas tragamonedas que debieron ser anulados, y fueron posteriormente cobrados en el Casino de Tigre, dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Y Considerando: Que en el Orden N° 15, obra informe de la División Fiscalización en el que se expone que con fecha 12 de junio de 2023 ingresó al Departamento Contabilidad del referido Casino un ticket de una máquina tragamonedas por \$93.342,95., el cual fue dejado en el lugar correspondiente para su anulación, sin concretarse la misma, y que a las 18:34 hs. del mismo día se registró el ingreso de dicho ticket en la máquina N° 9333 de la Isla 31 del Tercer Nivel, y que efectuada una investigación en conjunto con el Departamento Seguridad Juego, se visualizó en los registros fílmicos al agente Carlos Raúl Pérez Giménez, Legajo N° 47.623, quien se desempeñaba como Fiscalizador en el Departamento Contabilidad del Casino, ingresando en dicha máquina el ticket mencionado junto a otros dos (2) tickets de menor valor (\$451,92 y \$990,59), los que habían sido llevados a la oficina de Contabilidad para su anulación y el agente no los anuló, fundiéndolos en uno solo, de \$94.785,46, que guardó en su bolsillo. Asimismo se indica que el Ticket original, de \$93.342,95, fue hecho efectivo a apostador mediante Pago Manual en Caja N° 13 de Pago Ticket del 1° Nivel, a las 14:36 hs. del mismo día. Que en el Orden N° 21, el Departamento Seguridad Juego informa que, del análisis de los registros fílmicos, se puede observar que a las 21:46 hs., el agente Pérez Giménez se retira del Casino por sector de Personal, habiendo finalizado sus labores diarias, y que a las 22:06 hs., se visualiza que dos personas de sexo femenino llegan al Casino en un automóvil con el agente Pérez Giménez, luego ingresan al lugar -quedando el agente afuera en las inmediaciones del ingreso- y cobran dicho ticket en la Caja N° 14 de Pago Ticket, 1er. Nivel (pago \$94.700), retirándose luego del establecimiento. Que por RESO-2023-1271-GDEBA-IPLYCMJGM se ordenó la instrucción de sumario administrativo disciplinario al agente Pérez Giménez (Orden N° 58), que concluyó con el dictado de la RESO-2024-148-GDEBA-IPLYCMGGP, por la cual se le aplica la sanción de Cesantía por violación del deber establecido en el artículo 23 inciso a) del Régimen aprobado por la Ley N° 25.164, conforme lo normado por el artículo 32 inciso e) de la citada normativa, Decreto N° 456/22 y artículo 2 del Decreto N° 4406/96 (Orden N° 116), modificada por su similar RESO-2024-715-GDEBA-IPLYCMGGP (Orden N° 164); siendo la misma notificada conforme constancias de Orden N° 167. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2024-387-GDEBA-CGP, de fecha 14 de agosto de 2024 (orden 200), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se recibe y aceptó el cargo la suscripta en el orden 203, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado. II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido al agente Carlos Raúl Perez Gimenez, (Legajo N° 47.623), se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 23, inciso a) del Régimen aprobado por la Ley N° 25.164, conforme lo normado por el artículo 32 inciso e) de la citada normativa, Decreto N° 456/22 y artículo 2 del Decreto N° 4406/96. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad del señor Carlos Raúl Perez Gimenez, (Legajo N° 47.623), frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultados del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que los mismos puedan ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada y conforme lo obrado en autos, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Cuarenta y seis centavos (\$94.785,46). A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de la fecha del hecho; a tal efecto, se considera el día 12 de junio de 2023. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al Señor Carlos Raúl Perez Gimenez, Legajo N° 47.623), por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por ello la Instrucción Resuelve Artículo 1°:

Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la indebida manipulación de tickets de máquinas tragamonedas que debieron ser anulados, y fueron posteriormente cobrados en el Casino de Tigre, dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Cuarenta y seis centavos (\$94.785,46), al 12 de junio de 2023, fecha del hecho. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa al Señor Carlos Raúl Perez Gimenez, (Legajo Nº 47.623), por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4º: De forma. Queda ud notificado." **Alejandra N. Zorzinoni**, Instructora Sumariante.

nov. 13 v. nov. 20

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor MENDIOLA MATIAS FABIAN, DNI Nº 30.014.922 de la DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNDAGP la cual se transcribe:

ARTÍCULO 1º. Sancionar al señor MENDIOLA MATIAS FABIAN, DNI Nº 30.014.922 con domicilio en calle Rivadavia Nº 800 de la localidad y partido de General Madariaga, con una multa de pesos cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$405.548,22), equivalente a diez sueldos y medio (10 y 1/2) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme el artículo 6º del Decreto Ley Nº 8785/77, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley Nº 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Consignar el DNI o CUIT con guiones o CUIL; 5) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 6) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, mail dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. ARTÍCULO 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2º generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora

nov. 13 v. nov. 20

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT Nº 30-70746041-1) con domicilio real en Perú Nº 733, piso 1 depto. 4, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-13869971-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-13869971-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 16 de febrero de 2024, en la Ruta Nacional Nº 3 kilómetro 606, acceso Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego en el que se labró el Acta de Comprobación Nº1835; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT Nº 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AG332QQ, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando once (11) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) (Habilitación EA-1100) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos (\$126.372). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días

hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2024-1610-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al señor POSSE DIEGO ANDRÉS (CUIT 20-34948797-8) con domicilio real en s/calle lote 314, Campo Grande, pcia. de Misiones, que por Expediente EX-2024-03499398-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03499398-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en la Ruta Provincial N° 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4388; Que por Disposición N° DISPO-2024-642-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 29 de febrero de 2024 se sancionó al señor Lasorsa, Cristian Raúl (CUIT N° 23-28366749-9) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: se constató que el vehículo Dominio FHT442 interno 1 no contaba con la verificación técnica vehicular ni seguro vigente según base de datos; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$76.498); Que posteriormente a confeccionada la Disposición y previamente a la notificación de la misma, a efectos de mejor proveer se consultó a la DNRPA sobre la titularidad del vehículo Dominio FHT442 y se evidenció que la titularidad del mismo ya no pertenece al señor Lasorsa, Cristian Raúl (CUIT N° 23-28366749-9) sino al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) desde el día 10 de enero de 2024; Que, se ha evidenciado que se cometió un error formal al sancionar al señor Lasorsa, Cristian Raúl cuando lo que corresponde es imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) que es el titular de la unidad desde el día 10 de enero de 2024; por lo tanto en la imputación por el acta no se vería garantizado el derecho de defensa al señor Posse Diego Andrés, y además se debería modificar el artículo imputado, ya que no solo no posee la verificación técnica vehicular ni seguro vigente según base de datos, sino que tampoco posee habilitación en la Provincia de Buenos Aires; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la Disposición DISPO-2024-642-DPFTMTRAGP; e imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2024-642-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 29 de febrero de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones por realizar un servicio intercomunal sin autorización, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3º. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1734-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SANSOT, CARLOS (CUIT N° 20-12229616-5) con domicilio real en Marconi n° 2430, Quilmes, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-01012028-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01012028-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de enero de 2024 en San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2543; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sansot, Carlos (CUIT N° 20-12229616-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HUO251 interno 2008, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado registra antecedentes que permiten considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso

bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sansot, Carlos (CUIT N° 20-12229616-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.142.640). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2024-1611-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DESTINO CERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71091524-1) con domicilio real en Jujuy Sur N° 182, San Juan pcia de San Juan, que por expediente EX-2024-03965912-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03965912-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 13 de octubre de 2023 en terminal de Ómnibus de Mar del Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 685; Que por dicha acta se imputó a la empresa Destino Cero Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 30-71091524-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KGI963 interno 712 se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Plata, transportando sesenta y dos (62) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Destino Cero Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 30-71091524-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1307-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CRIMALDI, JOSÉ SALVADOR (CUIT N° 20-13796861-5) con domicilio real en calle 140 N° 1105 y ½, La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03966517-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03966517-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Vial Camet N° 400, Ruta Provincial N° 2, partido de General Pueyrredón, el día 29 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4321; Que por dicha acta, se imputó al señor Crimaldi, José Salvador (CUIT N° 20-13796861-5) por el

hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KRQ569 interno 8 realizaba un servicio desde La Plata hasta Mar del Plata, transportando trece (13) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Crimaldi, José Salvador (CUIT N° 20-13796861-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1308-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO S.R.L. (30-71568314-4) con domicilio real en Billingshursts N° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-11719231-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11719231-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 31 de marzo de 2024 en Ruta Provincial N° 2, kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2738; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (30-71568314-4) (Habilitación 69666) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MZU756 interno 9 se realizaba un servicio desde Moreno, Ciudadela, Lanús con destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (30-71568314-4) (Habilitación 69666) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1623-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DRIVER FOOD S.R.L. (CUIT 33-71507153-9) con domicilio real en Pte Perón N° 2672 piso 1 depto. B, Moron, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-17466719-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación

se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-17466719-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 15 de mayo de 2024 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui en donde se labró el Acta de Comprobación N° 4507; Que por dicha acta se imputó a la empresa Driver Food S.R.L. (CUIT: 33-71507153-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF268MT, se realizaba un servicio desde Morón hasta Florencio Varela, transportando cinco (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte los imputados no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Driver Food S.R.L. (CUIT: 33-71507153-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archiva. Disposición N° DISPO-2024-1679-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Peru N° 733 piso 1 depto. 4, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-13668188-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13668188-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de febrero de 2024 en Ruta Nacional N° 3 kilómetro 606, acceso Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1833; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AG332QQ, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando siete (7) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por la infracción configurada en el artículo en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos (\$126.372). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1624-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa F. ROMANO TRANSPORTES S.A. (CUIT N° 30-71129509-3) con domicilio real en calle Avda. Cordoba N° 873 piso 12 depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-16268023-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16268023-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de mayo en Ruta 6 y 215, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4292; Que por dicha acta se imputó a la empresa F. Romano Transportes S.A. (CUIT N° 30-71129509-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OZS039, realizaba un servicio desde Cañuelas hasta Ensenada, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa F. Romano Transportes S.A. (CUIT N° 30-71129509-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1711-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CAPITO LEONARDO GABRIEL (DNI N° 29.637.076) con domicilio real en Ramon Falcon N° 4352 piso 2 depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-16407618-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16407618-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de mayo de 2024 en el Peaje Samborombón, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4505; Que por dicha acta se imputó al Sr. Capito Leonardo Gabriel (DNI N° 29.637.076) (Habilitación CNRT 70642) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio MLR182 interno 5, realizaba un servicio desde Monte Grande hasta Mar del Plata, transportando veinte (20) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Capito Leonardo Gabriel (DNI N° 29.637.076) (Habilitación CNRT 70642) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de

expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-1680-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES GALA S.R.L. (CUIT Nº 30-71093208-1) con domicilio real en Avda del Trabajo Nº 3952, Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-01869697-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-01869697-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de enero de 2024 en Ruta Provincial Nº 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4354; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Gala S.R.L. (CUIT Nº 30-71093208-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JEU349, realizaba un servicio desde Bernal hasta Mar del Plata transportando cincuenta (50) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 68758; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que corresponde resaltar que el DUT presentado no tiene carácter de prueba en el descargo, ya que se encuentra viciado por su origen, dado que el hecho de que dicho documento sea confeccionado por la propia empresa que es objeto de la imputación, genera un conflicto de intereses que afecta la imparcialidad de la prueba; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Transportes Gala S.R.L. (CUIT Nº 30-71093208-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-607-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LASORSA, CRISTIAN RAÚL (CUIT Nº 23-28366749-9) con domicilio real en calle 13 Nº 355, Berisso, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03499398-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de julio de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-03499398-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en la Ruta Provincial Nº 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4388; Que por Disposición Nº DISPO-2024-642-DPTFMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 29 de febrero de 2024 se sancionó al señor Lasorsa, Cristian Raúl (CUIT Nº 23-28366749-9) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: se constató que el vehículo Dominio FHT442 interno 1 no contaba con la verificación técnica vehicular ni seguro vigente según base de datos; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$76.498); Que posteriormente a confeccionada la Disposición y previamente a la notificación de la misma, a efectos de mejor proveer se consultó a la DNRPA sobre la titularidad del vehículo Dominio FHT442 y se evidenció que la titularidad del mismo ya no pertenece al señor Lasorsa, Cristian Raúl (CUIT Nº 23-28366749-9) sino al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) desde el día 10 de enero de 2024; Que, se ha evidenciado que se cometió un error formal al sancionar al señor Lasorsa, Cristian Raúl cuando lo que corresponde es imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) que es el titular de la unidad desde el día 10 de enero de 2024; por lo tanto en la imputación por el acta no se vería garantizado el derecho de defensa al señor Posse Diego Andrés, y además se debería modificar el artículo imputado, ya que no solo no posee la

verificación técnica vehicular ni seguro vigente según base de datos, sino que tampoco posee habilitación en la Provincia de Buenos Aires; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la Disposición DISPO-2024-642-DPFTMTRAGP; e imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2024-642-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 29 de febrero de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones por realizar un servicio intercomunal sin autorización, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1734-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-701 /2024 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-701	Circ. IV- Secc. B- Mz. 3- Parc. 18	BERNAL MIRTA ERMELINDA	LA MICAELA 115- VIVORATA
4072-701	Circ. IV- Secc. E - Mz38- Parc. 34	MANAVELLA LEANDRO/MANAVELLA MARIANO	DEAUVILLE 1235- STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. II- Secc. A- Ch.68- Mz. 68 e- Parc. 14	CHAPARRO HORACIO DELFIN	BERNARDINO PAREJA 105-CNEL VIDAL
4072-701	Circ. I- Secc. A- Mz. 15- Parc. 18 B	GADEA LAUREANO	SARMIENTO 123 - CNEL VIDAL
4072-701	Circ. VI- Secc. B- Ch 19- Mz. 19 f- Parc. 14	GARRA CARLOS HORACIO/ GARRA JUAN RAMON/GARRA JOSE MIGUEL	FALUCHO S/N - PIRAN
4072-701	Circ. V- Secc. A- FR 5- Parc. 18	TEJEIRO JOSE/DOMINGO ALCUAZ E HIJOS ESTANCIAS S.R.L.	ANGEL GONZALEZ 132 - CNEL VIDAL
4072-701	Circ. II-Secc. A-Ch. 55- Mz. 55 a- Parc. 23	ALEON MARIA ESTHER	MARTIJENA 355 - CNEL VIDAL
4072-701	Circ. I- Secc. B- Qta. 12- Mz. 12 b- Parc. 1 i	GUAITA JUAN	EDUARDO EZEYZA 655-CNEL VIDAL
4072-701	Circ. IV- Secc. D- Mz. 73- Parc. 5	ARCELLA ULISES ENRIQUE/ARCELLA OSVALDO OSCAR	LOS ANDES 56-MAR DE COBO
4072-701	Circ. IV- Secc. G- Mz. 243- Parc.31	LOZANO MARIA ELENA	ANTIBES 1054 - STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. IV- Secc. G- Mz. 236- Parc. 2	SEDONDO JOSE	SELVA NEGRA Y ALCORTA S/N - STA. CLARA
4072-701	Circ. IV- Secc. R- Mz. 19- Parc. 11	CIARLO JUAN PEDRO	EL CHINGOLO 515 - STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. IV- Secc. E- Mz. 89- Parc. 17	ORENSANZ RAMONA	DEAUVILLE 1020-STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. IV- Secc. X- Mz. 91- Parc. 4	HERRERO HECTOR ALFREDO	ISCHIA 274-ATLANTIDA
4072-	Circ. IV- Secc. G- Mz. 207- Parc. 1 y 2	CABANO JOSE	SAN SEBASTIAN 1197 - STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. VI-Secc B- Ch 15-Mz 15e - Parc 21A	ONDARRA DIONISIO - ONDARRA CIRIACO	GRAL PAZ 647-PIRAN
4072-701	Circ. VI- Secc. B- Ch. 15 Fracc. 1- Parc. 5M	ZUBIAUR COSME MARTINIANO	ALEM 11 - GRAL PIRAN
4072-701	Circ. VI- Secc. B- Ch. 15 Fracc. 1- Parc. 5K	ZUBIAUR COSME MARTINIANO	ALBERDI 73- GRAL PIRAN

4072-701	Circ. IV- Secc. F-Mz. 176- Parc. 22	SANTA CLARA DEL MAR S R L F J J	BARRANCA DE LOS LOBOS 127 - SANTA CLARA
4072-701	Circ. IV- Secc. C- Mz. 29- Parc. 7	HAMADE OMAR	DE LAS ARTES 761 - MAR DE COBO
4072-701	Circ. IV- Secc. D- Mz. 3- Parc. 19	COSENTINO MIGUEL	LA PIEDAD 515-MAR DE COBO
4072-701	Circ. IV- Secc.F- Mz. 140- Parc.4	ZALAZAR LILA CELINA	LA FLORIDA 860 STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. IV- Secc.N- Mz. 67- Parc.22	SANTA ELENA S.R.L.	HERNANDARIAS 227- SANTA ELENA
4072-701	Circ. IV- Secc.N- Mz. 15- Parc.19	RAUCH Y BELLONE CARLOS ALBERTO/RAUCH Y BELLONE MARIA TERESA/RAUCH Y BELLONE ELSA ESTER/ RAUCH Y BELLONE ALEJANDRO ALFREDO	HERNAN CORTEZ 109 - STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. IV- Secc.N- Mz. 5- Parc.5	TARRISSI JUAN EUGENIO/TARRISI EDUARDO JORGE/TARRISI GILBERTO MARIO	ESPORA 62- STA. ELENA
4072-701	Circ. V-Secc.A-Fr.5- Parc. 2	TEIJEIRO JOSE/DOMINGO ALCUAZ E HIJOS ESTANCIAS S.R.L. S.R.L. S.R.L.	ARTURO FILIPPI 119 - VIDAL
4072-701	Circ. 4-Secc G-Mza 267-Parc 1	BONGIORNO VENUS ANUNCIADA	LA RIVIERA 1154 - SANTA CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. 4- Secc R-Mz 31- Parc 14	MOLINA NELSON PEDRO/SILVESTRINI DORA TERESA	LAS GALLINETAS 231 - STA. CLARA
4072-701	Circ. I-Secc. A- Mza 15 parc 1G	LAUGA SILVANO MARCOS	NICANOR EZEIZA 582 - CNEL VIDAL
4072-701	Circ. V-Secc.A-Mz 6- Parc. 4	TEIJEIRO JOSE/DOMINGO ALCUAZ E HIJOS EST S.R.L.	ARTURO FILIPPI 265- VIDAL
4072-701	Circ. IV-Secc A-Fracc 5-Parc 6B	MERCADO AMADO	CHELFORO 195-VIVORATA
4072-701	Circ. IV-Secc X-Mz 92-Parc 5	TOSCHI LUIS	AMALFI 70- SANTA CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. IV - Secc R - Mz 43 - Parc 18	PEREZ ALBERTO DANIEL/PEREZ MARCELO ANTONIO/ PEREZ GUSTAVO FERNANDO/ ALVAREZ MARIA ELDA	EL FEDERAL 77 - SANTA CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. II - Secc A - Ch 26 - Fr1- Parc 4,5,7 y 8	PEREZ EMILIANO	BARRIO ATAMISQUI S/N - CNEL. VIDAL
4072-701	Circ II - Secc A -Ch. 56- Mz 56c - Parc 6	DI LUCA DOMINGO CARMELO/RUVIRA SUSANA EDITH	ESPAÑA 166-CNEL VIDAL
4072-701	Circ. I- Secc A-Mz 2- Parcela 1	TEVEZ ESPERANZA ESTELA/ TEVEZ HERMELINDA DELMIRA/ TEVES NELIDA HILDA/ TEVES MARGARITA NOEMI/ TEVEZ HINORINA SARA/ TEVEZ OSCAR RAUL/ BUGALLO MARTINA	HNOS. PRUZSIANI 373 - CORONEL VIDAL
4072-701	Circ. IV- Secc. X- Mz. 82- Parc. 3	ATLANTIDA S.R.L.	MALTA 660- STA. CLARA DEL MAR

Facundo Bochicchio, Secretario

nov. 14 v. nov. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Escobar: Cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D número 1, de Escobar, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459- 2do. piso - Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. (Dejamos constancia que de acuerdo al Decreto Ley 9020/78, no se brindará información de las actuaciones pertinentes y que la presente es a mérito de que se presente oposición fundada).

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
------	------------	--------------	-----------------------	---------------

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 19 de noviembre de 2024

1	2147-118-1-1/2019	XI-Y-16-13	SANTA RITA 3065- ESCOBAR	CORNERO DE MARCATO, MARIA NICOLASA
2	2147-118-1-20/2024	XI-M-72-19	PAVON 970- MATHEU	CARBONE FLOREAL MARINO
3	2147-118-1-2/2023	XII-B-1-1MM-12	PASTEUR 955- ESCOBAR	POZZI JUAN- WINDHOLZ ANSELMO- SCHIAVONE VITO
4	2147-118-1-8/2023	IX-P-31B-4	ESQUIU 1650- ING. MASCHWITZ	MARITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
5	2147-118-1-184/2018	XII-P-7ª-17	TUCUMÁN 1140- ESCOBAR	ELESPONTO Y TRESSEN CARLOS ERNESTO
6	2147-118-1-09/2024	XII-E-47-8	TIZIANO 575- ESCOBAR	LA VICTORIA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
7	2147-118-1-17/2015	IX-P-23-2	BUFANO 1280- ING. MASCHWITZ	TABBIA DELFINO O DELFINO ANGEL
8	2147-118-1-15/2024	IX-P-41C-10	GORRITI 565- ING. MASCHWITZ	MARITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
9	2147-118-1-12/2024	IX-W-79-3	EVA PERON 1958- GARIN	VINEXPORT SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA
10	2147-118-1-80/2012	IX-E-38-38ª-10	18 DE JULIO 875- GARIN	BENVENUTI JOSE
11	2147-118-1-3/2022	IX-P-60B-7	CARRIEGO 636- ING. MASCHWITZ	MAIDANA BLANCA
12	2147-118-1-1/2022	IX-W-138-9	SANTIAGO DEL ESTERO 384- GARIN	CASTELLANO Y CARREGA CLARA CATALINA
13	2147-118-1-6/2022	IV-M-151-12	JULIAN AGUIRRE 17- ING. MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
14	2147-118-1-1/2016	XI-G-154-12	JUNQUILLOS 2665- BELEN DE ESCOBAR	SEIDMAN DE ROHR NINA-KLECZENSKI MEIER ELENA
15	2147-118-1-55/2019	IX-W-108-13	CONCEJAL LARROCA 2069- GARIN	SZAVOZD SCHLESINGER MARIA LUISA
16	2147-118-1-174/2019	IX-S-96-27	ENTRE RIOS 1322- M. SAVIO	URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
17	2147-118-1-363/2019	XII-A-9-1	CHARLONE 24- ESCOBAR	SALLENAVE Y CAPPELLO MARIA LUISA- CAPELLO DE SALLENAVE EMILIA ROSA
18	2147-118-1-58/2019	IX-S-42-2	SAN MARTÍN 533- MAQUINISTA SAVIO	VIRASORO MARIA ELENA
19	2147-118-1-19/2024	IX-N-90-3A	EL PICAFLO 1660- MAQUINISTA SAVIO	AMANCAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INMOBILIARIA Y URBANISTICA
20	2147-118-1-142/2018	IX-J-60-2A	ALFONSINA STORNI 2360- GARIN	BERNATH MANUEL-DOBRY FLORA OLGA-RYCHTER LILIA-BERNATH ARMANDO
21	2147-118-1-26/2019	IX-P-32-22	CASEROS 333- MATHEU	ALCARAZ FRANCISCA
22	2147-118-1-23/2019	IX-P-50-15	EVARISTO CARRIEGO 927- ING. MASCHWITZ	NOVAS MARIA ESTHER
23	2147-118-1-3/2023	XII-B-1-1MM-10	LUIS PASTEUR 935- BELEN DE ESCOBAR	POZZI JUAN-WINDHOLZ ANSELMO- SCHIAVONE VITO
24	2147-118-1-37/2018	XII-J-34-2	SAAVEDRA 327- BELEN DE ESCOBAR	GRIANGRECO Y ALEGRE MARIA JOSEFA-GIANGRECO Y ALEGRE MARIA CASTORA-RAGGIO Y ALEGRE CARLOS GUALBERTO- RAGGIO Y ALEGRE LEONOR RENEE-RAGGIO Y ALEGRE JULIA MERCEDES-SAENZ SARA CIRILA - GIANGRECO ALBERTO JOSE- GIANGRECO JUAN ANGEL
25	2147-118-1-368/2019	XII-B-1-1H-12	FORMOSA 142- BELEN DE ESCOBAR	DONATELLI Y COLACILLO CARLINA DONATA-DONATELLI Y COLACILLO JUANA RAMONA-DONATELLI Y COLACILLO MARIA VIRGINIA-DONATELLI Y COLACILLO ROSA-DONATELLI Y COLACILLO PEDRO FRANCISCO-DONATELLI Y COLACILLO EMILIA
26	2147-118-1-04/2023	XII-R-14-14P-8	SANTA MARTA 2471- ESCOBAR	KILOMETRO 46 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
27	2147-118-1-157/2018	XII-P-29ª-6	JOSE HERNANDEZ 1932- ESCOBAR	LARES FRANCISCO VICTORIO
28	2147-118-1-52/2015	IX-C-153-4	CENTENARIO 3948- GARIN	GEC MILOSLAV

29	2147-118-1-56/2019	IX-S-6-5	BELIERA 1053- MAQUINISTA SAVIO	VIRASORO MARIA ELENA
30	2147-118-1-69/2019	IX-W-132-19	LA RIOJA 323- GARIN	CASTELLANO Y CARREGA CLARA CATALINA
31	2147-118-1-44/2018	XI-R-86ª-28	EUGENIA TAPIA DE CRUZ 2518- ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA
32	2147-118-1-05/2022	IX-P-49-10B	MUÑIZ 637- INGENIERO MASCHWITZ	HUDSON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
33	2147-118-1-158/2018	IV-M-151-15	JULIAN AGUIRRE 53- INGENIERO MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
34	2147-118-1-375/2019	XII-P-65B-13/14	ITATI 514- ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

M. Eugenia Schifini, Notaria.

nov. 15 v. nov. 20

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al agente RICARDO OSVALDO CONSONNI DNI 23788474, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso oficina 143 de La Plata, en expediente EE 2018-27189645-GDEBA-SGSPB por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-228-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta de los haberes percibidos indebidamente por el ex agente Ricardo Osvaldo Consonni, perteneciente al Servicio Penitenciario, a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 29 de Noviembre de 2024 a las 12.00 horas, fijando como supletoria para el día 29 de Noviembre de 2024 a las 12.00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, conforme A todo evento, se le transcriben a continuación los siguientes artículos: art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: *"Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."*; como así el art. 121 de la Ley 13767, que dice: *"El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación.* Queda usted debidamente notificado.

María Fernanda Rafaghelli, Relatora.

nov. 19 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 1 DÍA - Municipalidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los PROPIETARIOS de VEHICULOS AUTOMOTOR y MOTOS radicados en el partido de Florencio Varela que se detallan en padrón de morosos, que se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., para que comparezcan dentro del plazo de 5 días, ante la citada dependencia en igual horario, a los efectos de cancelar la deuda por Impuesto Automotor y Patentes de Rodados indicada, con más accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 10.519/23.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

POR 1 DÍA - Municipalidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los titulares de INDUSTRIAS Y COMERCIOS ubicados en el PARTIDO DE FLORENCIO VARELA que se detallan en el padrón de morosos; que se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 09:00 a 14:00 hs., para que comparezcan dentro del plazo de 5 días ante la citada dependencia, en igual horario, a los efectos de cancelar la deuda por Tasas comerciales, con más accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 10519/23.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

AGENCIA MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS GERENCIA GENERAL DE RECAUDACIÓN

POR 1 DÍA - Municipalidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los PROPIETARIOS INMUEBLES sitios en el partido de Florencio Varela que se detallan en el padrón de morosos; que se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos

Públicos, sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., para que comparezcan dentro del plazo de 5 días, ante la citada dependencia, en igual horario, a los efectos de cancelar la deuda por: Tasa por Servicios Generales indicada, con más accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 10.519/23.

Noelia Piñeiro, Subsecretaría de Prensa y Comunicación

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

POR 3 DÍAS - Se cita y emplaza por un plazo de 60 días, a partir de la fecha de publicación, a los titulares y/o herederos de los mismos, de las bóvedas mencionadas a continuación localizadas en el cementerio municipal de General Paz, a presentarse en la oficina de Ingresos públicos de la Municipalidad de General Paz, a efectos de regularizar el arrendamiento de las bóvedas, caso contrario los restos serán enviados al osario y se procederá a la venta de las bóvedas. Se cita y emplaza a:

- Comprador: Suc. Benjamín GARCIA. Bóveda N° 7

Fecha de compra: 23/08/1916 - Fecha de vencimiento: 23/08/2015

- Compradores: Domingo, Eduardo Andrés, José, Rosa Emilia, Carolina Lucia, Domingo Leandro, Miguel Luis, Ángel Alberto AMURA. Bóveda N° 47

Fecha de compra: 07/10/1910 - Fecha de vencimiento: 07/10/2009.

- Comprador: Luis PERALTA. Bóveda N° 66

Fecha de compra: 26/03/1915 - Fecha de vencimiento: 26/03/2014

- Comprador: Juan TAUSIOLE. Bóveda N° 76

Fecha de compra: 25/08/1905 - Fecha de vencimiento: 25/08/2004

- Comprador: Gabriel LOUSTAUNAN. Bóveda N° 79

Fecha de compra: 27/04/1909 - Fecha de vencimiento: 27/04/2008

- Comprador: Agustín LIBARONA. Bóveda N° 81

Fecha de compra: 28/09/1909 - Fecha de vencimiento: 28/09/2008

- Compradores: Suc. Luis MICCIO; Adjudicada en los autos sucesorios de D. Luis Miccio y de doña Graciana Esposito de Miccio a: don Fiorentino Rafael, Eufemia, Carolina Luis Nemesio, Salvador Javier, y Esperidion Vicente Francisco MICCIO y ESPOSITO. Bóveda N° 82

Fecha de compra: 22/08/1908 - Fecha de vencimiento: 22/08/2007

- Comprador: Suc. Manuel MERLO. Bóveda N° 83

Fecha de compra: 17/07/1916 - Fecha de vencimiento: 17/07/2015

- Comprador: Juan B. BERGES. Bóveda N° 89

Fecha de compra: 10/03/1909 - Fecha de vencimiento: 10/03/2008

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

nov. 19 v. nov. 21

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 276 VIV.

EXPTE. 0-3060/2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE LOS TAMARISCOS 2107	CASTRO DANIEL	DNI	16926076

BARRIO: BAHÍA BLANCA 183 VIV.

EXPTE. 400-1652/2015

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE FALCON N° 3082	MORALES NORMA BEATRIZ	DNI	31238598
		PALMA RAUL ALBERTO	DNI	29329435

BARRIO: BAHÍA BLANCA 608 VIV.**EXPTE. 0-8680/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA N° 109, MZ 4	VENENCIA NELIDA BEATRIZ PEDROZO RAMON OLIVIO	TIPO NÚMERO DNI 30563140 DNI 30128034

BARRIO: BAHÍA BLANCA 82 VIV.**EXPTE. 0-2133/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	LOTE N° 32 MZ 35-F	MIELGO GRISEL MORALES GUSTAVO MARIANO	TIPO NÚMERO DNI 30351569 DNI 28823507

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.**EXPTE. 2416-10454/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA N° 173, MZ 11	GENTILI CAMILA	TIPO NÚMERO DNI 43391943

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.**EX-2023/23929825-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA N° 168 MZ 11	RODRIGUEZ MELISA DANIELA	TIPO NÚMERO DNI 31143295

BARRIO: BAHÍA BLANCA 276 VIV.**EX-2024/26993921-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	LOS NARANJOS 4557	FERNANDEZ SOLANGE HAAG AGUSTIN HERNAN	TIPO NÚMERO DNI 35414970 DNI 41198661

BARRIO: BAHÍA BLANCA 30 VIV.**EX-2023/51037383-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA N° 17	URIGUEN LEONOR EDITH	TIPO NÚMERO DNI 16428030

BARRIO: BAHÍA BLANCA 96 VIV.**EX-2023-32169748-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA N° 68	GOÑI CECIL ANTOLIN	TIPO NÚMERO DNI 14696009

BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.**EX-2024-12896178-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA N° 69 MZ 129-S	ARTOLA ZALATEU IVAN EDGARDO ALVAREZ PAULA CECILIA	TIPO NÚMERO DNI 23121805 DNI 24095357

BARRIO: BAHÍA BLANCA 312 VIV.**EX-2022-39060102-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	MONOBLOCK MZ 396-A PISO DPTO. C	DE CELIS ESTEFANIA SOLANGE	TIPO NÚMERO DNI 36751190

BARRIO: BAHÍA BLANCA 82+13 VIV.**EX-024-23173931-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA N° 8	RIOS KAREN MILAGROS	TIPO NÚMERO DNI 38529609

BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.**EX-2023-52905789-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 89 MZ 129-X	CAJES MARIA BELEN	DNI 31439194

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Capitán Sarmiento que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAPITÁN SARMIENTO 94 VIV.**EX-2023-31627446-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 80	PONCE MIGUEL ALEJANDRO	DNI 27035951

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 33 VIV.**EXPTE. 4020-6334/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 1 MZ 59-CZ	DE LA TORRE JORGE MANUEL	DNI 37879404

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 50 VIV.**EX-2023-39709817-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	GAITAN ODILIO HUBERT DORA ELVIRA	DNI 5477968 DNI 3902613

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 17 VIV.**EX-2024-22521523-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CORDILLERA 269	HEILAND ESTEFANIA LORENA	DNI 42090672

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHASCOMÚS 300 VIV.**EXPTE. 4030-155805/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE SANTA ROSA DE LIMA N° 1172	PEREZ MESTRE MONICA MABEL	DNI 16180050

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 180 VIV.**EX-2024-12962497-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 98 MZ 315-N	SAFE JOSE JAVIER	DNI 30533539
2	CASA N° 100 MZ 315-N	NIETO TERESA ELENA	DNI 16482912
3	CASA N° 101 MZ 315-N	ELIZABUL DELIA CARINA LLORENS CLAUDIO VICENTE	DNI 28376842 DNI 18673435

BARRIO: DOLORES 124 VIV.**EX-2024-13473366-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8	WESHBE JORGE ENRIQUE	DNI 22596166
2	CASA N° 11	CREMONTE CAROLINA	DNI 21559045

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Esteban Echeverría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA 186 VIV.**EX-2024-32527796-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa MZ 36-B	TOMAS EDGARDO MARINO	DNI 28641849

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Alvear que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ALVEAR VIV.**EX-2024-04906296-DEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 201-B	CARDOZO MAYRA SOLEDAD	DNI 38143752
		BARRAGAN DAMIAN EZEQUIEL	DNI 35409303
2	Casa N° 2 MZ 201-B	RE FACUNDO HERNAN	DNI 24666021
		BRIZUELA SILVINA SOLEDAD	DNI 34122084
3	Casa N° 3 MZ 201-B	LEZCANO SERGIO JAVIER	DNI 37536038
		RUIZ DIAZ DOLORES CATALINA	DNI 29008980
4	Casa N° 4 MZ 201-B	MAN KARINA ELIZABET	DNI 24403247
5	Casa N° 5 MZ 201-B	DIEZ CRISTIAN GABRIEL	DNI 32160509
		AGUILERA DINA DAIANA	DNI 35409372
6	Casa N° 6 MZ 201-B	VELASQUEZ JUAN CARLOS	DNI 36635231
		TRAVELLA LUCIANA INES	DNI 35409377
7	Casa N° 7 MZ 201-B	MENVIELLE RUBEN OMAR	DNI 20727113
8	Casa N° 8 MZ 201-B	GONZALEZ MARIA ELISABETH	DNI 29179621
9	Casa N° 9 MZ 201-B	ARAUJO EDUARDO GASTON	DNI 36092938
		VERON MARIA JOSE	DNI 34122039
10	Casa N° 10 MZ 201-B	GOMEZ DANIEL OSCAR	DNI 35076164

BARTHES PESSI MILAGROS AYELEN DNI 39849444

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales, que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EX-2023-39513176-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 4	CHEDDAD BRUNO NAIM	DNI 45607712

BARRIO: GENERAL ARENALES 100 VIV.**EX-2024-20718518-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 9	DI PRINZIO STELLA MARIS	DNI 20031548

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX-2024-22276750-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 260	MELONARI ESTEFANIA DAIANA	DNI 38289006

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EX-2024-26847623-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 36	AVILA MARTINA TERESA	DNI 2272264

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EXPTE. 4040-3698/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 30	QUIROGA MARIA ANTONELA	DNI 38364355
		CORONEL BARBAGELATA JUAN MARCELO	DNI 33109239
		AVALOS NILDA ELIDA	DNI 17971996

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EXPTE. 4040-3695/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N°7	COLMAN MARIA ROSA	DNI 11968268
2	Casa N°8	PESCE ADRIAN LUCIANO	DNI 26792599
		AROZAMENA PATRICIA ANGELICA	DNI 27149420
3	Casa N°16	HERNANDEZ ERICA PAOLA	DNI 33593921
4	Casa N°18	LAZARO MARIO ARIEL	DNI 23811178
5	Casa N°21	ALEMAN ALEJANDRA LUJAN	DNI 30583694
		BARRERA ENRIQUE FABIAN	DNI 35791728
6	Casa N°23	MORE ANABELA CECILIA	DNI 36895032
7	Casa N°26	MORE ANTONELLA SOLEDAD	DNI 37868433
		LOPEZ GUSTAVO FABIAN	DNI 30583651

BARRIO: GENERAL ARENALES 22 VIV.**EXPTE. 2416-6271/2012**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº1	SAEZ GRACIELA	DNI 14944161

BARRIO: GENERAL ARENALES 30 VIV.**EXPTE. 4040-4822/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº15	NATALE BURGOS EMANUEL	DNI 33654661

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EXPTE. 4040-3736/2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº1	VEGA MARIA LUJAN	DNI 12751144
		CUDOLA ENRIQUE MIGUEL	DNI 5397589
2	Casa Nº2	GIGLIOTTI PATRICIA MABEL	DNI 23421171
3	Casa Nº3	LIMA MARIELA ELISABET	DNI 24887539
		MUÑOZ ANDRES MATIAS	DNI 28238967
4	Casa Nº5	IBARRA JUAN AGUSTIN	DNI 13116994
		DIAZ JESUS MARIA	DNI 12468607
5	Casa Nº7	TRAFICANTE CRISTIAN LAUTARO	DNI 33654660
6	Casa Nº8	PIERRARD ZULEMA ESTER	DNI 5805271
7	Casa Nº10	CAROCIO MARIA JIMENA	DNI 27853036
		CAROCIO MARIANA SOL	DNI 29913508
8	Casa Nº12	UBILLA JOSE FELICIANO	DNI 16362447
		EHAGARAZ CLAUDIA FABIANA	DNI 17971927

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX-2024-21770621-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 162	BERNARDI DAIANA NORALI	DNI 35.431.597
		BAJO FLAVIO OSMAR	DNI 31.238.182

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX-2024-21770977-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 97	CARRION GLADYS MABEL	DNI 12.656.901
		MARTIN LUIS MARIO	DNI 10.311.935

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EX-2024-25892689-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 6	ECHAGARAZ LEANDRO CARLOS	DNI 29116651
		LOPEZ NARVAEZ YANELA MARICEL	DNI 32570649

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PINTO 14 VIV.**EXPTE. 4048-45037/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9	RAMIREZ BIBIANA ARACELI	DNI 21500400

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.**EXPTE. 2416-10115/2013 ALC 65**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 848 MZ 54	ZUZENEGUI MONICA ADRIANA ECHAVARRIA VICTOR HUGO	DNI 27250901 DNI 34518185

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 690 VIV.**EXPTE. 4131-201200/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 27 MZ 20	MIÑO JESICA HAYDEE RIVA HECTOR SEBASTIAN	DNI 30460332 DNI 27150601
2	Casa N° 6 MZ 23	ESPINOLA SERGIO JORGE MATTOS LILIANA PATRICIA	DNI 17974500 DNI 20361147

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAPRIDA 38 VIV.**EX-2024-29331932-DEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 30	CALLERI CARLOS ANDRES	DNI 26320783

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES 67 VIV.**EX-2021-24987810-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9	CENZANO SABRINA	DNI 29913311
2	CASA N° 28	REYNOSO DOMINGA MARGARITA	DNI 1417868
3	CASA N° 34	NANTI OMAR LUIS	DNI 8483518
4	CASA N° 44	AQUINO CARMEN LILIANA	DNI 28569729
5	CASA N° 56	BARRANCO VALENTIN	DNI 44589636
6	CASA N° 66	TANCREDI ISABEL CRISTINA	DNI 14047627

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 50 VIV.**EX-2023-31291014-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 25 MZ 25-C	CARBALLO LAUREANO	DNI 42430224

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**EXPTE. NRO. 4065-169/19**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 56	PERREYRA NORMA EDITH	DNI 21785979

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.**EX-2024-31332607-DEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 8 MZ 2	SELVAGGI GISELA STELLA MARIS	DNI 36324572

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.**EX-2024-31332679-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 4 MZ. 2	SAVIO MARIA MARICEL	DNI 27254010
2	CASA Nº 7 MZ. 2	BARRIOS CRISTINA ESTEFANIA	DNI 21522632

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MARCOS PAZ 260 VIV.**EX-2024-18412203-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE EL MALAMBO Nº 1372	SAAVEDRA MARINA BEATRIZ ACEVEDO ROMINA GISELA	DNI 13846389 DNI 34098345

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 180 VIV.**EXPTE. 2416-11912-1998 ALC. 49**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 138	CORTEZ JOSE RAFAEL PEREZ SANDRA MARIELA	DNI 19065688 DNI 20945424

BARRIO: OLAVARRÍA 40 VIV.**EX-2024-8203047-GDEBA-DPTDIV**

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 37	LARA MARCELO JAVIER	DNI	20720031

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PATAGONES 271 VIV. EXPTE. 2416-597/2015 ALC. 6

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 3 MZ 82-E	LOBOS SANDRA PATRICIA	DNI 23797382
		MIRANDA CLAUDIO DAVID	DNI 24413643
2	Casa Nº 6 MZ 82-E	RODRIGUEZ LORENA ALEJANDRA	DNI 31861000
		CARRANZA CRHISTIAN JOSE	DNI 28870257
3	Casa Nº 12 MZ 82-E	AILLAPAN MARIA GABRIELA	DNI 32794769
		RAMOS DANIEL ZACARIAS	DNI 22418101
4	Casa Nº 1 MZ 82-B	MAYORGA ALICIA IRENE	DNI 26528129
		MEZA MAURO ALEJANDRO DAVID	DNI 25827700
5	Casa Nº 5 MZ 82-B	CASTRO MARIA INES	DNI 26861056
		RONDEAU ROBERTO CARLOS	DNI 23245927
6	Casa Nº 1 MZ 82-D	LEDESMA SILVINA LORENA	DNI 27195661
7	Casa Nº 2 MZ 82-M	LLENCURA LILIANA ESTHER	DNI 16862518
		GONZALEZ OMAR ARSENIO	DNI 17464746
8	Casa Nº 6 MZ 82-M	MEYRELES HECTOR NELSON	DNI 22611682
9	Casa Nº 8 MZ 82-M	RELMUAN OSCAR DANIEL	DNI 27977400
		ALVAREZ PATRICIA ELBA	DNI 33248486

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 27 VIV. EX-2024-11526854-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MADRID Nº 376 -MZ 33-B	GENTILI MIRTA MABEL	DNI 13161667

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de

la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 27 VIV.**EX-2024-17854471-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 1 MZ 18	D-ELIA ELISA ANAHI	DNI 32120310
2	CASA Nº 8 MZ 18	MANSILLA MARIA ISABEL	DNI 14415076
3	CASA Nº 10 MZ 18	ASCACIBAR JUANA SUSANA	DNI 10867146
4	CASA Nº 11 MZ 18	BOQUICCIO MARTA SUSANA	DNI 5804455
5	CASA Nº 13 MZ 18	ROMERO ESTHER ARACELI	DNI 16437801

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALTO 104 VIV.**EX-2022-14702582-DEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 29	GUTUCHE NELIDA TERESA	DNI 6200848

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Alsina que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ADOLFO ALSINA 30 VIV.**EX-2024-20310745-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 230	MARTINEZ ANTONELLA DORIANA SURITA LUIS GERMAN	DNI 30812142 DNI 29018207

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo González Chaves que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ADOLFO GONZALES CHAVES 51 VIV.**EX-2023-27147011-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 51	JUAREZ GISELA SOLEDAD CANOVAS GASTON DARIO	DNI 36488845 DNI 27264497

BARRIO: ADOLFO GONZALES CHAVES 50 VIV.**EX-2023-27147011-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 113	JUAREZ YESICA GISELA	DNI 34417089

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 270 VIV.**EXPTE: 2416-9435/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CAS N° 135	ANSALONI LEIRA	DNI	42391552
		ZALTERI FERNANDA VERONICA	DNI	22301902
2	CAS N° 190	MENDOZA SILVANA GABRIELA	DNI	24944681
		CALLEGARI RUBEN DARIO	DNI	27240850

BARRIO: ARRECIFES 270 VIV.

EXPTE: 0-179811/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CAS N° 214	VIEYRA YAMILA JAQUELIN	DNI	39981503

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 21 VIV.

EXPTE: 4006-954/2020

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10, MZ 33	SANCHES HONORIO ALBERTO	DNI	20041977
		GUTIERREZ MARIA NATALIA	DNI	22024570

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 45 VIV.

EX-2023-22493912-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Duplex N° 2 PB DEPTO.	COLMAN PAMELA MAGALI	DNI	28521979
2	Duplex N° 13 PB DEPTO.	ROSA DIEGO HERNAN	DNI	21544387
3	Duplex N° 15 PB DEPTO.	MERCADO MAURICIO NAPOLEON	DNI	26846850
		ARRIAGA KARINA ROSANA	DNI	25312658
4	Duplex N° 18 PB DEPTO	ISMAEL JAVIER AGUSTIN	DNI	28052748
5	Duplex N° 19 PB DEPTO	SCARAMELLINI ANA MARIA	DNI	11209784
6	Duplex N° 32 PB DEPTO	PEDAMONTE STELLA MARIS	DNI	17880395
7	Duplex N° 36 PB DEPTO.	MAGNO JULIO DANIEL	DNI	36758594
		PEREZ CHARQUERO CAMILA ANABEL	DNI	42174781
8	Duplex N° 44 PB DEPTO.	DE LUCA SUSANA BEATRIZ	DNI	23777153
		QUIÑONES JORGE ELISEO	DNI	11289148
9	Duplex N° 46 PB DEPTO	COSTA LEONOR AGUSTINA	DNI	24999093

BARRIO: BERISSO 352 VIV.

EX-2020-27060261-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 491	SANCHEZ ARNALDO ANDRES JUAREZ GLADYS MABEL	DNI	22116818 DNI 17815870

BARRIO: BERISSO 247 VIV.

EX-2023-33043260-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3 MZ 1	AVALO GRACIELA NOEMI	DNI	17446582

BARRIO: BERRISSO 280 VIV.**EX-2019-39757852-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 18 N° 409	GONZALEZ SILVIA GABRIELA	DNI 38045109

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLIVAR 30 VIV.**EXPTE: 2416-6340/2012 ALC. 6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 18	BRANCA ALEJANDRO DANIEL	DNI 22496791
2	CASA N° 28	RODRIGUEZ LIDIA EDITH	DNI 16205651

BARRIO: BOLIVAR 10 VIV.**EX-2024-19179791-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7 MZ 79	CALDERERO ANA LUZ	DNI 33211657
		MONASSA ANGEL JAVIER	DNI 25272018
2	CASA N° 8 MZ 79	SAFFORES MARIA JIMENA	DNI 33211651
3	CASA N° 9 MZ 79	SALOM MANUELA	DNI 38948293
		RAMIREZ FELIX OSCAR	DNI 34985580
4	CASA N° 10 MZ 79	GONZALEZ ANA LUZ	DNI 40549420
		RAMOS LEONARDO ANDRES	DNI 38942168
5	CASA N° 1 MZ 85	COSCARARTE SERGIO JAVIER	DNI 30822931
		CARONA NORALI SOLEDAD	DNI 33211656
6	CASA N° 2 MZ 85	GAITAN MARIA CECILIA	DNI 36272744
		RODRIGUEZ JUAN JOSE	DNI 30414351
7	CASA N° 3 MZ 85	SOSA MARICEL VANESA	DNI 34056313
8	CASA N° 4 MZ 85	GONZALEZ BRISA MILAGROS	DNI 45060882
9	CASA N° 5 MZ 85	GONZALEZ LETICIA SOLEDAD	DNI 40549417
10	CASA N° 6 MZ 85	CORONEL AGUSTINA MARIA DOLORES	DNI 41098625

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 4 VIV.**EXPTE: 2416-5832/2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2	CONSTANTINO JAZMIN MARIBEL	DNI 43656261

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL BRANDSEN 9 VIV.

EX-2024-22770784-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 13 N° 1131 Y 25BIS MZ. 139 E	TAUS MARIA ISABEL	DNI	17607841
		SARBIOLI MARIO RAMON	DNI	17672998
2	CALLE 14 MZ. 139 E	RAMOS MARCELA BEATRIZ	DNI	23046888
3	CALLE 14 N° 1130 MZ. 139 E	JUANENEA ANA MARIA	DNI	21997436
4	CALLE 25 BIS 13 Y 14 MZ. 139 E	CAMALBIDE MONICA MABEL	DNI	21445814
5	CALLE VICTORIA N° 3657 MZ 139 E	BARRAGAN GISELA BEATRIZ	DNI	34652487
		LLANO BALCEDO JONATHAN EMANUEL	DNI	38858709
6	CALLE VICTORIA N° 3667 MZ 139 E	KOLHN OLGA BEATRIZ	DNI	20371877
		RAMIREZ DANIEL GUILLERMO	DNI	18192055

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL PUEYRREDON que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 144 VIV.

EXPTE. 2416-44-2015

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9	PORZIO DANIELA SOLEDAD	DNI	28295883
2	CASA N° 51	DE ROBERTIS JOSE OSCAR ALBERTO	DNI	16580817
3	CASA N° 123	LAGOS ANGELES NERINA	DNI	23525369

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 60 VIV.

EX-2021-23312126-DEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASTAGNINO N° 387	EIZA YAMILA NAHIR	DNI	41555985

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 500 VIV.

EXPTE. 2416-13104-2003 ALC. 7

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	VIDAL 2406	HELIZ ROMINA SOLEDAD	DNI	28561864
2	VIDAL 2420	MORENO GABRIELA SOLEDAD	DNI	32810212
		BLANCO SEBASTIAN ALBERTO	DNI	31825915
3	VIDAL 2436	TERRAZA PAMELA TAMARA	DNI	33243888
		RAPP NIEVA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	37405193
4	VIDAL 2442	MARTINEZ VANESA ALEJANDRA	DNI	28293504
5	VIDAL 2452	GIL CLAUDIA ANAHI	DNI	23681226

6 VIDAL 2468 PEREZ ALEJANDRA MABEL DNI 23296254

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 42 VIV. EX-2021-25845077-DEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	ECUADOR NORTE (EX PASAJE 222) N° 508	PASTURA ADRIANA EDITH	DNI 28293456

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 497 VIV. EX-2023 9427078-DEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 12	CORONEL MIRTA SUSANA VARELA MARINA ESTELA	DNI 5296824 DNI 26225639

BARRIO: JUNÍN 144 VIV. EX-2022-26633887-DEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 3 PB DPTO. A	QUEVEDO CAROLINA AMALIA	DNI 37993705

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 343 VIV. EX-2019-34778926-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 19 MZ 7	PAIS ROJAS JESSE ALLEXANDERS	DNI 93110953

BARRIO: LA MATANZA 468 VIV. EX-2022-23552669-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 11 PISO 10 DPTO. E	BUSTI HERNAN ANIBAL	DNI 25682259

BARRIO: LA MATANZA 568 VIV. EX-2416-6938/2012 ALC. 41

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 26 MZ 6	DIAZ ROSANA NOEMI CACERES MARCO ANTONIO	DNI 23937319 DNI 25646365

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 250 VIV. EXPTE: 2416-2082-1990 ALC. 124

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 97	CABRERA JORGE DANIEL FLORES VILLAGRA GLORIA ESTHELA	DNI 12890655 DNI 18801969

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBERÍA 70 VIV.**EXPTE: 2416-6086/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ 2	GOMEZ EDGARDO MARCOS MATIAS	DNI 28759744
2	CASA N° 14 MZ 2	PEREZ PAULA INES CENTENO LUIS GABRIEL GUEVARA LILIANA ESTHER	DNI 33536812 DNI 33536885 DNI 31978387

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERCEDES 150 VIV.**EX-2024-16322030-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 306 MZ 206-E	CARBALLO WALTER GABRIEL	DNI 34241220
2	CASA N° 612 MZ 206-G	CISNEROS LEONELA NOEMI	DNI 33549249
3	CASA N° 421 MZ 206-H	BENITEZ SERGIO DAMIAN	DNI 36344972
4	CASA N° 107 MZ 206-K CASA N° 108 MZ 206-K	RUSSI SANDRA PAOLA PINILLA YESICA PAMELA MAIDANA HIPOLITO JAVIER LOZA MIRIAM ELIZABETH	DNI 26271725 DNI 39147587 DNI 21715218 DNI 24402057

BARRIO: MERCEDES 82 VIV.**EX-2024-19885124-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 67 MZ 152 V	LOPES PARIS FABIO ARMANDO	DNI 22075276 DNI 20043268

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 12 VIV.**EXPTE. 4077-15512/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8	CORBALAN ELIDA MARISA	DNI 22324885
2	CASA N° 28	LOIZA LUIS ALFREDO	DNI 20719618

BARRIO: MONTE 220 VIV.**EX-2023-11230729-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	PEREZ MARIA ELENA JURAO CLAUDIO MARTIN	DNI 28368385 DNI 34488454

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NAVARRO 60 VIV.**EXPTE. 4080-2718/2014 ALC. 2**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 60	ROCCA MARISA SILVIA ISPIZUA PAULA ISPIZUA MANUEL	DNI 17820720 DNI 41312902 DNI 38632955

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pilar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PILAR 250 VIV.**EX-2024-8820501-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 7 MZ -F	MAZZOTTA GERMAN MONTE GABRIELA MARINA	DNI 32461984 DNI 26174610

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 112 VIV.**EX-2023-7104687-DEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 45	DELLABIANCA ROBERTO LUIS	DNI 14697591

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 88 VIV.**EX-2024-27137486-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 63	MATOS MARIA LUJAN MATOS ALDO MANUEL	DNI 25147673 DNI 28010060

BARRIO: TANDIL 17 VIV.**EX-2023-42692229-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 8	PIÑERO FERNANDO JULIO AZPEITIA ANDREA TERESITA	14629988 DNI 16713468

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 10 VIV.**EX-2023-19572460-DEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 7	RENS ANGEL FRANCISCO	DNI 5524673

2	CASA Nº 9	GAUREGUIBERRY MARIA ELBA	DNI 10352923
		VELOZO TERESA SUSANA	DNI 16585450

BARRIO: TRES ARROYOS 435 VIV.

EXPTE: 4116-306731/2022

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 138, MZ 99-T	RINGA LILIANA GRACIELA	DNI 18346013

BARRIO: TRES ARROYOS 142 VIV.

EX-2023/18024980-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 93, MZ 85-AE	MENNA NORMA ANGELA	LC 5998372
2	CASA Nº 130 MZ 85-AF	DI ROCCO JOSE LUIS	DNI 25605900
		MANTEROLA ELIANA SOFIA	DNI 26107781
3	CASA Nº 133 MZ 85-AF	DI STEFANO RAQUEL	DNI 12155222
4	CASA Nº 63 MZ 85-AG	GOMEZ HERRERA MARIA ANTONIA	DNI 92494003
5	CASA Nº 70 MZ 85-AG	BROSIO DIANA CAROLINA	DNI 23647111
		DOMINGUEZ FABIO CESAR	DNI 20716402
6	CASA Nº 77 MZ 85-AG	COPPERI ORNELA	DNI 36772238
		COPPERI FRANCO	DNI 37549474
7	CASA Nº 3 MZ 85-AP	TARGISE EDUARDO ABEL	DNI 20044476
		GARCIA GABRIELA NOEMI	DNI 22475289

nov. 15 v. nov. 20

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica